

GACETA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA

I TRIMESTRE 2006

Deposito Legal N° pp197907FA25

ENERO, FEBRERO, MARZO

ISSN 1317-3243

N° 122

Año:XXVII



CONTENIDO

- Decisiones del Consejo Universitario.
- Reconocimiento de bachilleres como ganadores del proceso de Representación Estudiantil.
- Reinicio de las actividades académicas y administrativas en la Unidad Académica Integrada de la Sierra Falconiana.
- Aprobado Programa de Formación Profesional para el dictado del Diplomado de Enfermería en Cuidado Integral del Recién Nacido Críticamente Enfermo.
- Aprobado Programa de Formación Profesional para el dictado del “Diplomado de Enfermería en Nefrología”.
- Aprobada la normativa que regirá el “Fondo de Trabajo Especial de la Dirección de Servicios Generales”.
- Aprobado Baremo que regirá la selección de los aspirantes a ingresar en los Programas Académicos implementados bajo la modalidad de Estudios Dirigidos.
- Aprobado el Informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 de fecha 15.02.2006, para estudiar las solicitudes de nulidad de los concursos de oposición 2005.
- Aprobado el Informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1298 de fecha 18-01-06.
- Aprobada Normas para la Cancelación de Honorarios Profesionales por el dictado de unidades curriculares y/o cursos en los programas de postgrado de la UNEFM.
- Aprobado Proyecto de Actividades Asistenciales y Académicas de las Clínicas del Programa de Medicina Modalidad Semipresencial e impartir en los Estudios Dirigidos (Edi) de la UNEFM.
- Acordado negar, solicitudes de Grado por extemporáneas de los estudiantes que habiéndose culminado la escolaridad, no hayan aprobado el Trabajo de Grado en el periodo de tiempo establecido.
- Autorizado, ingreso de los TSU inscritos en el Programa de Integración de los Técnicos Superiores en Construcción Civil al Programa de Ingeniería Civil.
- Designación con carácter de encargado para desempeñar el cargo de Decano del Área de Tecnología al Profesor LUIS CAMPOS, a partir del 17 de abril del 2006.
- Aprobado, Programa de Formación Profesional “Diplomado Circuito Agroalimentario Zábila”.

Universidad Nacional Experimental
"Francisco de Miranda"
SECRETARÍA



GENERALISIMO FRANCISCO DE MIRANDA
28.03.1750 - 14.07.1816

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"**

CONSEJO UNIVERSITARIO

AUTORIDADES RECTORALES:

RECTORA
VICERRECTOR ACADEMICO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIO

**LIC. MARIA ELVIRA GOMEZ
DR. JOSE YANCARLOS YEPEZ
DR. JULIO CAMACARO
ING. VICENTE DURAN**

DECANOS DE AREAS ACADEMICAS:

CIENCIAS DE LA SALUD
TECNOLOGIA
CIENCIAS DEL AGRO Y DEL MAR
CIENCIAS DE LA EDUCACION

**DR. MIGUEL CHIESA
ING. ELIODORO GÓMEZ
ING. DANIEL SANCHEZ
LIC. JUDITH ARIAS**

DECANOS DE AREAS ACADEMICAS GENERICAS

INVESTIGACION
POSTGRADO
EXTENSION Y PRODUCCION

**ING. IVAN LEAL
MSC. ADOLFO BREMO
MSC. JOSÉ CALLEJA**

REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

MINISTERIO DE EDUCACION

PROFa. OLGA BRAVO

MIEMBRO PERMANENTE

COORDINADORA DE LA SECRETARIA

DRa. JOSEFA SANCHEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1298.2006
CORO, 18 DE ENERO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano Edwin Eduardo Camacho Aldana titular de la cédula de identidad N° 7.529.641, Licenciado en Matemática participante del Concurso de Oposición previsto para proveer cinco (05) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor a tiempo completo en el área de conocimiento Matemática adscrita al Departamento de Física y Matemática. Solicitó reconsideración de la decisión de la Comisión evaluadora de credenciales designada por el Consejo Universitario en fecha 15.11.05 mediante resolución N° CU.001 1294.2005 referente a su no admisión para realización de las pruebas escritas y orales del concurso fundamentándose en los artículos 2 literal c y 15 literal i de las Normas de Ingreso del Personal Académico y de Investigación de la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que el recurrente en su escrito transcribe el contenido de los artículos antes referidos, y señala que ha ejercido como personal docente en otras universidades concursando varias veces incluso en esta universidad para obtener el cargo de profesor ordinario,

CONSIDERANDO,

Que el acta veredicto del jurado examinador de fecha 26.01.06 del concurso de oposición a que se refiere la presente Resolución, establece que cumplida la fase de evaluación de credenciales de méritos por parte de la comisión central de evaluación de credenciales se inscribieron doce (12) participantes y siete (07) de ellos cumplieron con los requisitos académicos y seis (06) cumplieron con los requisitos en las Normas de ingreso, y el actual recurrente no aparece en ninguna de las dos categorías,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano Edwin Eduardo Camacho Aldama cédula identidad N° 7.529.641 fue evaluado por el Departamento Médico de la UNEFM, encontrándose para el momento de la mencionada evaluación "NO APTO" para el ejercicio docente, por lo que no cumple con lo dispuesto en el artículo 15, literal i de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la UNEFM,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de reconsideración interpuesto por el ciudadano **EDWIN EDUARDO CAMACHO ALDAMA**, cédula identidad N° 7.529.641, de no ser admitido en el concurso de credenciales y oposición previsto para proveer cinco (05) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo en el área de conocimiento Matemática adscrita al Departamento de Física y Matemática del Área de Tecnología.

SEGUNDO: **RATIFICAR** la decisión de no admitido en el concurso de credenciales y oposición previsto para proveer cinco (05) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo en el área de conocimiento Matemática adscrita al Departamento de Física y Matemática del área de Tecnología del ciudadano Edwin Eduardo Camacho Aldama, cédula identidad N° 7.529.641, por no cumplir con lo dispuesto con los artículos 2 literal c y 15 literal i de las Normas del Personal Académico de la UNEFM.

TERCERO: La presente decisión pone fin a la vía administrativa, por lo que el interesado podrá, si así lo considera pertinente acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa a solicitar lo que crea procedente, en un lapso de seis (06) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.002.1298.2006
CORO, 18 DE ENERO 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 18, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante oficio de fecha 01.12.05, dirigido a la Directora de Personal, la comisión de Profesionales y Técnicos de la UNEFM remitió un nuevo estudio de credenciales de la Abogada Sandra Fernández, el cual estableció que respecto a los Documentos Valorados para la Evaluación del año 2001, obtuvo un total general de 47,93 puntos, ubicada en el nivel III, con relación año 2002, obtuvo un total general de 51,48 puntos, ubicada en el nivel III, por lo cual debe ser ubicada en el nivel III 44-59, según informe presentado por el Asesor Jurídico de la Dirección de Personal,

CONSIDERANDO,

Que mediante oficio DP.03.2005.4717, de fecha 02.12.06, dirigido a la Directora de Personal, el asesor jurídico de dicha Dirección expresó: "En atención a la solicitud de opinión jurídica requerida por el despacho a su cargo en lo relativo a la reclamación interpuesta por la empleada Sandra Fernández, cumpla en hacer de su conocimiento, que la misma debe ser declarada con lugar, fundamentado en el nuevo estudio de credenciales, emitido por la Comisión de Profesionales y Técnicos, a los fines de la asignación de la prima de profesionalización, del cual se desprende que la solicitante debe ser ubicada para los ejercicios económicos financieros 2001 y 2002, respectivamente, en el nivel III (44-59), en virtud de que el estudio de credenciales correspondiente, arrojó una puntuación de 47,93 y 51.48, respectivamente por lo que en consecuencia, deberán hacerse los correspondientes ajustes por ese concepto"

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la opinión jurídica sobre la procedencia de la reclamación interpuesta por la ciudadana Sandra Fernández, titular de la cédula de identidad N° 8.678.174, Abogada, empleada administrativa fija de esta Institución fundamentada en el nuevo estudio de credenciales realizado por la comisión de Profesionales y Técnicos en fecha 01.12.05, referido a la asignación de la prima de profesionalización durante los años 2001 y 2002, respectivamente.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Personal para que realice los trámites administrativos correspondientes con la finalidad de que la Abogada Sandra Fernández, antes identificada sea ubicada en el nivel III (44-59), respecto a la prima de profesionalización para los ejercicios económicos financieros 2001 y 2002, de conformidad con el estudio de credenciales a que hace referencia esta Resolución.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Personal a que notifique a la Abogada Sandra Fernández de la referida ubicación en relación con la prima de profesionalización para los ejercicios económicos financieros 2001 y 2002.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"

RESOLUCIÓN CU.003.1298.2006
CORO, 18 DE ENERO 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario de esta casa de estudios mediante sesión ordinaria 1275 de fecha 16.03.05 aprobó recomendar a la Representación Estudiantil que someta a la consideración de la Asamblea General de Estudiantes la conformación de la Comisión Electoral y las Normas para el Proceso de Elección, de la Federación de Centros Universitarios, Centro de Estudiantes y Tribunal Disciplinario,

CONSIDERANDO,

Que igualmente fue aprobado el apoyo logístico y la asesoría por parte de la Universidad para la normativa y la realización del proceso de Elecciones tal como se desprende de Notificación Oficial CU.1275.03.2005.077, dirigida al Bachiller Edgar Pérez, en su carácter de Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario,

CONSIDERANDO,

Que el presidente de la Comisión Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" (UNEFM), Bachiller Edgar Pérez, presentó escrito de fecha 01.11.05, ante el Consejo Universitario, con objeto de informar los resultados de las elecciones estudiantiles para Federación de Centros Universitarios (F.C.U.), Centro de Estudiantes (C.E.) y Tribunal Disciplinario efectuado en la UNEFM el 30 de junio de 2005,

CONSIDERANDO,

Que el escrito del presidente de la Comisión Estudiantil indica que el proceso en cuestión comenzó con acuerdo de todos los sectores estudiantiles (movimientos, grupos, dirigentes, asociaciones y otros) con los representantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Área,

CONSIDERANDO,

Que igualmente indica el presidente de la referida Comisión que hubo un total de Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis (6.696) votantes de una población estudiantil para ese entonces de Trece Mil (13.000) estudiantes, lo que representó que más del cincuenta por ciento (50%) de los estudiantes aprobaron y apoyaron el proceso y que no existió impugnación alguna ante la comisión electoral por parte de los participantes en las fechas establecidas para ese proceso,

CONSIDERANDO,

Que la comisión electoral totalizó los votos, proclamó y juramentó a los siguientes Bachilleres como ganadores del referido proceso:

Federación de Centros Universitarios (F.C.U):

Plancha N° 1 presidida: José Paramaconi Molina, 3.483 votos,

Centro Estudiantil: (C.E.)

Carlos García, plancha 1, El Sabino (Punto Fijo)

Miguel Sánchez, plancha 1, Ciencias Agro y Mar (Hatillo)

Edgar Álvarez, plancha 1, Carreras Técnicas (Ciencias de la Salud)

Franklin Colina, plancha 2 Medicina

Víctor Jurado, plancha 2, Tecnología

Noel Segovia, plancha 2, Educación

Néstor Betancourt, plancha 2, Educación (Churuguara)

Tribunal Disciplinario:

Plancha N° 1: Presidida, Álvaro Bello.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a los siguientes bachilleres como ganadores del proceso de Representación Estudiantil; conforme a la información suministrada por el ciudadano Edgar

Pérez en su carácter de presidente de la Comisión Electoral y Represente Estudiantil ante el Consejo Universitario.

Federación de Centros Universitarios (F.C.U):

Plancha N° 1 presidida: José Paramaconi Molina, 3.483 votos,

Centro Estudiantil: (C.E.)

Carlos García, plancha 1, El Sabino (Punto Fijo)

Miguel Sánchez, plancha 1, Ciencias Agro y Mar (Hatillo)

Edgar Álvarez, plancha 1, Carreras Técnicas (Ciencias de la Salud)

Franklin Colina, plancha 2 Medicina

Víctor Jurado, plancha 2, Tecnología

Noel Segovia, plancha 2, Educación

Néstor Betancourt, plancha 2, Educación (Churuguara)

Tribunal Disciplinario:

Plancha N° 1: Presidida, Álvaro Bello.

SEGUNDO: Dicho reconocimiento se efectúa en atención a la comunicación de fecha 01.11.05, suscrita por el Bachiller Edgar Pérez, Presidente de la Comisión Electoral Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” (UNEFM), donde señala que los Bachilleres ya señalados resultaron ganadores y fueron proclamados y juramentados para la representaciones estudiantiles indicadas.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1299.2006
CORO, 01 DE FEBRERO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 26 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 26, numeral 15 de la Ley de Universidades,

CONSIDERANDO,

Que el Ingeniero Vicente Durán Márquez Secretario (E) de la Institución por no estará presente en el momento que se convoque al Consejo Universitario con carácter extraordinario para tratar asuntos de urgencia por encontrarse en la ciudad de Caracas realizándose exámenes Médicos,

CONSIDERANDO,

Que el Reglamento de la Universidad en su artículo 8, numeral 6, así como el artículo 26, numeral 15 de la Ley de Universidades, consagra “Designar el personal que supla... (omisi)”,

CONSIDERANDO,

Que la Secretaría de la Institución cuenta con el Despacho de la Coordinación, el cual tiene entre sus funciones fundamentales asesorar y asistir al Secretario en las actividades que le sean propias, así como aquellas que le sean encomendadas, por lo cual tiene pleno conocimiento sobre los procedimientos y estado de desarrollo de las actividades inherentes a la Secretaría,

CONSIDERANDO,

Que la profesora Josefa Sánchez, Coordinadora (E) de la Secretaría, de acuerdo al artículo 119, Capítulo V del Reglamento General es la persona idónea para suplir la ausencia temporal del Secretario, debidamente autorizada por el Consejo Universitario,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana Josefa Sánchez, venezolana, mayor de edad, cédula identidad N° 4.174.646, profesora Titular y Coordinadora (E) de la Secretaría, para suplir la ausencia temporal del Ingeniero Vicente Durán Márquez, venezolano, mayor de edad, cédula identidad N° 4.209.822, Secretario (E) de la Institución, en carácter de Secretaria Accidental durante el día 01.02.2006.

SEGUNDO: Conferirle a la profesora Josefa Sánchez, mientras dure la ausencia indicada anteriormente todas y cada una de las atribuciones previstas en el artículo 21 del Reglamento de esta máxima casa de estudios superior.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA- PRESIDENTE (E)

Dra. JOSEFA SANCHEZ
SECRETARIA ACCIDENTAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1301.2006
CORO, 14 DE FEBRERO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 11 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en sesión de este Consejo Universitario de fecha 01.02.2006, mediante Resolución CU.001.1299.2006, acordó suspender las actividades académicas y administrativas en la Unidad Integrada para la Sierra Falconiana,

CONSIDERANDO,

Que las actividades académicas y administrativas debieron ser suspendidas por que fue perturbado el normal funcionamiento de actividades dentro del recinto universitario,

CONSIDERANDO,

Que la medida de suspensión de las actividades académicas y administrativas estaría vigente hasta tanto se estableciera un dialogo constructivo que permitiera recuperar la normalidad institucional,

CONSIDERANDO,

Que una comisión designada por este Consejo Universitario, conformada por el Vicerrectorado Académico y la Decana del Area de Ciencias de la Educación, se trasladaron a Churuguara y en reunión sostenida con las partes en conflicto, se lograron acuerdos y se constato que las instalaciones se encuentran en buen estado, levantando un acta de recepción por parte de la anteriormente mencionada comisión designada por este órgano, lo que garantiza el reestablecimiento de las actividades en la Unidad Integrada para la Sierra Falconiana,

CONSIDERANDO,

Que han cesado las causas que ocasionaron la respectiva suspensión y que se ha producido el diálogo constructivo comprometiéndose las partes a garantizar la seguridad dentro del recinto universitario,

RESUELVE

ÚNICO: Reiniciar las actividades académicas y administrativas en la Unidad Académica Integrada de la Sierra Falconiana, a partir del día Miércoles 15 de Febrero del 2006.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.002.1302.2006
CORO, 15 DE FEBRERO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el profesor Adolfo Brems, Decano del Área Postgrado de la UNEFM, presentó el Programa de Formación Profesional "Diplomado en Enfermería en Cuidado Integral del Recién Nacido Críticamente Enfermo",

CONSIDERANDO,

Que la propuesta del referido Programa fue considerado en el Consejo de Postgrado Ordinario, en sesión N° 222 de fecha 02.02.2006 y que mediante Oficio N° DGP-01.2006.0140 de fecha 06 de febrero de 2006 fue sometido a la Consideración del Consejo Académico y del Consejo Universitario respectivamente, para su aprobación,

CONSIDERANDO,

Que el Diplomado en Enfermería en Cuidado Integral del Recién Nacido Críticamente Enfermo, será reconocido como un espacio de calidad dedicado a una sólida formación científica y humanística del recurso humano que permita estudiar y brindar atención de Enfermería Integral y Especializada al Neonato en etapa Crítica de la enfermedad, con habilidad en la toma de decisiones en su aula de competencia y en un marco de trabajo interdisciplinario,

CONSIDERANDO,

Que la Organización Mundial de la Salud, (O.M.S) ha creado el plan de atención integral para la mujer embarazada y el neonato lo que se conoce como atención integral a la madre embarazada, al parto, al infante neonatal (A.I.E.P.I), el cual para ser aplicado en la región Americana requiere dos condiciones fundamentales :

- a) La detección precoz del neonato a riesgo de enfermedad y muerte.
- b) La atención óptima del neonato enfermo.

Siendo esencial el entrenamiento de los profesionales de la salud en la fase de diagnóstico y la fase de tratamiento,

CONSIDERANDO,

Que la necesidad de abrir nuevos cupos en la unidad de cuidados intensivos Neonatal Intensiva. En tal sentido el Diplomado de Enfermería en el Cuidado Integral del Recién Nacido Críticamente Enfermo es una alternativa neonatales del Hospital Universitario Dr. Alfredo Van Grieken de Coro, implica no solo la adquisición de equipos e instrumentos médicos sino también el entrenamiento y eventual contratación del personal Especializado en Enfermería para preparar a corto plazo el recurso humano de Enfermería Especialista en el Área de Cuidados Intensivos en Neonatología.

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el Programa de Formación Profesional para el dictado del Diplomado de Enfermería en Cuidado Integral del Recién Nacido Críticamente Enfermo, cuya duración será de Dieciocho (18) semanas y con la siguiente estructura curricular:

Periodo	Actividad
I Periodo	Modulo I y II
II Periodo	Modulo III y IV

Perfil de Ingreso:

- Poseer título de Licenciado ó T.S.U. en Enfermería otorgado por Universidades o Institutos Universitarios Venezolanos autorizados en el país.
- Experiencia en el manejo de equipos Médico-Quirúrgicos utilizados en las unidades de Neonatología.
- Edad comprendida entre 25 y 45 años.

Certificación:

Se expedirá una certificación de aprobación del Diplomado.

Requisitos de Permanencia:

La permanencia de los participantes dentro del Programa estará condicionada a los siguientes aspectos:

- Asistencia a un mínimo del Ochenta por ciento (80%) de todas las actividades programadas y cumplidas dentro del esquema del desarrollo del Diplomado.
- Las actividades académicas serán evaluadas con una puntuación de Cero a Veinte (0 a 20) puntos; las unidades curriculares deben ser aprobadas con una calificación mínima de Diez (10) puntos. El índice de permanencia promedio mínimo ponderado será igual a Quince (15) puntos.
- Las inasistencias no justificadas en un Veinte por Ciento (20%) o más de las actividades conllevará a la pérdida de la misma.
- Se aplicará el Reglamento de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" (UNEFM)

Notifíquese,

**Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)**

**Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.003.1302.2006
CORO, 15 DE FEBRERO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el profesor Adolfo Brems, Decano del Área Postgrado de la UNEFM, presentó el Programa de Formación Profesional "Diplomado en Enfermería en Nefrología",

CONSIDERANDO,

Que la propuesta del referido Programa fue considerado en el Consejo de Postgrado Ordinario, en sesión N° 222 de fecha 02.02.2006 y que mediante Oficio N° DGPG-01.2006.0140 de fecha 06 de febrero de 2006 fue sometido a la Consideración del Consejo Académico y del Consejo Universitario respectivamente, para su aprobación,

CONSIDERANDO,

Que la Nefrología es una especialidad, en evolución muy rápida surgiendo cambios en la práctica conforme se cuenta con nuevas estrategias terapéuticas, producto de adelantos en investigación básica que han permitido esclarecer las perturbaciones fundamentales que surgen en la insuficiencia renal,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el Programa de Formación Profesional para el dictado del “Diplomado de Enfermería en Nefrología”, cuya duración será de Dieciocho (18) semanas y con la siguiente estructura curricular:

Periodo	Actividad
I Periodo	Modulo I y II
II Periodo	Modulo III y IV

Perfil de Ingreso:

- Poseer título de Licenciado ó T.S.U. en Enfermería otorgado por Universidades o Institutos Universitarios Venezolanos autorizados en el país.
- Experiencia en el manejo de equipos Médico-Quirúrgicos utilizados en las unidades de Diálisis.
- Edad comprendida entre 25 y 45 años.

Certificación:

Se expedirá una certificación de aprobación del Diplomado

Requisitos de Permanencia:

La permanencia de los participantes dentro del Programa estará condicionada a los siguientes aspectos:

- Asistencia a un mínimo del Ochenta por ciento (80%) de todas las actividades programadas y cumplidas dentro del esquema del desarrollo del Diplomado.
- Las actividades académicas serán evaluadas con una puntuación de Cero a Veinte (0 a 20) puntos; las unidades curriculares deben ser aprobadas con una calificación mínima de Diez (10) puntos. El índice de permanencia promedio mínimo ponderado será igual a Quince (15) puntos.
- Las inasistencias no justificadas en un Veinte por Ciento (20%) o más de las actividades conllevará a la pérdida de la misma.
- Se aplicará el Reglamento de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” (UNEFM)

Notifíquese,

**Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)**

**Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.004.1302.2006
CORO, 15 DE FEBRERO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución CU.002.1264.2004 de fecha 24.11.04 el Consejo Universitario, aprobó la fusión de las Direcciones de Bienes y Servicios e Inspección y Mantenimiento, resolución que fue objeto de modificación en fecha 01.02.2005, según Resolución CU.001.1283.2005, denominándose Dirección de Servicios Generales,

CONSIDERANDO,

Que mediante oficio VRAD.2006.020.86 de fecha 15.02.2006 el Vicerrector Administrativo, solicitó al Secretario sometiese a consideración del Consejo Universitario propuesta de normativa que regirá el Fondo de Trabajo Especial de la Dirección de Servicios Generales,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la normativa que regirá el “Fondo de Trabajo Especial de la Dirección de Servicios Generales”, en los términos siguientes:

PRIMERA: Las presentes normas tienen por finalidad regular los desembolsos efectuados por la Dirección de Servicios Generales para solventar necesidades inmediatas de combustible y lubricantes, viáticos a chóferes, servicios de grúas, repuestos para vehículos y equipos de refrigeración, materiales de construcción, materiales de electricidad y materiales para mantenimiento de edificaciones, material de oficina, fletes y embalajes.

SEGUNDA: El monto del Fondo será de un máximo de TREINTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs.30.000.000, 00) cuyo responsable es el (la) Director (a) de Servicios Generales.

TERCERA: El monto máximo a cancelar por este fondo para cada uno de los conceptos, estará sujeto a las necesidades de las adquisiciones y urgencias que ameriten los desembolsos solicitados por cada dependencia conforme a la disponibilidad presupuestaria.

CUARTA: Requisitos que debe cumplir todo pago realizado por el Fondo de Trabajo Especial de Servicios Generales:

1. Que el comprobante o factura sea emitido a nombre de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”.
2. El comprobante, recibo o factura, debe ser original y constar que esté firmado y cancelado por el beneficiario y no debe presentar errores o enmendaduras.
3. Se utilizará un sello que exprese pagado y fecha para inutilizar la factura.
4. La transcripción de la factura, documento o recibo de la relación de reembolso, debe ser verificada su exactitud, la misma debe enumerarse secuencialmente.
5. Se debe verificar la exactitud del resumen de la relación, además de las firmas autorizadas.
6. Todo recibo debe especificar RIF de la empresa y el sello húmedo.
7. La Unidad de Administración de la Dirección de Servicios Generales, deberá mantener actualizado los registros y controles que se generen por el manejo y administración del Fondo (arqueos).
8. En caso de gastos de vehículos, en la factura se debe hacer mención del número de la placa de identificación del vehículo correspondiente.

QUINTA: Para un mejor control y seguridad el responsable del Fondo procederá a aperturar una cuenta corriente en un banco de la localidad, cuyas firmas para la movilización serán determinadas por dicho responsable, debiendo informar a la administración de tal determinación.

SEXTA: El responsable del Fondo velará porque se mantenga un registro auxiliar del movimiento de la cuenta debiéndose mantener actualizadas las conciliaciones bancarias de dicha cuenta.

SEPTIMA: El reembolso del Fondo será tramitado ante la administración una vez que se haya consumido un Ochenta por ciento (80%) del total del Fondo.

OCTAVA: Lo no contemplado en estas normas será resuelto por el Consejo Universitario.

NOVENA: Quedan sin efecto las normas que rigen los Fondos de Trabajo Especial de Dirección de Bienes y Servicios y de la Dirección de Inspección y Mantenimiento, en virtud de la fusión de ambas direcciones que dio origen a la Dirección de Servicios Generales.

DÉCIMA: En caso de que en la reposición del mismo no se ajuste a lo establecido será procedente la aplicación de sanción disciplinaria por incumplimiento, de acuerdo a lo establecido en la normativa que regula la materia en la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU. 001.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante oficio CEDI.2006.03.085 de fecha 02.03.2006, el Coordinador de Estudios Dirigidos sometió a consideración del Vicerrector Académico propuesta de organización de solicitudes de cambio parcial entre la modalidad presencial y la modalidad semipresencial del Programa de Medicina,

CONSIDERANDO,

Que la propuesta consiste en lo siguiente:

1. Las solicitudes de cambio para cursar unidades curriculares en la modalidad semipresencial deberán:
 - 1.1. Realizarse ante la Dirección del Programa de Medicina.
Realizarse antes de comenzar las actividades Académicas del semestre.
2. La decisión de aprobar o no la solicitud deberá estar sometida en todo caso a la oferta de cupos que exista en las unidades curriculares de la modalidad semipresencial; siendo responsabilidad de la Coordinación de Estudios Dirigidos informar a la Dirección del Programa de Medicina sobre la disponibilidad de cupos,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Académico en sesión 04-2006 ordinaria de fecha 06.03.2006, aprobó elevar a la consideración del Consejo Universitario propuesta para organizar las solicitudes de cambio parcial entre la modalidad presencial y la modalidad semipresencial del Programa de Medicina.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar lo siguiente:

1. Las solicitudes de cambio para cursar unidades curriculares en la modalidad semipresencial deberán:
 - 1.1. Realizarse ante la Dirección del Programa de Medicina.
 - 1.2. Realizarse antes de comenzar las actividades Académica del semestre.
2. La decisión de aprobar o no la solicitud deberá estar sometida en todo caso a la oferta de cupos que exista en las unidades curriculares de la modalidad semipresencial; siendo responsabilidad de la coordinación de Estudios Dirigidos informar a la Dirección del Programa de Medicina sobre la disponibilidad de cupos,

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 15 de marzo de 2006.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU. 002.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numerales 1 y 24 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante oficio CEDI.2006.03.080 de fecha 01.03.2006, el Coordinador de Estudios Dirigidos sometió a consideración del Vicerrector Académico propuesta de Baremo, para ser aplicado en la selección de los estudiantes aspirantes a ingresar en los programas académicos implementados bajo la modalidad de Estudios Dirigidos, cuyo censo comenzará el 15 de marzo de 2006,

CONSIDERANDO,

Que Baremo está estructurado de la siguiente manera:

Variable	Peso	Observación
Procedencia	30%	El valor será de 0,3 para los aspirantes que egresaron de un instituto de Educación del estado Falcón y 0,15 para los que no.
Fecha de Grado de Bachiller	15%	Se procederá a calcular el valor máximo de fecha de egreso, y se le asignará 0,15; para todos los demás se aplicará un valor correlativo que va hasta 0,05.
Edad	20%	Se procederá a calcular el valor máximo de edad , y se le asignará 0,20; para todos los demás se aplicará un valor correlativo que va hasta 0,05.
Opción del Programa a Cursar	15%	Se procederá a dar un valor según coloquen como primera opción, segunda o tercera el programa académico al cual se haya censado, de forma tal que se le asignará 0,15 a los que hayan elegido el programa académico censado como primera opción, 0,10 a los de segunda opción y 0,05 a los de tercera opción.
Índice Académico	20%	Se procederá a calcular el valor máximo del índice académico y se le asignará 0,20; para todos los demás se aplicará un valor correlativo que va hasta 0,05.

CONSIDERANDO,

Que el consejo académico en sesión 04-2006 ordinaria de fecha 06.03.06, aprobó elevar a la consideración del Consejo Universitario, Baremo para la selección de los estudiantes aspirantes a ingresar en los Programas Académicos implementados bajo la modalidad de Estudios Dirigidos,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Baremo que regirá la selección de los aspirantes a ingresar en los programas académicos implementados bajo la modalidad de Estudios Dirigidos en los términos siguientes:

Variable	Peso	Observación
Procedencia	30%	El valor será de 0,3 para los aspirantes que egresaron de un instituto de Educación del estado Falcón y 0,15 para los que no.
Fecha de Grado de Bachiller	15%	Se procederá a calcular el valor máximo de fecha de egreso, y se le asignará 0,15; para todos los demás se aplicará un valor correlativo que va hasta 0,05.
Edad	20%	Se procederá a calcular el valor máximo de edad , y se le asignará 0,20; para todos los demás se aplicará un valor correlativo que va hasta 0,05.
Opción del Programa a Cursar	15%	Se procederá a dar un valor según coloquen como primera opción, segunda o tercera el programa académico al cual se haya censado, de forma tal que se le asignará 0,15 a los que hayan elegido el programa académico censado como primera opción, 0,10 a los de segunda opción y 0,05 a los de tercera opción.
Índice Académico	20%	Se procederá a calcular el valor máximo del

		índice académico y se le asignará 0,20; para todos los demás se aplicará un valor correlativo que va hasta 0,05.
--	--	--

SEGUNDO: El Baremo a que se refiere la presente resolución entrará en vigencia a partir del 15 de marzo de 2006.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.003.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano **Nelson Mújica**, titular de la cédula identidad N° 10.706.226, en su carácter de participante estando dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de nulidad en contra de la Resolución CU.023.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, mediante la cual se declara desierto el Concurso de Credenciales y Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Topografía, adscrita al Departamento de Vialidad del Área de Tecnología, mediante la cual consideró que el prenombrado ciudadano no alcanzó el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas ya que obtuvo en la evaluación de credenciales: 04 puntos; en la prueba escrita: 10.86 puntos; resultado la calificación definitiva 9.75 puntos, esgrimiendo fundamentalmente que solicita la nulidad de lo actuado en los días 26 y 27 de enero de 2006, en los exámenes escrito y oral por violación de las Normas establecidas en el Capítulo IV, Sección II, Artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 73, del texto normativo antes descrito...”

CONSIDERANDO,

Que la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2006, para estudiar las solicitudes de nulidad de los Concursos de Oposición 2005, señala que el recurrente relata que recibió los recaudos contemplados en el artículo 16 de la Reforma de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la UNEFM, entre los cuales destaca el programa para las pruebas Escrita y Oral y que al momento de dar inicio a la prueba escrita el jurado examinador le hizo entrega de un nuevo programa no autorizado por ninguna autoridad competente, informándoles que de allí se seleccionarían los temas a examinar, que la prueba escrita consistió en el desarrollo de tres (3) temas, los cuales fueron 1, 2 y 4 y que al momento de comenzar a la prueba escrita, el jurado examinador introdujo un componente práctico, no previsto ni en el nuevo programa ni en el programa autorizado; que al momento de iniciar la prueba oral aún no habían sido publicadas en cartelera sus calificaciones obtenidas en la prueba escrita,

CONSIDERANDO,

Que la referida comisión igualmente indica que el recurrente solicita: se reponga el concurso de oposición al estado de que se fije nueva oportunidad para la realización de las pruebas, se deje sin efecto el nombramiento del jurado en pleno por estar incurso en causales de inhabilitación, se releve al Ingeniero Zenón Becerrit de las funciones de seleccionar y presentar los nombres de los miembros del jurado examinador y se designen otras autoridades para la selección de nuevos miembros del jurado examinador,

CONSIDERANDO,

Que el informe de la comisión refleja que el acta del veredicto señala que en la prueba escrita fueron desarrollados los temas 1 y 4, generalidades y el teodolito; que en la prueba oral fue

desarrollado el tema 3, mediciones y brújula, tales temas no coinciden con la estructura y el contenido del temario establecido en el programa especial para las pruebas, entregando por la Secretaría de la Universidad, los concursantes al momento de la formalización de su inscripción y en tal sentido se vulneran las normas de ingreso del personal académico, estimándose pertinente la reprogramación de dicho concurso a partir de la presentación de las pruebas sin permitir nuevos participantes, respecto a la solicitud de inhibición ésta es extemporánea,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 de fecha 15.02.2006, para estudiar las solicitudes de nulidad de los concursos de oposición 2005 en el caso del recurso interpuesto por el ciudadano **NELSON MUJICA**, cédula identidad N° 10.706.226.

SEGUNDO: Declarar **CON LUGAR**, el Recurso de Nulidad interpuesto por el ciudadano **NELSON MUJICA**, cédula identidad N° 10.706.226, en su carácter de participante en el Concurso de Credenciales y Oposición, previsto para prever un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Topografía, adscrita al Departamento de Vialidad del Area de Tecnología de esta Universidad, contra la Resolución N° CU.023.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, mediante la cual se declara Desierto el referido Concurso.

TERCERO: REPONER al estado de la realización de las pruebas tanto oral como escrita en dicho concurso, para lo cual el jurado atenderá a lo dispuesto en las Normas de Ingreso del Personal Académico. Declarar **NULAS Y SIN EFECTO ALGUNO** las actuaciones subsiguientes inclusive la Resolución N° CU.023.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, emanada del Consejo Universitario.

CUARTO: Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporánea la solicitud de inhibición de los miembros del jurado examinador interpuesta por el recurrente.

QUINTO: La presente decisión agota la vía administrativa por lo que el interesado podrá si así lo estima pertinente acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa a solicitar lo que crea procedente, en un lapso de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.004.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la ciudadana **Luz María Bonalde**, titular de la cédula identidad N° 11.768.272, en su carácter de participante estando dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de nulidad en contra de la Resolución CU.027.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, mediante la cual se declara ganadora a la ciudadana Mayte Maldonado, del Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Sociales y Humanas: Habilidades Comunicacionales en Ingeniería, adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del Area de Ciencias de la Educación, invoca el artículo 83 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la UNEFM, fundamentando que para la prueba oral fueron seleccionados temas diferentes para cada participante, lo cual no se ajusta a lo

establecido en el artículo 68 ejusdem; y que la evaluación tenía que efectuarse sobre una misma base, es decir, todos los participantes debieron haber expuesto el mismo tema,

CONSIDERANDO,

Que la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2006, para estudiar las solicitudes de nulidad de los Concursos de Oposición 2005, señala que lo alegado por la recurrente se refiere al desarrollo de la prueba oral, de la cual el expediente no reporta mayores detalles, por lo que estimó pertinente convocar al jurado de lo cual pudo concluir que el temario aplicado en la prueba oral a los concursantes no fue el mismo para todos, sino que cada uno escogió un tema distinto del otro, lo cual no está previsto en las normas de ingreso del personal académico, por lo que se debió haber escogido al azar un solo tema y ese es el que debía ser desarrollado por todos los participantes y dependiendo de la destreza del concursante darle la integridad que éste permitía y no que resultara de una interpretación, errada de la norma,

CONSIDERANDO,

Que la referida comisión estima que se violentó las Normas de Ingreso del Personal Académico, especialmente el procedimiento seguido en la aplicación de la prueba oral y vicia el concurso de credenciales y oposición a que se contrae el recurso en cuestión,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 de fecha 15.02.2006, para estudiar las solicitudes de nulidad de los concursos de oposición 2005 en el caso del recurso interpuesto por la ciudadana **LUZ MARÍA BONALDE**, titular de la cédula identidad N° 11.768.272.

SEGUNDO: Declarar **CON LUGAR**, el Recurso de Nulidad interpuesto por la ciudadana **LUZ MARÍA BONALDE**, cédula identidad N° 11.768.272, en su carácter de participante en el Concurso de Credenciales y Oposición, previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Sociales y Humanas: Habilidades Comunicacionales en Ingeniería, adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del Área de Ciencias de la Educación, contra la Resolución N° CU.027.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006.

TERCERO: REPONER al estado de realización de la prueba oral en dicho concurso, para lo cual el jurado atenderá a lo dispuesto en las Normas de Ingreso del Personal Académico.

CUARTO: Declarar **NULAS Y SIN EFECTO ALGUNO** las actuaciones subsiguientes inclusive la Resolución N° CU.027.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, emanada del Consejo Universitario..

QUINTO: La presente decisión agota la vía administrativa por lo que el interesado podrá si así lo estima pertinente acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa a solicitar lo que crea procedente, en un lapso de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.005.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano **Jaime Rodríguez**, titular de la cédula identidad N° 13.669.230, en su carácter de participante estando dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de nulidad en contra de la Resolución CU.021.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, mediante la cual se declara ganador al ciudadano Duman Rodríguez, del Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Tecnología de Alimentos, adscrita al Departamento de Ciencias Pesquera del Area de Tecnología; invoca el artículo 83 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la UNEFM, por considerar que dicha evaluación de credenciales no esta ajustada a lo establecido en la tabla de evaluación de méritos académicos y expone que su respectiva puntuación de acuerdo a la tabla de calificación sería: Funciones académicas universitarias: 02 puntos; publicaciones arbitradas en el área de conocimiento: 06 puntos; participación en eventos científicos internacionales: 02 puntos, participación en eventos científicos nacionales: 01 punto, ello conforme a que se ha venido desempeñando como instructor a tiempo completo desde el 2004, que publico un trabajo en una revista científica arbitrada,

CONSIDERANDO,

Que la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2006, para estudiar las solicitudes de nulidad de los Concursos de Oposición 2005, señala: "... la tabla de calificación docente II" Funciones académicas (Docencia, Investigación y Extensión), establece en su punto "a". Por cada año de experiencia en la categoría de instructor, hasta un máximo de dos años: 2 puntos; en cuanto a la experiencia docente alegada, la misma fue evaluada en forma proporcional al tiempo efectivo de la prestación de esa actividad, es decir, 9 meses con fundamento en la información suministrada por la Dirección de Personal de esta institución, discriminado del 04.10.2004 al 10.12.2004, del 10.01.2005 al 31.07.2005, adjudicándole una puntuación de 1.50 y que su experiencia efectiva no completa un año,

CONSIDERANDO,

Que la referida comisión expresa que la tabla de mérito en lo que respecta a publicaciones arbitradas en el área de conocimiento del concurso esta valora en 6 puntos, el artículo de trabajo científico o humanístico publicado en revistas especializadas nacionales e internacionales y con relación a la publicación del artículo alegada no fue consignado el ejemplar de la revista en la cual se publicó el referido artículo, no obstante que la constancia consignada señala que el mismo sería publicado en el volumen 16 correspondiente al año 2004; dicho ejemplar de la revista fue consignada con el objeto de incluirla como soporte del recurso interpuesto, pero extemporánea para su valoración en el concurso, conforme al Parágrafo Único del artículo 16 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Institución,

CONSIDERANDO,

Que en cuanto a su participación como ponente en los eventos nacionales e internacionales no acompaña en su currículo las memorias publicadas de esos eventos, requisito indispensable par su valoración, razón por la cual estos eventos no fueron considerados ni valorados por la Comisión Central de Evaluación de Credenciales, actuando ajustada a las Normas de Ingreso referidas,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 de fecha 15.02.2006, para estudiar las solicitudes de nulidad de los concursos de oposición 2005 en el caso del recurso interpuesto por el ciudadano **Jaime Rodríguez**, portador de la cédula identidad N° 13.669.230.

SEGUNDO: Declarar **SIN LUGAR**, el Recurso de Nulidad interpuesto por el ciudadano **JAIME RODRÍGUEZ**, portador de la cédula identidad N° 13.669.230, en su carácter de participante en el Concurso de Credenciales y Oposición, previsto para prever un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Tecnología de Alimentos, adscrita al Departamento de Ciencias Pesqueras del Area de Tecnología, contra la Resolución N° CU.021.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, mediante la cual se declara ganador de dicho concurso al ciudadano Duman Rodríguez,

TERCERO: **RATIFICAR** la Resolución N° CU.021.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, con todos los efectos legales correspondientes **DESESTIMAR** la presentación del ejemplar de la Revista Multidisciplinaria **SABER** correspondiente el Volumen 16, N° 2 Julio- Diciembre de

2004, de la Universidad de Oriente, en virtud de la imposibilidad de inclusión de documentos posterior al proceso de inscripción.

CUARTO: La presente decisión pone fin a la vía administrativa, por lo que el interesado podrá, si así lo considera pertinente acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa a solicitar lo que crea procedente, en un lapso de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.006.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

bien uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano **Igor Hernández**, portador de la cédula identidad N° 10.201.996, en su carácter de participante estando dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de nulidad en contra de la Resolución CU.001.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, mediante la cual se declara ganadores a los ciudadanos Rubén López, Carlos Chávez, Ariel Luna, Henry Morales y Giovannys González, del Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer cinco (05) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Matemática, adscrita al Departamento de Física y Matemática del Área de Tecnología, indica que ejerce la nulidad de lo actuado referente a la conformación de las calificaciones obtenidas en el proceso de evaluación de credenciales Alega el recurrente que “...dichos cargos fueron obtenidos por concurso y hubo participación efectiva en esta actividades (.....) que me hace acreedor según el artículo 24 de una puntuación de (3) puntos.”. Aduce que el “...En dicho resumen curricular también queda constancia que en el período del 30 de septiembre de 2002 hasta el 09 de diciembre de 2005 ocupaba el cargo de Ayudante Académico (.....) Que según el artículo 24 anteriormente citado, me hace acreedor de tres (3) puntos...”. Agrega que “...En el resumen curricular entregado hace costar que trabajé en el cargo de docente temporal a dedicación convencional (....) lo cual me hace acreedor de (3/4 puntos) 0.75 puntos”. Termina diciendo que “...la evaluación de mis credenciales debería corresponder a 6.75, siendo su distribución de la siguiente manera: 3 puntos por cargo de preparador, 3 puntos por el cargo de ayudante académico y 0.75 puntos por el cargo de docente temporal.....” por todo lo anterior solicita la nulidad de lo actuado,

CONSIDERANDO,

Que la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2006, para estudiar las solicitudes de nulidad de los Concursos de Oposición 2005, menciona el contenido del artículo 24 de las Normas de Ingreso del Personal Académico y a tales fines indica: La Constancia de Ayudante Técnico presentada por el hoy recurrente, a pesar de emanar del órgano competente no certifica que dicha ayudantía haya sido obtenida mediante un proceso de concurso, lo cual era, de acuerdo a la norma, requisito indispensable para al obtención de alguna puntuación por esta actividad. Con respecto a la preparaduría alegada por el recurrente, ésta además de no haber sido obtenida por concurso, su certificación no emana del órgano encargado de la administración de personal. Igual situación se plantea con respecto a la experiencia docente que alega, razón por la cual el recurrente no probó fehacientemente que la ayudantía y la preparaduría fuesen obtenidas por concurso, ni la constancia de experiencia docente fue emitida por el órgano competente, cuya carga no era imputable a esta institución, sino que el recurrente debió acompañar el documento fundamental que soportara su currículo y no lo hizo, y así queda expresamente determinado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 de fecha 15.02.2006, para estudiar las solicitudes de nulidad de los concursos de oposición 2005 en el caso del recurso interpuesto por el ciudadano **IGOR HERNÁNDEZ**, portador de la cédula identidad N° 10.201.996.

SEGUNDO: Declarar **SIN LUGAR**, el Recurso de Nulidad interpuesto por el ciudadano **Igor Hernández**, portador de la cédula identidad N° 10.201.996, en su carácter de participante en el Concurso de Credenciales y Oposición, previsto para prever cinco (05) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Matemática, adscrita al Departamento de Física y Matemática del Área de Tecnología, contra la Resolución N° CU.001.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, mediante la cual se declara ganadores de dicho concurso a los ciudadanos Rubén López, Carlos Chávez, Ariel Luna, Henry Morales y Giovannys González.

TERCERO: RATIFICAR la Resolución N° CU.001.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, con todos los efectos legales correspondientes.

CUARTO: La presente decisión pone fin a la vía administrativa, por lo que el interesado podrá, si así lo considera pertinente acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa a solicitar lo que crea procedente, en un lapso de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

QUINTO: Notifíquese, al recurrente y quienes resulten interesados en las resultados de este recurso, notificación a la cual se acompañará el texto íntegro de la decisión.

Notifíquese,

Lic. **MARIA ELVIRA GOMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.007.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano **Jesús Perozo**, portador de la cédula identidad N° 14.793.686, en su carácter de participante estando dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de nulidad en contra de la Resolución CU.014.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, mediante la cual se declara ganadora a la ciudadana Mayra Leal, del Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Química General y Termodinámica, adscrita al Departamento de Química del Área de Tecnología, alega el recurrente que "...la Ingeniero Leal resultó ganadora del concurso; no obstante, de existir un impedimento absoluto por cuanto en Consejo de Área de Tecnología N° 16-2004 de fecha jueves 25/11/2004, se avaló la no contratación de la Ingeniero...". Aduce que el "...la exposición de motivos Explicativa de la no solicitud de contrato para la Ingeniero Mayra Leal y la Ingeniero Elizabeth Chirinos para continuar como Docentes del Personal de Química en los Perozo, emanada del Ing. Salvador González, en su condición de Jefe del Departamento de Química del Área de Tecnología, en fecha 06/10/2004, se expone claramente la "Actitud docente no adecuada de la Profesora para este caso particular Mayra Leal...". Agrega que "La ingeniero Leal no reúne las condiciones y aptitudes necesarias para la enseñanza" "...la inclusión de la mencionada Ingeniero trasgrede lo establecido en el Artículo 14 ejusdem...". Por lo anterior el recurrente solicita la Nulidad de Veredicto que declara ganadora a la Ing. Mayra Leal ratificado por la Resolución N° CU.014.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006,

CONSIDERANDO,

Que la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2006, para estudiar las solicitudes de nulidad de los Concursos de Oposición 2005, al realizar el estudio del recurso objeto de la presente resolución procedió a evaluar elementos y circunstancias que no forman parte del proceso del concurso de oposición en sí y siendo entonces que el jurado evaluador procedió conforme a derecho a valorar las credenciales de la concursante y en ese mismo orden aplicó las pruebas escrita y la oral, resultando ganadora del concurso la ciudadana Mayra Leal, titular de la cédula identidad N° 14.027.678,

CONSIDERANDO,

Que corresponde a los participantes de los concursos de oposición y credenciales inscribirse en los mismos, ahora bien los recaudos que deben consignar son los que establece el aviso de prensa, (página web de la Universidad) y en el orden que señala; siendo que el elemento que esgrime el recurrente para pretender avalar su recurso no es objeto ni forma parte del procedimiento o proceso de evaluación que debe considerar el jurado evaluador y en tal sentido tal pretensión de recurrir escapa de lo establecido en el artículo 83 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la UNEFM, ya que la participante no consignó ni tampoco le es exigible las comunicaciones que marcada anexo 1, acompaña el escrito de fecha 15.03.2006, mediante el cual el ciudadano Jesús Rafael Perozo Cuicas, cédula identidad N° 14.793.686 pretende basar un recurso que evidentemente es improcedente, por cuanto los elementos que aducen no pueden ser objeto de valoración ya que de lo contrario si se estaría vulnerando a la ciudadana Mayra Leal, antes identificada su debido proceso, el cual debe respetarse conforme a la Norma Constitucional (Art. 49 de CRBV) ya que no forma parte del expediente del concurso que se inició en la Secretaría de la Universidad y que apareció posterior a la evaluación del jurado,

CONSIDERANDO,

Que el pretender valorar el escrito recursivo y el anexo vulneraría el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su específico literales 1.- La defensa.....serán nulas ... obtenidas mediante violación del debido proceso 6.- Ninguna persona podrá ser sancionada por actos u omisiones que no fueren previstos como delitos, faltas o infracciones en leyes preexistentes. Que no se esta ante la presencia de ninguna sanción disciplinaria aplicable a la ganadora del concurso,

CONSIDERANDO,

Que el propio recurrente reconoce en el cuarto párrafo de la primera página de su recurso “que el acuerdo de no contratación no constituye una sanción”; a su vez pretende crear confusión al señalar en dicho escrito que la inclusión de la mencionada Ingeniero trasgrede lo establecido en el artículo 14 ejusdem... “Los aspirantes para inscribirse...” no deben haber sido objeto de rescisión de contrato de trabajo...”, por cuanto es evidente que la ganadora del referido concurso de oposición no ha sido objeto de rescisión de contrato alguno resulta temerario el peticorio del recurrente y en consecuencia inadmisibles y así debe decidirse por lo que no existiendo elemento alguno para determinar la existencia de algún vicio que pudiera dar lugar a invocar el artículo 83 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la UNEFM, mal pudiera la administración universitaria declarar nulidad alguna ni con lugar el pretendido recurso,

RESUELVE

PRIMERO: Desestimar el informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 de fecha 15.02.2006, para estudiar las solicitudes de nulidad de los concursos de oposición 2005, en el caso del recurso interpuesto por el ciudadano **Jesús Perozo**, portador de la cédula identidad N° 14.793.686.

SEGUNDO: Declarar **Improcedente**, el Recurso de Nulidad interpuesto por el ciudadano **Jesús Perozo**, titular de la cédula identidad N° 14.793.686, en su carácter de participante en el Concurso de Credenciales y Oposición, previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Química General y Termodinámica, adscrita al Departamento de Química del Área de Tecnología, de esta Universidad.

TERCERO: RATIFICAR la Resolución N° CU.014.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, con todos los efectos legales correspondientes y en consecuencia téngase a la ciudadana Mayra Leal, cédula identidad N° 14.027.678, ganadora del Concurso de Credenciales y

Oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Química General y Termodinámica, adscrita al Departamento de Química del Area de Tecnología.

CUARTO: La presente decisión pone fin a la vía administrativa, por lo que el interesado podrá, si así lo considera pertinente acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa a solicitar lo que crea procedente, en un lapso de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.008.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano **Giancarlos Tapia Arteaga**, portador de la cédula identidad N° 12.733.440, en su carácter de participante estando dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de nulidad en contra de la Resolución CU.006.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, mediante la cual se declara ganadora a la ciudadana Ana Chirinos, del Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Tecnología Mecánica, adscrita al Departamento de Mecánica y Tecnología del Area de Tecnología, alega el solicitante que “...En fecha 28/09/2005 procedí a formalizar inscripción como aspirante al concurso de oposición como instructor del Area de Tecnología Mecánica.....” Que “En la planilla de inscripción formateada N 063 para Concurso de Oposición, se indicó como datas para la prueba escrita el 21/11/2005 y para la prueba oral el 22/11/2005. Posteriormente y en virtud de circunstancias ajenas a la voluntad de los concursantes, con una (1) semana de anticipación se indicó que dicha prueba se efectuaría los días 26 de enero de 2006 (....) la prueba escrita y el 27 de enero de 2006 (....) la prueba oral...” Que “...se me informó su fatídico resultado que desencadena como consecuencia en la no continuidad de mi persona como Docente (Instructor) por haber quedado eliminado del concurso (.....) al calificarme con una puntuación de 12.72...” Por lo anterior el recurrente solicita Nulidad de lo actuado,

CONSIDERANDO,

Que la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2006, para estudiar las solicitudes de nulidad de los Concursos de Oposición 2005, señala en su informe que el referido escrito tenido como la interposición del Recurso de Nulidad previsto en el artículo 83 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Institución, fue recibido por el Vicerrectorado Académico en fecha 31 de enero de 2006. La Resolución emanada del Consejo Universitario N° CU.006.1300.2006 contentiva de la decisión final del referido Concurso de Oposición a través de la cual se declara ganadora a la ciudadana Ana Chirinos, es de fecha 08 de febrero de 2006, decisión ésta que fue notificada al solicitante en fecha 13 de febrero de 2006, según nota de remisión debidamente recibida y firmada por él. No consta que el solicitante haya ratificado en el lapso previsto el escrito interpuesto.

El dispositivo citado anteriormente dispone: “Artículo 83 El veredicto del jurado es inapelable. No obstante, cualquiera de los concursantes y cualquiera de los miembros del jurado o del Consejo Universitario, podrá solicitar la nulidad de lo actuado en el concurso por violación de las normas establecidas en este capítulo en relación con la integración del jurado; el lapso para iniciar las pruebas; la modalidad y procedimientos de las mismas; los programas y la conformación de las calificaciones obtenidas por los concursantes. La solicitud deberá interponerse en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que fue notificado por escrito

por la Secretaría de la Universidad ante el Consejo Universitario. Intentado éste, el Consejo Universitario estudiará y decidirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes”,

CONSIDERANDO,

Que el recurso en cuestión es Extemporáneo por haber sido ejercido fuera del lapso previsto en el artículo 83 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, en virtud de que su interposición fue realizada anticipadamente, no ratificada en el lapso legal y fundada sobre hechos que para el momento de la introducción de dicho recurso no podrían ser conocidos por ninguno de los concursantes, por lo cual es forzoso concluir que el recurso interpuesto debe desestimarse por intempestivo y que la Resolución N° CU.006.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, que dio como ganadora a la ciudadana Ana Chirinos en el concurso de credenciales y oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Tecnología Mecánica, adscrita al Departamento de Mecánica y Tecnología del Área de Tecnología, debe Ratificarse con todos los efectos legales correspondientes, y así expresamente se determina,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 de fecha 15.02.2006, para estudiar las solicitudes de nulidad de los concursos de oposición 2005 en el caso del recurso interpuesto por el ciudadano **GIANCARLOS TAPIA ARTEAGA**, portador de la cédula identidad N° 12.733.440.

SEGUNDO: Desestimar por extemporáneo el Recurso de Nulidad interpuesto por el ciudadano **GIANCARLOS TAPIA ARTEAGA**, portador de la cédula identidad N° 12.733.440, en su carácter de participante en el Concurso de Credenciales y Oposición, previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Tecnología Mecánica, adscrita al Departamento de Mecánica y Tecnología del Área de Tecnología, contra la Resolución N° CU.006.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, mediante la cual se declara ganadora de dicho concurso a la ciudadana Ana Chirinos.

TERCERO: RATIFICAR la Resolución N° CU.006.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, emanada del Consejo Universitario con todos los efectos legales consiguientes.

CUARTO: La presente decisión pone fin a la vía administrativa, por lo que el interesado podrá, si así lo considera pertinente acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa a solicitar lo que crea procedente, en un lapso de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.009.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 16, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

La Resolución CU. 001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005, mediante la cual este Consejo Universitario, concedió un lapso de tiempo a los miembros del personal académico que ingresaron a la Institución por haber sido ganadores de concurso para ocupar cargos de naturaleza permanente, con las dedicaciones de tiempo respectivas, y que habiendo cumplido más de dos años después de su ingreso como ganadores del concurso, no han obtenido su pase a Miembros Ordinarios del Personal Académico y Ubicación en el Escalafón Universitario,

donde se refleja la existencia de diversas situaciones y condiciones desde la óptica laboral, académica y de dedicación,

CONSIDERANDO,

Que este Consejo Universitario designó una Comisión con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuestas por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución No. C.U 001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005, tal como se desprende de la Notificación Oficial CU: 1298.01.2006.060, de fecha 18 de enero de 2006,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario en sesión 1296 de fecha 05 de diciembre de 2005, en relación a la solicitud de reconsideración de la Resolución CU.001.1287.2005 de fecha 20.07.2005, interpuesta por el Presidente y Secretario de la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, emite la Notificación Oficial CU.1296.12.2005,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano, Ángel Trinidad Navas Colina, titular de la cédula de identidad No, 7.491.098 en su carácter de profesor, interpuso Recurso de Reconsideración contra la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.112 de fecha 05 de diciembre de 2005, por la aplicación del resuelve Primero de la Resolución antes mencionada; y expresa: "...Desde el mes de marzo de 1994, cuando fui contratado por servicios profesionales de la UNEFM, me he dedicado a impartir ininterrumpidamente docencia..." y continua aduciendo que "...fui declarado ganador de Concurso de Credenciales y Oposición para el dictado de la Unidad Curricular Práctica Médica IV: Clínica Pediátrica..." Agrega que "Del informe que se presenta se evidencia que desde el momento mismo de mi contratación he cumplido con todas y cada una de las actividades que como docente universitario me obliga nuestra reglamentación interna.." Finaliza solicitando la reconsideración con base al informe de actividades que consigna,

CONSIDERANDO,

Que la referida comisión expresa en el informe contentivo del estudio del caso que dicho profesor ingresó a esta casa de estudios en su condición de ganador de concurso de credenciales y oposición en la unidad curricular Práctica Médica IV (Clínica Pediatría) del Programa de Medicina, categoría Instructor, dedicación a tiempo convencional 9 h/semana a partir del 15-10-1988 según Resolución C.U.021.1008.098 del 04-11-98. Tiene los siguientes contratos de servicios: CCS.99.02.08 desde el 01.01.99 hasta el 31-12-99 y ACS.2000.06.122 desde el 01-01-2000 hasta el 31-12-2000,

CONSIDERANDO,

Que no consta en el expediente personal, ni tampoco en el expediente académico del referido profesor, que posterior a su contratación haya dado cumplimiento a la normativa de ingreso del Personal Académico de la Universidad, en especial lo referido al Pase a Personal Académico ordinario, o en su defecto haber iniciado el procedimiento previsto en el Manual de Normas y Procedimientos que regulan el pase a Miembro Ordinario o Especial y Ubicación en el Escalafón Universitario del Personal Académico de la UNEFM, aprobado según Resolución C.U:019.994 del 20-05-1998,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1298 de fecha 18-01-06, con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuesta por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005 y de la Notificación oficial CU.1296.12.2005. 071 de fecha 05 de diciembre de 2005.

SEGUNDO: Declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ciudadano **ANGEL TRINIDAD NAVAS COLINA**, titular de la cédula de identidad No 7.491.098, contra la notificación Oficial No CU.1296.12.2005.112 de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le notifica que le fue aplicado el Resuelve Primero de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005.

TERCERO: **RATIFICAR** la decisión contenida en la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.112 de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le participa al profesor **ANGEL TRINIDAD NAVAS COLINA**, suficientemente identificado la aplicación del

resuelve primero de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005 y complementada mediante Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.071 de fecha 05 de diciembre de 2005.

CUARTO: La presente decisión agota la vía administrativa por lo que el interesado podrá si así lo estima pertinente acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa a solicitar lo que crea conveniente, dentro de un lapso de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Notifíquese,

**Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)**

**Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.010.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 16, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

La Resolución CU. 001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005, mediante la cual este Consejo Universitario, concedió un lapso de tiempo a los miembros del personal académico que ingresaron a la Institución por haber sido ganadores de concurso para ocupar cargos de naturaleza permanente, con las dedicaciones de tiempo respectivas, y que habiendo cumplido más de dos años después de su ingreso como ganadores del concurso, no han obtenido su pase a Miembros Ordinarios del Personal Académico y Ubicación en el Escalafón Universitario, donde se refleja la existencia de diversas situaciones y condiciones desde la óptica laboral, académica y de dedicación,

CONSIDERANDO,

Que este Consejo Universitario designó una Comisión con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuestas por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución No. CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005, tal como se desprende de la Notificación Oficial CU: 1298.01.2006.060, de fecha 18 de enero de 2006,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario en sesión 1296 de fecha 05 de diciembre de 2005, en relación a la solicitud de reconsideración de la Resolución CU.001.1287.2005 de fecha 20.07.2005, interpuesta por el Presidente y Secretario de la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, emite la Notificación Oficial CU.1296.12.2005,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano Elio José Maseda Ferrer, titular de la cédula de identidad N° 1.721.668, en su carácter de profesor, interpuso Recurso de Reconsideración contra la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.111 de fecha 05 de diciembre de 2005, por la aplicación del resuelve Primero de la Resolución antes mencionada; y expresa: "...solicito me sean asignadas funciones inherentes al cargo de naturaleza permanente que me fue conferido..." Alega que: "...considero pertinente manifestarle que el día 20 de octubre de 1988, previa la verificación del cumplimiento de los trámites e instancias reglamentarias que rigen la materia de concurso de credenciales de la comisión de ingreso del Personal Académico, el Rectorado de esa casa de estudios, decidió declararme ganador del concurso para el dictado de la asignatura Práctica Médica Integral II...",

CONSIDERANDO,

Que la referida comisión expresa en el informe contentivo del estudio del caso que dicho profesor ingresó a la UNEFM, ganador de concurso de credenciales el 20-10-88 con el cargo de Profesor Dedicación Tiempo convencional 9H/S para el dictado de la asignatura Práctica

Médica Integral II adscrito al Programa de Medicina, según resolución Rectoral R.01.88.0080. Tiene contrato de servicios: ACS.88.11.05 desde el 01-11-88 hasta el 31-10-89,

CONSIDERANDO,

Que no consta en el expediente personal, ni tampoco en el expediente académico del referido profesor, que haya dado cumplimiento a la normativa de ingreso del Personal Académico de la Universidad, en especial lo referido al Pase a Personal Académico ordinario, o en su defecto haber iniciado el procedimiento previsto en el Manual de Normas y Procedimientos que regulan el pase a Miembro Ordinario o Especial y Ubicación en el Escalafón Universitario del Personal Académico de la UNEFM, aprobado según Resolución CU.019.994 del 20-05-1998,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1298 de fecha 18-01-06, con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuestas por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución No CU.1296.12.2005.109 de fecha 20 de julio de 2005, y de la Notificación Oficial CU. 1296.12.2005.071 de fecha 05 de diciembre de 2005.

SEGUNDO: Declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ciudadano **ELIO JOSÉ MASEDA FERRER**, titular de la cédula de identidad No 1.721.668, contra la notificación Oficial No CU.1296.12.2005.109 de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le notifica que le fue aplicado el Resuelve Primero de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005.

TERCERO: **RATIFICAR** la decisión contenida en la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.109 de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le notifica al profesor **ELIO JOSÉ MASEDA FERRER**, suficientemente identificado la aplicación del Resuelve Primero de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005 y complementada mediante Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.071 de fecha 05 de diciembre de 2005.

CUARTO: La presente decisión agota la vía administrativa por lo que el interesado podrá si así lo estima pertinente acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa a solicitar lo que crea conveniente, dentro de un lapso de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.011.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 16, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

La Resolución CU. 001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005, mediante la cual este Consejo Universitario, concedió un lapso de tiempo a los miembros del personal académico que ingresaron a la Institución por haber sido ganadores de concurso para ocupar cargos de naturaleza permanente, con las dedicaciones de tiempo respectivas, y que habiendo cumplido más de dos años después de su ingreso como ganadores del concurso, no han obtenido su pase a Miembros Ordinarios del Personal Académico y Ubicación en el Escalafón Universitario, donde se refleja la existencia de diversas situaciones y condiciones desde la óptica laboral, académica y de dedicación,

CONSIDERANDO,

Que este Consejo Universitario designó una Comisión con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuestas por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución No. CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005, tal como se desprende de la Notificación Oficial CU: 1298.01.2006.060, de fecha 18 de enero de 2006,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario en sesión 1296 de fecha 05 de diciembre de 2005, en relación a la solicitud de reconsideración de la Resolución CU.001.1287.2005 de fecha 20.07.2005, interpuesta por el Presidente y Secretario de la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, emite la Notificación Oficial CU.1296.12.2005,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano José Ángel Lugo, titular de la cédula de identidad No 3.093.779, en su carácter de profesor, interpuso Recurso de Reconsideración contra la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.109 de fecha 05 de diciembre de 2005, por la aplicación del resuelve Primero de la Resolución antes mencionada; y expresa: "...pido a este Consejo me permita presentar el trabajo de pase a Ordinario..." Alega fundamentalmente: "Tengo 22 años y 8 meses como profesor contratado para el programa de Electromedicina, como Docente en Física de Radiaciones...",

CONSIDERANDO,

Que la referida comisión expresa en el informe contentivo del estudio del caso que dicho profesor ingresó a esta casa de estudios ganador de concurso de credenciales según Acta de la Comisión de Ingreso a partir del 16-05-83 para el dictado de la asignatura Bioinstrumentación; a tiempo convencional 9H/S. Presenta lo siguiente: Memorando del Vicerrector Académico dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando elaboración de contrato por un año a partir del 16-05-83. Contrato No 85.05.69 desde el 16-05-84 hasta el 15-05-85,

CONSIDERANDO,

Que la referida comisión expresa en el informe contentivo del estudio del caso que no consta en el expediente personal, ni tampoco en el expediente académico del referido profesor, que haya dado cumplimiento a la normativa de ingreso del Personal Académico de la Universidad, en especial lo referido al Pase a Personal Académico ordinario, o en su defecto haber iniciado el procedimiento previsto en el Manual de Normas y Procedimientos que regulan el pase a Miembro Ordinario o Especial y Ubicación en el Escalafón Universitario del Personal Académico de la UNEFM, aprobado según Resolución CU.019.994 del 20-05-1998,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1298 de fecha 18-01-06, con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuestas por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005 y de la Notificación Oficial C.U.1296.12.2005. 071 de fecha 05 de diciembre de 2005.

SEGUNDO: Declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ciudadano **JOSÉ ANGEL LUGO**, titular de la cédula de identidad No 3.093.779, contra la notificación Oficial No CU.1296.12.2005.109 de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le notifica que le fue aplicado el Resuelve Primero de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005.

TERCERO: **RATIFICAR** la decisión contenida en la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.109 de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le notifica al profesor **JOSE ANGEL LUGO**, suficientemente identificado la aplicación del resuelve primero de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005 y complementada mediante Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.071 de fecha 05 de diciembre de 2005.

CUARTO: La presente decisión agota la vía administrativa por lo que el interesado podrá si así lo estima pertinente acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa a solicitar lo que crea conveniente, dentro de un lapso de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Notifíquese,

**Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)**

**Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.012.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 16, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

La Resolución CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005, mediante la cual este Consejo Universitario, concedió un lapso de tiempo a los miembros del personal académico que ingresaron a la Institución por haber sido ganadores de concurso para ocupar cargos de naturaleza permanente, con las dedicaciones de tiempo respectivas, y que habiendo cumplido más de dos años después de su ingreso como ganadores del concurso, no han obtenido su pase a Miembros Ordinarios del Personal Académico y Ubicación en el Escalafón Universitario, donde se refleja la existencia de diversas situaciones y condiciones desde la óptica laboral, académica y de dedicación,

CONSIDERANDO,

Que este Consejo Universitario designó una Comisión con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuestas por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución No. CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005, tal como se desprende de la Notificación Oficial CU.1298.01.2006.060, de fecha 18 de enero de 2006,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario en sesión 1296 de fecha 05 de diciembre de 2005, en relación a la solicitud de reconsideración de la Resolución CU.001.1287.2005 de fecha 20.07.2005, interpuesta por el Presidente y Secretario de la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, emite la Notificación Oficial CU.1296.12.2005,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano, Tomás Alastre Betancourt, titular de la cédula de identidad N° 7.183.376 en su carácter de profesor, interpuso Recurso de Reconsideración contra la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.126 de fecha 05 de diciembre de 2005, por la aplicación del resuelve Primero de la Resolución antes mencionada; Alega que: "...Las condiciones de enseñanza que desarrolla el personal médico docente de la Universidad como es mi caso se realiza de manera integral en centros hospitalarios...." "En lo que respecta a las actividades que por obligación laboral y ética profesional se realizan es obvio que la Coordinación Docente respectiva es la encargada de supervisar y detectar en lo posible situaciones irregulares...." Concluye alegando que "en ningún momento desconozco la existencia de normativas que regulan el ingreso y ascenso de personal docente y menos la potestad para ser aplicadas por las autoridades respectivas....",

CONSIDERANDO,

Que la referida comisión expresa en el informe contentivo del estudio del caso que dicho profesor ingresó a esta casa de estudios en su condición de ganador de concurso de credenciales y oposición en la unidad curricular Práctica Médica VI adscrito al Programa de Medicina, categoría de instructor, dedicación tiempo convencional 6 h/semana a partir del 28.10.98 según acta. Tenía contrato de servicios ACS.99.11.66 del 01.01.99 hasta el 31.12.99. No tiene contrato segundo año de servicios,

CONSIDERANDO,

Que no consta en el expediente personal, ni tampoco en el expediente académico del referido profesor, que posterior a su contratación haya dado cumplimiento a la normativa de ingreso del Personal Académico de la Universidad, en especial lo referido al Pase a Personal Académico ordinario, o en su defecto haber iniciado el procedimiento previsto en el Manual de Normas y Procedimientos que regulan el pase a Miembro Ordinario o Especial y Ubicación en el Escalafón Universitario del Personal Académico de la UNEFM, aprobado según Resolución CU.019.994 del 20-05-1998,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1298 de fecha 18-01-06, con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuestas por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución N° CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005 y de la notificación Oficial CU.1296.12.2005.071 de fecha 05 de diciembre de 2005.

SEGUNDO: Declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ciudadano **TOMÁS ALASTRE BETANCOURT**, titular de la cédula de identidad N° 7.483.376, contra la notificación Oficial No CU.1296.12.2005.126 de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le notifica que le fue aplicado el Resuelve Primero de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005.

TERCERO: **RATIFICAR** la decisión contenida en la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.126 de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le notifica al profesor **TOMÁS ALASTRE BETANCOURT**, suficientemente identificado la aplicación del resuelve primero de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005 y complementada mediante Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.071 de fecha 05 de diciembre de 2005.

CUARTO: La presente decisión agota la vía administrativa por lo que el interesado podrá si así lo estima pertinente acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa a solicitar lo que crea conveniente, dentro de un lapso de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.013.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 16, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

La Resolución CU. 001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005, mediante la cual este Consejo Universitario, concedió un lapso de tiempo a los miembros del personal académico que ingresaron a la Institución por haber sido ganadores de concurso para ocupar cargos de naturaleza permanente, con las dedicaciones de tiempo respectivas, y que habiendo cumplido más de dos años después de su ingreso como ganadores del concurso, no han obtenido su pase a Miembros Ordinarios del Personal Académico y Ubicación en el Escalafón Universitario, donde se refleja la existencia de diversas situaciones y condiciones desde la óptica laboral, académica y de dedicación,

CONSIDERANDO,

Que este Consejo Universitario designó una Comisión con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuestas por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución No. CU.001.1287.2005 de fecha 05 de diciembre de 2005, tal como se desprende de la Notificación Oficial CU.1298.01.2006.060, de fecha 18 de enero de 2006,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario en sesión 1296 de fecha 05 de diciembre de 2005, en relación a la solicitud de reconsideración de la Resolución CU.001.1287.2005 de fecha 20.07.2005, interpuesta por el Presidente y Secretario de la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, emite la Notificación Oficial CU.1296.12.2005,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano Adolfo José Cardozo Semprúm, titular de la cédula de identidad No 7.572.475, en su carácter de profesor, interpuso Recurso de Reconsideración contra la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.121, de fecha 05 de diciembre de 2005, por la aplicación del segundo resuelve de la Resolución antes mencionada; y expresa: "...estoy cumpliendo de mi parte el proceso de pase a ordinario y ubicación del escalafón..." y alega..."entregué los recaudos necesarios para tramitar mi pase a personal ordinario desde el día 30-09-2005, que incluye solicitud de tramitación y entrega del trabajo de pase a ordinario ante la jefa del Departamento..""La comisión de Pase a Ordinario está a la espera de la solución de la falta de un recaudo que es el Contrato de Servicio del segundo año posterior al ingreso por concurso de oposición correspondiente al período 01-01-2000 al 31-12-2000....,

CONSIDERANDO,

Que la referida comisión expresa en el informe contentivo del estudio del caso que el profesor Adolfo José Cardozo Semprúm ingresó a la UNEFM ganador de concurso de oposición para el cargo de profesor en la categoría de instructor tiempo completo en la unidad curricular Mecánica de los Fluidos Hidráulica, adscrita al Departamento de Hidráulica del Área de Tecnología Resolución CU.011.1013.099 del 20-01-99. Consta: .contrato de servicios AT.99.03.30 del 01-01-99 hasta el 31-12-99. Comunicación de fecha 30-09-2005, mediante la cual el profesor solicita el pase a personal académico ordinario y anexo informe de actividades y Trabajo titulado "Vialidad del Rediseño de la Unidad Curricular Mecánica de Fluidos en Ingeniería Civil". No consta contrato elaborado por el período comprendido entre el 01-01-2000 hasta el 31-12-2000,

CONSIDERANDO,

Que consta en el expediente académico del referido profesor que ha dado cumplimiento a la normativa de ingreso del Personal Académico de la Universidad, en especial a lo referido al Pase a Personal Académico ordinario, ya que dio el impulso debido al procedimiento previsto en el Manual de Normas y Procedimientos que regulan el pase a Miembro Ordinario o Especial y Ubicación en el Escalafón Universitario del Personal Académico de la UNEFM, aprobado según Resolución CU.019.994 del 20-05-1998. Consignó los recaudos correspondientes, teniendo solo pendiente el Contrato de Servicios del segundo año correspondiente al lapso 01-01-2000 hasta el 31-12-2000, por lo que debe solicitarse al Departamento de Hidráulica la tramitación de la elaboración del Contrato de Servicios Correspondiente al período 01-01-2000 hasta el 31-12-2000, para completar los recaudos y para que la comisión de Pase a Personal Académico Ordinario y Ubicación en el Escalafón emita su informe correspondiente,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1298 de fecha 18-01-06, con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuestas por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución No C.U.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005 y de la Notificación Oficial CU.1296.12.2005.071 de fecha 05 de diciembre de 2005.

SEGUNDO: Declarar **CON LUGAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ciudadano **ADOLFO JOSÉ CARDOZO SEMPRUM**, titular de la cédula de identidad No 7.572.475, contra la notificación Oficial No CU.1296.12.2005.121, de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le notifica que le fue aplicado el Segundo Resuelve de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005; en el sentido de concederle un plazo que no exceda de dos (02) meses contados a partir de la fecha en que sea debidamente notificado de la decisión contenida en la

Presente resolución, para que tramite ante el Departamento de Hidráulica la elaboración del Contrato de Servicios Correspondiente al período 01-01-2000 hasta el 31-12-2000 y lo consigne ante la instancia correspondiente, para completar los recaudos y para que sea objeto

de evaluación por parte de la comisión de Pase a Personal Académico Ordinario y Ubicación en el Escalafón emita su informe correspondiente.

TERCERO: Declarar **SIN EFECTO** alguno la decisión contenida en la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.121 de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le notifica al profesor **ADOLFO JOSÉ CARDOZO SEMPRUM**, suficientemente identificado la aplicación del Segundo Resuelve de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005 y complementada mediante Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.071 de fecha 05 de diciembre de 2005.

CUARTO: La presente decisión agota la vía administrativa por lo que el interesado podrá si así lo estima pertinente acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa a solicitar lo que crea conveniente, dentro de un lapso de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.014.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 16, del Reglamento de la universidad,

CONSIDERANDO,

La Resolución CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005, mediante la cual este Consejo Universitario, concedió un lapso de tiempo a los miembros del personal académico que ingresaron a la Institución por haber sido ganadores de concurso para ocupar cargos de naturaleza permanente, con las dedicaciones de tiempo respectivas, y que habiendo cumplido más de dos años después de su ingreso como ganadores del concurso, no han obtenido su pase a Miembros Ordinarios del Personal Académico y Ubicación en el Escalafón Universitario, donde se refleja la existencia de diversas situaciones y condiciones desde la óptica laboral, académica y de dedicación,

CONSIDERANDO,

Que este Consejo Universitario designó una Comisión con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuestas por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución No. CU.001.1287.2005 de fecha 05 de diciembre de 2005, tal como se desprende de la Notificación Oficial CU.1298.01.2006.060, de fecha 18 de enero de 2006,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario en sesión 1296 de fecha 05 de diciembre de 2005, en relación a la solicitud de reconsideración de la Resolución CU.001.1287.2005 de fecha 20.07.2005, interpuesta por el Presidente y Secretario de la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, emite la Notificación Oficial CU.1296.12.2005,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano César Simón Sánchez Martínez, titular de la cédula de identidad No 2.859.549, en su carácter de profesor, interpuso Recurso de Reconsideración contra la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.120 de fecha 05 de diciembre de 2005, por la aplicación del Primer resuelve de la Resolución antes mencionada; y expresa: "...Fui contratado por la Universidad de acuerdo a contrato de servicios No 83-11-83, cuya copia se anexa ..." alega: "Una vez transcurridos dos años más prestando mis servicios a la Universidad, ya no como profesor contratado sino como empleado fijo de la misma, solicité mi pase a ordinario tal como lo refleja el memorando No C.I.P.O.02-870056 de fecha 30 de noviembre de 1987, en la que se me informa que para ser procedente mi solicitud de pase a ordinario,

debía consignar ante su despacho una constancia de trabajo del período comprendido entre el 01-05-80 y el 15-10-80, así como también, la constancia de haber realizado Curso SADPRO, la constancia de trabajo que se me solicitó fue remitida al presidente de la Comisión de Pase a Ordinario en fecha 8 de diciembre de 1987, con relación al curso SADPRO se me informó que estaban realizando las gestiones para iniciar dicho curso”,

CONSIDERANDO,

Que la referida comisión expresa en el informe contentivo del estudio del caso que el Profesor César Sánchez ingresó a la UNEFM en su condición de ganador de Concurso de Credenciales en el Programa de Ingeniería Industrial, unidad curricular Dibujo Mecánico, categoría instructor, dedicación tiempo convencional 8H/S a partir del 16-10-1983. Tiene contratos de servicios: No 83.11.83 desde el 16-10-83 hasta el 15-04-84; No 84-10-136 desde el 16-04-84 hasta el 15-10-84; No. 85-01-30 desde el 01-01-85 hasta el 15-10-85 y No 85-01-31 desde el 16-10-84 hasta el 31-10-84. Consta en su expediente académico memorando No PD-JDPI-86-016 de fecha 25-02-86, mediante el cual el recurrente solicita su Pase a Personal Académico Ordinario de la Institución y anexa informe de actividades con el objeto de dar cumplimiento al Reglamento de ingreso y Cambio de Dedicación del Personal Académico. Consta Memorandum No JDPI-CAT-86-008, comunicación VRAC.86.0200400, referidos a la solicitud de Pase a Ordinario del profesor César Sánchez,

CONSIDERANDO

Que igualmente consta en el expediente del recurrente Resolución Rectoral R-01-90-00 , aprobando su ubicación en la categoría de asistente con una antigüedad de 2 años, 8 meses y 6 días a partir del 16-10-85 , quedando obligado a presentar un trabajo con características similares a un trabajo de ascenso, como credencial complementaria de su pase a personal ordinario. Igualmente existe comunicación fechada 24-03-1990, mediante la cual el Coordinador de Pase a Ordinario informa que por error involuntario se incluyó al Ing. César Sánchez en el grupo de docentes que habían cumplido con los requisitos reglamentarios para su ubicación en el escalafón universitario como Asistente; ya que no cumple con el literal B del artículo 20 del reglamento del Personal Académico (haber realizado estudio de Capacitación Pedagógica y Técnicas de Investigación). Consta comunicación R-01-90-00 de fecha 05-04-90 mediante la cual el rector le notifica al actual recurrente que su ubicación a la categoría de Asistente quedará diferida hasta que cumpla con el literal B del artículo 20 del Reglamento del Personal Académico,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1298 de fecha 18-01-06, con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuesta por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005 y de la Notificación Oficial CU.1296.12.2005.071 de fecha 05 de diciembre de 2005.

SEGUNDO: Declarar **CON LUGAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ciudadano **CÉSAR SIMÓN SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad No 2.859.549 contra la notificación Oficial No CU.1296.12.2005.120 de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le notifica que le fue aplicado el Segundo Resuelve de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005; en el sentido de concederle un plazo que no exceda de dos (02) meses y veinte (20) días contados a partir de la fecha en que sea debidamente notificado de la decisión contenida en la presente resolución para que consigne el certificado de capacitación docente o pedagógica y presente un trabajo de ascenso, ante las instancias correspondientes, con el objeto de que sean evaluados por la Comisión de Pase a Ordinario y Ubicación en el Escalafón Universitario.

TERCERO: Declarar **SIN EFECTO** la decisión contenida en la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.120 de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le notifica al profesor **CÉSAR SIMÓN SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, suficientemente identificado la aplicación del Segundo Resuelve de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005 y complementada mediante Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.071 de fecha 05 de diciembre de 2005.

CUARTO: La presente decisión agota la vía administrativa por lo que el interesado podrá si así lo estima pertinente acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa a solicitar lo que crea conveniente, dentro de un lapso de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.015.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 16, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

La Resolución CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005, mediante la cual este Consejo Universitario, concedió un lapso de tiempo a los miembros del personal académico que ingresaron a la Institución por haber sido ganadores de concurso para ocupar cargos de naturaleza permanente, con las dedicaciones de tiempo respectivas, y que habiendo cumplido más de dos años después de su ingreso como ganadores del concurso, no han obtenido su pase a Miembros Ordinarios del Personal Académico y Ubicación en el Escalafón Universitario, donde se refleja la existencia de diversas situaciones y condiciones desde la óptica laboral, académica y de dedicación,

CONSIDERANDO,

Que este Consejo Universitario designó una Comisión con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuestas por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución No. CU.001.1287.2005 de fecha 05 de diciembre de 2005, tal como se desprende de la Notificación Oficial CU.1298.01.2006.060, de fecha 18 de enero de 2006,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario en sesión 1296 de fecha 05 de diciembre de 2005, en relación a la solicitud de reconsideración de la Resolución CU.001.1287.2005 de fecha 20.07.2005, interpuesta por el Presidente y Secretario de la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, emite la Notificación Oficial CU.1296.12.2005,

CONSIDERANDO,

Que la ciudadana Esther Coromoto Marín Rodríguez, titular de la cédula de identidad No, 3.678.667, en su carácter de profesora, interpuso Recurso de Reconsideración contra la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.110 de fecha 05 de diciembre de 2005, por la aplicación del Primer resuelve de la Resolución antes mencionada; y expresa: “Con la finalidad de pedir muy respetuosamente sea nuevamente considerada la revisión de mi Expediente Personal antes de ejecutar la resolución tomada por el Consejo Universitario..”. Alega que “... una vez culminado los dos (02) años de contratación solicité ante las autoridades del Departamento de Integración Docente Asistencial (DIDA) y ante el Rector para la época, las diligencias que me llevarían a cumplir con dicho requisito..” . continua expresando que “...el entonces jefe del DIDA una vez revisadas las actividades académicas desempeñadas y otros recaudos dio el visto bueno enviando posteriormente comunicación al Decano del Área Ciencias de la Salud que se encargaría de continuar con lo concerniente al pase a personal ordinario..”,

CONSIDERANDO,

Que la referida comisión expresa en el informe contentivo del estudio del caso que la recurrente ingresó a la UNEFM como ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición en el cargo de Instructor a Tiempo Convencional 9H/S, en la unidad curricular Práctica Médica III (Gineco-obstetricia) según Resolución CU.34.921.926 de fecha 22-05-96. Tiene los siguientes Contratos de Servicios: ACS.99.03.66 desde el 01-04-97 hasta el 31-03-99. Consta en su expediente comunicación de fecha 30 de julio de 1998, mediante la cual la recurrente solicita al Jefe de Departamento de Integración Docente Asistencial (DIDA), su pase a personal académico ordinario, anexándole el respectivo informe de Actividades. Consta también

comunicación No DIDA.09.98.248 de fecha 29 de septiembre de 1998, remitiendo dicha solicitud al Decano del Área Ciencias de la Salud, anexando el informe de actividades de la profesora; existe comunicación del referido decanato No CCS.98.02.03.0624 de fecha 04 de diciembre de 1988, remitiendo al Vicerrectorado Académico la solicitud de Pase a Personal Ordinario de la profesora Marín Rodríguez, por cumplir con lo dispuesto en las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Institución y haber interpuesto en tiempo hábil la solicitud de pase a personal académico ordinario,

CONSIDERANDO,

Que consta en el expediente académico de la referida profesora, que ha dado cumplimiento a la normativa de ingreso del Personal Académico de la Universidad, en especial lo referido al Pase a Personal Académico ordinario, ya que dio el impulso debido al procedimiento previsto en el Manual de Normas y Procedimientos que regulan el pase a Miembro Ordinario o Especial y Ubicación en el Escalafón Universitario del Personal Académico de la UNEFM, aprobado según Resolución CU.019.994 del 20-05-1998. En tal sentido resulta procedente concederle un plazo que no debe exceder de dos (02) meses y veinte (20) días para que consigne todos los recaudos especificados en el Resolución CU.019.994 del 20-05-1988, ante las instancias correspondientes, para que sea objeto de evaluación por parte de la comisión de Pase a personal Ordinario y Ubicación en el escalafón,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1298 de fecha 18-01-06, con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuestas por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005 y de la Notificación Oficial CU.1296.12.2005.071 de fecha 05 de diciembre de 2005.

SEGUNDO: Declarar **CON LUGAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ciudadana **ESTHER COROMOTO MARÍN RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad No 3.678.667, según notificación Oficial No CU.1296.12.2005.110 de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le notifica que le fue aplicado el Primer Resuelve de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005; en el sentido de concederle un plazo que no exceda de dos (02) meses y veinte (20) días contados a partir de la fecha en que sea debidamente notificada de la decisión contenida en la presente Resolución, para que consigne todos los recaudos especificados en la Resolución CU.019.994 del 20-05-1998, ante las instancias correspondientes, con el objeto de que sean evaluados por la Comisión de Pase a Personal Ordinario y Ubicación en el Escalafón Universitario.

TERCERO: Declarar **SIN EFECTO** la decisión contenida en la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.110 de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le notifica a la profesora **ESTHER COROMOTO MARÍN RODRÍGUEZ**, suficientemente identificada la aplicación del Primer resuelve de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005 y complementada mediante Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.071 de fecha 05 de diciembre de 2005.

CUARTO: La presente decisión agota la vía administrativa por lo que el interesado podrá si así lo estima pertinente acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa a solicitar lo que crea conveniente, dentro de un lapso de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.016.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 24 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Decano del Area de Postgrado, sometió a consideración del Consejo Universitario el proyecto de Normas para la Cancelación de Honorarios Profesionales por el dictado de unidades curriculares y/o cursos en los programas de postgrado de la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que la necesidad de esta institución de contar con un instrumento jurídico que regule los requerimientos que debe reunir el personal académico que dicte unidades curriculares y/o cursos en los diversos programas de postgrado de la UNEFM y la correspondiente acreditación del pago por honorarios profesionales,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar las Normas para la Cancelación de Honorarios Profesionales por el dictado de unidades curriculares y/o cursos en los programas de postgrado de la UNEFM, en los siguientes términos:

Artículo 1: Las presentes Normas tienen como objeto regular la cancelación de honorarios profesionales para el dictado de las unidades curriculares o cursos en los Programas de Postgrado en la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda.

Artículo 2: Solo se cancelarán los honorarios profesionales para impartir docencia en los distintos programas de postgrados de la UNEFM a egresados de Instituciones de Educación Superior (IES) que cumplan con lo establecido en el artículo 32 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades Nacionales e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicadas en Gaceta Oficial N° 37.328 del 20 de noviembre de 2001, en el cual expresa: "Para ser profesor de un curso de postgrado se requiere como mínimo poseer un grado académico igual o superior al que otorgue el curso del que se trate y ser investigador en el área respectiva. En casos excepcionales y de acuerdo con la normativa que establezca cada institución correspondiente, sean investigadores activos o reconocidos expertos de referencia nacional o internacional en su especialidad".

Artículo 3: A los efectos de la presente Norma se considerarán casos excepcionales:

Parágrafo Primero: Aquellos profesionales que sean PROFESORES UNIVERSITARIOS Y NO POSEAN grado académico igual o superior al que otorgue el Programa de Postgrado en referencia, pero cumplan al menos con uno de los siguientes requisitos:

- a. Haber publicado trabajos de investigación en el área del conocimiento en la cual desarrollará las actividades académicas en revistas de reconocidos prestigio nacional o internacional durante los últimos ocho años.
- b. Ser autor de libros o textos bibliográficos cuya temática se relacione con el área de conocimiento en la cual desarrollará las actividades académicas, y haya sido publicado por una editorial de reconocido prestigio o cuente con el aval de una dependencia académica de una institución de educación superior nacional o internacional de reconocida solvencia.
- c. Tener un proyecto de investigación en el área de conocimiento en la cual desarrollará las actividades académicas debidamente aprobado, vigente y adscrito a una unidad técnica de investigación de un Instituto de Educación Superior o Instituto de Investigación Nacional o Internacional de reconocido prestigio, y presentar el aval respectivo donde se haga constar la buena marcha del mismo y el cabal cumplimiento del cronograma de actividades, de preferencia con un informe de adelanto de resultados.
- d. Acreditar que es reconocido experto de referencia nacional o internacional en su especialidad.

Parágrafo Segundo: Los profesionales que NO SEAN PROFESORES UNIVERSITARIOS, pero posean título de postgrado en el área de conocimiento en la cual desarrollará las actividades académicas y cumplan con uno o más de los requisitos del artículo 2 de las presente Normas, también podrán participar en el dictado de cursos de postgrado, previo AVAL del Consejo de Postgrado.

- Sólo a los efectos del cálculo de sus honorarios, se le ubicará en una de las categorías del escalafón universitario, mediante la aplicación de un baremo especial, el cual marcado "A" forma parte integrante de las presentes Normas.

Artículo 4: Para la cancelación de los honorarios profesionales por el dictado de unidades curriculares o cursos en postgrado, el Jefe del Postgrado respectivo, deberá consignar ante la Dirección de Postgrado correspondiente, los soportes necesarios para realizar el trámite con al menos cuarenta y cinco (45) días continuos de antelación al dictado de la unidad curricular.

Artículo 5: Todo profesor deberá ser evaluado luego de culminar su actividad académica en un curso de postgrado, tanto por el alumnado como por el Jefe del Postgrado, mediante la aplicación del instrumento de evaluación correspondiente el cual marcado "B" forma parte integrante de las presentes Normas, el Jefe de Postgrado será el responsable de la elaboración y presentación del informe evaluativo final de la actividad docente respectiva y deberá calificar la actividad cumplida como EXCELENTE, SATISFACTORIA o NO SATISFACTORIA. Asimismo, para la asignación de responsabilidades docentes en posteriores cursos de postgrado, deberá consignarse el referido informe de evaluación final con calificación de EXCELENTE o SATISFACTORIO de la última actividad docente cumplida. El informe evaluativo del docente debe incluir: Resumen del resultado de la encuesta de percepción estudiantil, que refleje la actuación del profesor durante el curso, número de alumnos inscritos, aprobados, reprobados y desertores; promedio de calificaciones obtenidas por los alumnos en el curso y número de contenidos programáticos planificados y desarrollados.

Artículo 6: Cuando el profesor a dictar una Unidad Curricular o Curso de Postgrado, sea miembro del personal académico de la UNEFM y posea una dedicación mayor o igual a tiempo completo, el Jefe del Postgrado respectivo, solicitará con suficiente antelación al Jefe del Departamento al cual está adscrito el profesor, un informe detallado de las actividades que realiza, con la finalidad de determinar la carga académica respectiva, para sustentar el pago de las horas de su labor. La solicitud de los profesores miembros del personal académico de la UNEFM para participar en la docencia de postgrado debe formularse ante el jefe del Departamento quien consultará a los profesores que reúnan el perfil.

Artículo 7: La cancelación de honorarios profesionales a los profesores jubilados por el dictado de las unidades curriculares o de cursos de postgrado se realizará bajo las siguientes condiciones:

- a. La remuneración será máximo a la equivalente a la categoría de profesor agregado.
- b. Debe poseer grado académico igual o superior al que se otorgue en el programa de postgrado en el que desarrollará la actividad académica o en su defecto, cumplir con uno de los requisitos establecidos en el artículo 3.
- c. Debe haber desarrollado actividades académicas de docencia, investigación y extensión en el área de conocimiento en la que desarrollará las actividades de postgrado.
- d. Sólo se considerará su participación si los Departamentos académicos de la UNEFM no disponen de profesores activos en el área de conocimiento. El jefe del postgrado será el responsable del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

Artículo 8: Esta resolución entra en vigencia al momento de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 9: Lo no contemplado en las presentes Normas será decidido por el Consejo Universitario.

Artículo 10: Queda derogada cualquier normativa interna que colida con lo contemplado en la presente resolución.

Notifíquese,

**Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)**

**Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.017.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numerales 1 y 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Coordinador de Estudios Dirigidos (Edi) sometió a consideración del Consejo Académico el proyecto de Actividades Asistenciales y Académicas de las Clínicas del Programa de Medicina Modalidad Semipresencial, realizado por esa coordinación,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Académico en sesión 04-2006 de fecha 06.03.2006, aprobó elevar al Consejo Universitario el Proyecto de Actividades Asistenciales y Académicas de las Clínicas del Programa de Medicina Modalidad Semipresencial,

CONSIDERANDO,

Que en vista de la matrícula actual del VI semestre del Programa de Medicina en la modalidad semipresencial, puede inferirse que para el VII semestre donde se comienzan a realizar actividades de clínica se incorporaran treinta y un (31) estudiantes de dicho programa,

CONSIDERANDO,

Que entre los objetivos de esta casa de estudios destacan el ejercer una función rectora en el desarrollo de las actividades docentes científicas de la entidad regional y del país, cooperar en el estudio de los problemas de la región y del país para contribuir con positivos aportes a su solución, ensayar nuevos esquemas educativos en la educación superior, acordes con el régimen experimental,

CONSIDERANDO,

Que la referida propuesta se basa en la práctica de la medicina preventiva, y se propone usar los espacios de los ambulatorios para que los estudiantes del programa de medicina realicen su rotación por las cuatro (4) unidades curriculares clínicas: Cirugía, Gineco-Obstetricia, Pediatría y Medicina Interna e igual será utilizado el espacio del Hospital General “Alfredo Van Grieken” para la realización de guardias nocturnas en la emergencia,

CONSIDERANDO,

Que la utilización de los referidos espacios permitirá la inserción de la universidad en sitios donde pueda practicarse la atención primaria a los pacientes, es decir, medicina preventiva y ejercer una función determinante para contribuir en la solución de problemas de salud de la región,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el proyecto de Actividades Asistenciales y Académicas de las Clínicas del Programa de Medicina Modalidad Semipresencial e impartir en los Estudios Dirigidos (Edi) de la UNEFM, para el lapso académico II-2006 en los siguientes términos:

Artículo 1: Se iniciarán cuatro (4) unidades curriculares clínicas: Cirugía, Gineco-Obstetricia, Pediatría y Medicina Interna, para ello deberá contarse con los siguientes recursos:

PERSONAL ACADÉMICO

Nº de Cargos	Area de Conocimiento	Dedicación	Observación
01	Traumatología	6 h/semana	
01	Otorrinolaringología	6 h/semana	
01	Oftalmología	6 h/semana	
01	Cardiología	6 h/semana	
01	Psiquiatría	6 h/semana	
01	Gastroenterología	6 h/semana	
01	Pediatría	Tiempo Completo	
02	Práctica Médica	Tiempo Completo	Se requiere dos (2) para cubrir la vacante generada por los profesores Carmen Urbina e Yvan León

MATERIALES Y EQUIPOS

Cantidad	Descripción
01	Electrocardiógrafo
04	Negatoscopio
04	Equipo de Otorrinolaringología (Riester)
04	Equipo de Oftalmología (Riester)
04	Martillos de Reflejos
04	Martillos de Reflejos Neurológicos
04	Diapasón (Juego)

04	Estetoscopio con manguera doble para docencia
04	Computadoras
	Conexión a la red de la UNEFM

Artículo 2: La rotación académica de las unidades curriculares clínicas que se cumplirán en los ambulatorios, tiene un lapso de duración de dieciocho (18) semanas y se realizará conforme al siguiente esquema:

RITACIONES ACADEMICAS (MEDICINA – ESTUDIOS DIRIGIDOS)

CLINICA: CIRUGÍA GENERAL

AMBULATORIO: CRUZ VERDE

MEDICO RESPONSABLE (DOCENTE): Dra. Carmen Urbina

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
7:00 a 12:00	Asistencial	Asistencial	Asistencial	Asistencial	Asistencial
2:00 a 6:00	Traumatología	Cirugía General	O.R.L.	Urología	Oftalmología

CLINICA: MEDICINA INTERNA

AMBULATORIO: LAS VELITAS

MEDICO RESPONSABLE (DOCENTE): Dra. Yvan León

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
7:00 a 12:00	Asistencial	Asistencial	Asistencial	Asistencial	Asistencial
2:00 a 6:00	Psiquiatría	Neumonología	Cardiología	Fisiatría	Gastroenterología

CLINICA: GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

AMBULATORIO: CRUZ VERDE

MEDICO RESPONSABLE (DOCENTE): Por Definir

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
7:00 a 12:00	Asistencial	Asistencial	Asistencial	Asistencial	Asistencial
2:00 a 6:00	Ginecología	Obstetricia	Ginecología	Obstetricia	Planificación Familiar

CLINICA: PEDIATRIA

AMBULATORIO: VELITAS

MEDICO RESPONSABLE (DOCENTE): Por Definir

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
7:00 a 12:00	Asistencial	Asistencial	Asistencial	Asistencial	Asistencial
2:00 a 6:00	Cirugía y Gastroenterología Pediátrica	Neumonología y Endocrinología Pediátrica	Crecimiento y Desarrollo	Nefrología y Cardiología Pediátrica	Neonatología y Neurología Pediátrica

Artículo 3: La presente resolución entrará en vigencia en el lapso académico II-2006.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.018.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numerales 1 y 25 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 literal c) del Reglamento para el otorgamiento de Certificados, Títulos y Grado,

CONSIDERANDO,

Que esta casa de estudios es una institución orientada hacia la búsqueda de la verdad, el afianzamiento de los valores trascendentales del hombre y a la realización de una función rectora en la educación y la cultura, que juega un papel fundamental en la formación de sus educandos quienes a posterioridad se convertirán en profesionales y a quienes les corresponderá ejercer actividades y funciones que coadyuven al engrandecimiento del país,

CONSIDERANDO,

Que el Reglamento para el otorgamiento de Certificados, Títulos y Grados de esta Universidad contempla un procedimiento para el conferimiento de los grados y títulos, donde establece los requisitos y lapsos de tiempo para efectuar las solicitudes de grado,

CONSIDERANDO,

Que la aceptación de solicitudes de grado de estudiantes que habiendo culminado la escolaridad no hayan aprobado el Trabajo de Grado en el periodo de tiempo establecido contravendría lo dispuesto en el Reglamento para el otorgamiento de Certificados, Títulos y Grado de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" y la solicitud en si resultaría extemporánea,

RESUELVE

PRIMERO: No aceptar solicitudes de Grado por extemporáneas de los estudiantes que habiéndose culminado la escolaridad, no hayan aprobado el Trabajo de Grado en el periodo de tiempo establecido.

SEGUNDO: La Oficina de Grado de la Secretaria de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" es la unidad responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Notifíquese,

**Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)**

**Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.019.1304.2005
CORO, 15 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 16, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

La Resolución CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005, mediante la cual este Consejo Universitario, concedió un lapso de tiempo a los miembros del personal académico que ingresaron a la Institución por haber sido ganadores de concurso para ocupar cargos de naturaleza permanente, con las dedicaciones de tiempo respectivas, y que habiendo cumplido más de dos años después de su ingreso como ganadores del concurso, no han obtenido su pase a Miembros Ordinarios del Personal Académico y Ubicación en el Escalafón Universitario, donde se refleja la existencia de diversas situaciones y condiciones desde la óptica laboral, académica y de dedicación,

CONSIDERANDO,

Que este Consejo Universitario designó una Comisión con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuestas por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución No. CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005, tal como se desprende de la Notificación Oficial CU.1298.01.2006.060, de fecha 18 de enero de 2006,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario en sesión 1296 de fecha 05 de diciembre de 2005, en relación a la solicitud de reconsideración de la Resolución CU.001.1287.2005 de fecha 20.07.2005,

interpuesta por el Presidente y Secretario de la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, emite la Notificación Oficial CU.1296.12.2005.071,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano, José Gregorio Hernández Castillo, titular de la cédula de identidad No 7.571.717, en su carácter de profesor, interpuso Recurso de Reconsideración contra la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.125, de fecha 05 de diciembre de 2005, por la aplicación de la Resolución CU.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005, en lo atinente a que habiendo ganado concurso e iniciado la tramitación de su pase a personal ordinario y ubicación en el escalafón universitario, no obtuvo el referido pase y ubicación debido a veredicto no aprobatorio de su trabajo complementario razón por la cual no podrá continuar prestando sus servicios en la Universidad. Y expresa: "... en fecha 09-04-1999 fui declarado como "Ganador" del concurso de oposición para seleccionar a un profesor a tiempo convencional para desarrollar la unidad curricular Investigación de operaciones, adscrita al Departamento de Gerencia...Sigue alegando: "...en fecha 30-06-03, informé al Jefe de Departamento de Gerencia con la finalidad de verificar el estatus de los contratos de servicios suscritos; que en fecha 29-09-2003, el Jefe de Departamento recibió el informe de Actividades por el desarrollado.... que en fechas 21-04-2004 y 27-04-2004, entregó todos los recaudos necesarios para la tramitación de pase a Ordinario....",

CONSIDERANDO,

Que el recurrente señala que el Consejo Universitario designó jurado Evaluador del Trabajo de pase a ordinario, que dicho jurado en fecha 01-10-04, le entregó comunicación referida a la aclaratoria y observaciones, que hizo entrega de la revisión del trabajo de pase a ordinario dentro del plazo fijado mediante comunicación de fecha 25-10-04. Continúa con sus alegatos: "la Notificación de la Resolución de fecha 05-12-05 no se compagina con el resuelve primero.... Que dicha resolución es un acto administrativo de carácter general, que no constituye una sanción como consecuencia de un procedimiento disciplinario previo....; "Expresa que la jurisprudencia ha señalado que los vicios de la notificación son subsanables, cuando la misma ha alcanzado su finalidad, la cual es poner al destinatario del acto en conocimiento de que se ha dictado y del contenido del mismo..."Que la decisión del Consejo Universitario es inconstitucional porque tiene su fundamento en un veredicto de un jurado que según el Art. 53 del Reglamento Académico es inapelable...y Para finalizar alega que la misma es injusta, errónea e inconsistente, viola los Reglamentos y Normas Institucionales, tiene vicios de procedimiento, y se basa en una resolución de carácter general sin distinguir las características particulares de mi caso...",

CONSIDERANDO,

Que la referida comisión expresa en el informe contentivo del estudio del caso que dicho profesor ingresó a esta casa de estudios en su condición de ganador de concurso de oposición y credenciales según acta de la Comisión de fecha 08-02-99, para el dictado de la Unidad Curricular Investigación de operaciones del Departamento de Gerencia del Área de Tecnología de la Universidad, con una dedicación tiempo convencional 9H/S. Consta comunicación de fecha 27-04-2004, solicitando al Jefe de Departamento la agilización de la tramitación de su pase a personal académico ordinario; consignando al Jefe de Departamento Informe de Actividades correspondiente al periodo II-1999 al I-2001, respectivamente. Comunicación de fecha 21-04-04, mediante la cual presenta al Jefe del Departamento los recaudos necesarios para su Pase a Personal Académico Ordinario. Consta que se le designó Jurado Evaluador de su Trabajo "Propuesta del Diseño Instruccional de la Unidad Curricular Investigación de Operaciones Avanzada del Pensum de Estudio de la Carrera Ingeniería Industrial en la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda", como requisito complementario para su pase a Personal Académico Ordinario. Por oficio de fecha 01-10-04, el Jurado Evaluador le entrega las observaciones realizadas a su Trabajo, para que los corrigiera; por comunicación de fecha 25-10-04, el actual recurrente entrega al Jurado los ejemplares de su trabajo, en respuesta a las observaciones efectuadas,

CONSIDERANDO,

Que igualmente la referida comisión señala la existencia del Acta Veredicto del jurado Evaluador, fechada 09-11-04 que establece: "...leído, revisado y examinado el trabajo, decidimos en forma unánime rechazar el trabajo presentado, por lo cual el veredicto es reprobatorio...". Consta que el referido Veredicto fue remitido a las instancias pertinentes. En lo que respecta a sus alegatos de méritos docentes y profesionales y haber sido ganador de concurso de credenciales y oposición, para acatar el acto recurrido; en tal sentido cabe indicar que tanto el artículo 146 del Reglamento de la Universidad, como el Reglamento del Personal

Académico y las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Institución, y el Manual de Normas y Procedimientos que regulan el pase a Miembro Ordinario o Especial y Ubicación en el Escalafón universitario del Personal Académico de la UNEFM, aprobado según Resolución CU.019.994 del 20-05-1998 establecen los requisitos exigidos conforme al marco jurídico de la Universidad relativos a la solicitud de Pase a la Condición de Miembro Ordinario y Ubicación en el Escalafón, los cuales damos aquí por reproducidos ya que son del conocimiento general y por ende del propio recurrente. No obstante lo anterior es menester, resaltar: En el caso de que el requisito faltante fuere el Trabajo correspondiente a la categoría de ubicación, la fecha a considerar será aquella en la cual se consignó el trabajo correspondiente en la Jefatura del Departamento y que este haya sido aprobado en el lapso reglamentario. Ello desvirtúa el alegato referido al mérito docente ya citado, al aspirante le fue otorgado un plazo para que efectuara las correcciones al trabajo (oficio s/n de fecha 01-10-04), siendo que realizó correcciones (comunicación de fecha 25-10-04), no estuvieron ajustadas a las observaciones ya que el trabajo obtuvo un veredicto reprobatorio y que motivó la decisión del Consejo Universitario reflejada en la notificación Oficial No CU.1296.12.2005.125, de fecha 05-12-05, por cuanto el hoy recurrente se encuentra subsumido dentro del supuesto de hecho referido a que habiendo ganado concurso e iniciado la tramitación de su pase a ordinario y ubicación en el escalafón universitario, no obtuvo el referido pase y ubicación debido a Veredicto No Aprobatorio de su trabajo complementario, razón por la cual no podrá continuar prestando sus servicios en la Universidad, previsto en el Resuelve Tercero de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20-07-05,

CONSIDERANDO,

Que el recurrente alega que el acto recurrido es una sanción de carácter administrativo disciplinario, y según su decir, violatoria del debido proceso y derecho a la defensa; a este respecto se indica que la resolución de fecha 20-07-05, suficientemente identificada es dictada conforme a derecho en uso de las atribuciones del Consejo Universitario y dentro del marco jurídico Universitario interno, y el objetivo de la misma es la implementación de medidas concretas que garanticen el pleno cumplimiento de la normativa referida al ingreso del personal académico de la Universidad y no constituye ni persigue ningún elemento de medida disciplinaria, ya que dicho régimen es únicamente aplicable a los miembros del personal académico que ostente la condición de ORDINARIO, tampoco la Notificación de fecha 05-12-05, suficientemente identificada, trata de medida disciplinaria alguna contra el recurrente ya que el es personal académico contratado y está sujeto a las condiciones propias de su situación, susceptible de aplicación de las normativas de ingreso del Personal Académico de la institución y por lo tanto no le fue violentado derecho constitucional alguno, y así se determina. En cuanto a la inmotivación, incongruencia e inconsistencia alegada de los actos emanados del Consejo Universitario, contenidos tanto en la Resolución como en la Notificación objetada. El Tribunal Supremo de Justicia en cuanto a esto ha sostenido que...“ha precisado esta Sala en diferentes oportunidades, que toda resolución administrativa resulta motivada cuando contiene los principales elementos de hecho y de derecho, esto es, cuando contemple el asunto debatido y su principal fundamentación legal, de modo que el interesado pueda conocer el razonamiento de la administración y lo que la llevó a tomar la decisión”. El recurrente tilda de inmotivados, incongruentes e inconsistentes los actos emanados del Consejo Universitario contenidos tanto en la Resolución como en la Notificación objetada. En cuanto a esto, el Tribunal Supremo de Justicia ha sostenido que “ha precisado esta Sala en diferentes oportunidades, que toda resolución administrativa resulta motivada cuando contiene los principales elementos de hechos y de derecho, esto es, cuando contemple el asunto debatido y su principal fundamentación legal, de modo que el interesado pueda conocer el razonamiento de la Administración y lo que la llevó a tomar la decisión. En efecto, es doctrina pacífica y jurisprudencia reiterada por este Supremo Tribunal que la insuficiente inmotivación de los actos administrativos, solo da lugar a su nulidad cuando no permite a los interesados conocer los fundamentos legales y los supuestos de hecho que constituyeron los motivos en que se apoyó el órgano administrativo para dictar la decisión, pero no cuando, a pesar de la sucinta motivación, ciertamente, permite conocer la fuente legal, las razones y los hechos apreciados por el funcionario. La motivación que supone toda Resolución administrativa no es necesariamente el hecho de contener dentro del texto que la concreta, una exposición analítica o de expresar los datos o razonamientos en que se funda de manera discriminada; pues una resolución puede considerarse motivada cuando ha sido expedida con base en hechos, datos o cifras concretas y cuando estos consten efectivamente y de manera explícita en el expediente. La motivación del acto puede ser anterior o concomitante y puede estar en el contenido de la norma cuya aplicación se trata si su supuesto es unívoco o simple, es decir, si no llegare a prestarles dudas por parte del interesado.” (*Sentencia N° 00354 de fecha 26/02/2002 de la Sala Político Administrativa del TSJ*),

CONSIDERANDO,

Que respecto a la notificación, el Supremo Tribunal ha sostenido: “la notificación es un requisito esencial para la eficacia de los actos administrativos, tanto más importante para aquellos que afecta en derechos particulares o interesados, de modo que hasta que la misma no se verifique tales actos carecerán de ejecutoriedad. La aludida condición constituye además, el presupuesto para que transcurran los lapsos de impugnación, de allí que se exige la indicación de las vías de defensa procedentes contra el acto en cuestión, con expresión de los órganos y lapsos para su ejercicio. La eficacia del acto administrativo se encuentra, entonces, supeditada a su publicidad, y en los casos de los actos de efectos particulares la misma se obtiene con la notificación de los mismos, con la que se persigue, directamente en sus intereses; no obstante, puede ocurrir que un acto que no ha sido debidamente notificado llegue a ser eficaz por haber cumplido con el objeto que se persigue con la aludida exigencia, siendo entonces aplicable el principio del “logro del fin”. Ante esta circunstancia, una defectuosa notificación quedará convalidada si el interesado, conociendo de la existencia del acto que le afecta, recurre del mismo oportunamente, por ante el órgano competente.” (Resaltado Nuestro) *(Sentencia N° 01623 de fecha 13/07/2000 de la Sala Político Administrativa del TSJ)*,

RESUELVE

PRIMERO: **Aprobar** el Informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1298 de fecha 18-01-06, con el objeto de analizar las solicitudes de reconsideración interpuesta por los profesores subsumidos dentro de los efectos de la Resolución No C.U.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005 y de la Notificación Oficial CU.1296.12.2005.071 de fecha 05 de diciembre de 2005.

SEGUNDO: Declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ciudadano **JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CASTILLO**, titular de la cédula de identidad No 7.571.717, contra la notificación Oficial No CU.1296.12.2005.125 de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le notifica que está inmerso dentro del supuesto de hecho previsto para quienes habiendo ganado concurso e iniciado la tramitación de su pase a personal ordinario y ubicación en el escalafón universitario, no obtuvo el referido pase y ubicación debido a veredicto no aprobatorio de su trabajo complementario, razón por la cual no podrán continuar prestando sus servicios en la Universidad.

TERCERO: **RATIFICAR** la decisión contenida en la Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.125 de fecha 05 de diciembre de 2005, mediante la cual se le notifica al profesor José Gregorio Hernández Castillo, suficientemente identificado la aplicación de la Resolución No CU.001.1287.2005 de fecha 20 de julio de 2005 y complementada mediante Notificación Oficial No CU.1296.12.2005.071 de fecha 05 de diciembre de 2005, por la cual se le notifica que está inmerso dentro del supuesto de hecho previsto para quienes habiendo ganado concurso e iniciado la tramitación de su pase a personal ordinario y ubicación en el escalafón universitario, no obtuvo el referido pase y ubicación debido a veredicto no aprobatorio de su trabajo complementario, razón por la cual no podrán continuar prestando sus servicios en la Universidad.

CUARTO: La presente decisión agota la vía administrativa por lo que el interesado podrá si así lo estima pertinente acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa a solicitar lo que crea conveniente, dentro de un lapso de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.020.1304.2006
CORO, 15 DE MARZO 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numerales 1 y 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que esta casa de estudios, considerando la petición efectuada por la empresa Hidrológica del estado Falcón, inicia en julio de 2004, el Programa de Integración de los Técnicos Superiores en Construcción Civil al Programa de Ingeniería Civil, el cual se presentaba como una opción innovadora en materia de formación de profesionales de alta excelencia académica y con pertinencia social, cuyo objetivo primordial consistiría en lograr que los TSU en Construcción Civil egresados del IUTAG, pudiesen cursar estudios para luego egresar como Ingenieros Civiles, no obstante haber realizado las gestiones no pudo suscribirse en convenio entre ambos organismos, lo cual no fue obstáculo para la iniciación del referido Programa, siendo que ya se han abierto tres (03) cohortes, con una matrícula de ciento cincuenta y cuatro (154) estudiantes, que abarca a estos profesionales técnicos universitarios que laboran no sólo en la hidrológica falconiana, sino también a otros que prestan servicios en las diversas fuentes de empleo falconianas,

CONSIDERANDO,

Que el proceso de aprendizaje en el ser humano es un principio universalmente reconocido a partir del cual se puede explicar su capacidad para interpretar, adaptarse e incorporarse productivamente al mundo, donde las vivencias de cada individuo son muy importantes y se incorpora la formación educativa tanto formal como la informal,

CONSIDERANDO,

Que actualmente los referidos técnicos superiores no son alumnos regulares de la UNEFM, ya que las unidades curriculares que se les ofertan ha sido bajo la figura de cursos de extensión y con costo económico para los estudiantes, situación esta que fue considerada por el Consejo Académico en sesión 02-2006 Ordinaria de fecha 30.01.2006, el cual decidió designar una comisión para que analizara y estudiara la posibilidad de acreditación de estos estudios al Programa de Ingeniería Civil e informar sobre la relación de ingresos y egresos del programa de integración de los TSU en Construcción Civil del Programa de Ingeniería Civil años 2004-2005,

CONSIDERANDO,

Que la comisión designada por el Consejo Académico para presentar el informe antes indicado recomienda:

1. Autorizar el ingreso de los T.S.U. inscritos en el Programa de Integración de los Técnicos Superiores en Construcción Civil al Programa de Ingeniería Civil.
2. Reconocerles por equivalencia las unidades curriculares durante sus estudios de técnicos superiores, de acuerdo a la tabla de equivalencias aplicada según los planes de estudios del año 1993 y previo a este; dichas unidades curriculares deben registrar las siglas "EQ".
3. Reconocer todas las unidades curriculares cursadas y aprobadas en el área de extensión mediante el programa de integración en referencia y reflejar la calificación definitiva en su record académico.
4. Designar una comisión para que reglamente el sistema de acreditación de aprendizaje por experiencia de la UNEFM.

CONSIDERANDO,

Que el informe de ingreso y egreso del Programa de Integración de los TSU en Construcción Civil al Programa de Ingeniería Civil años 2004 – 2005, el cual fue realizado con los datos suministrados en formato digital e impreso por el Decanato de Extensión, refleja que los egresos fueron divididos en pago a profesores, gastos de mantenimiento, gastos de personal administrativo, gastos de montaje de material didáctico y ayudantía académica,

CONSIDERANDO,

Que el informe de ingreso y egreso refleja que el TSU Luis Solarte, ha estado laborando a destajo los días sábados, la Dirección de Personal, no tiene conocimiento de la vinculación laboral; Que no ha sido constatado si hubo o no cabalgamiento de horario del personal administrativo, tampoco hay evidencias de que el personal académico que laboró y se le pagó según las normas de incentivos del Decanato de Extensión, cumplía con su carga académica en las áreas académicas (Anexo A), algunos profesores que laboraron en el lapso académico que culminó el 28.02.2005, tienen la expectativa que se les cancelará los honorarios por el dictado de ciertas unidades curriculares (Anexo B),

CONSIDERANDO,

Que según las evidencias presentadas por el Decanato de Extensión, anexas hay un saldo de Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Tres Mil Doscientos Treinta y Seis Bolívares con Cuarenta Céntimos (Bs.49.603.236,40); este monto no refleja los egresos por incentivos al Decanato de extensión, estipulado en el reglamento de incentivos de este Decanato; existe un total de Doce Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Bolívares (Bs. 12.745.000), que no están relacionados en los documentos que envió el Decanato de Extensión (Anexo C),

CONSIDERANDO,

Que el Programa de Integración referido se corresponde con estudios universitarios a nivel de pregrado, el cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela es gratuita si la imparten universidades del Estado venezolano (Universidades Nacionales),

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el ingreso de los TSU inscritos en el Programa de Integración de los Técnicos Superiores en Construcción Civil al Programa de Ingeniería Civil.

SEGUNDO: Reconocer por equivalencia las unidades curriculares cursadas y aprobadas durante sus estudios de técnicos superiores, de acuerdo a la tabla de equivalencia aplicada según los planes de estudios del año 1993 y previo a este; dichas unidades curriculares deben registrar las siglas "Eq".

TERCERO: Reconocer todas las unidades curriculares cursadas y aprobadas en el área de extensión mediante el Programa de Integración de los Técnicos Superiores en Construcción Civil al Programa de Ingeniería Civil, para el Ingreso al Programa Académico de Ingeniería Civil de la UNEFM y reflejar la calificación definitiva en el record académico de los estudiantes.

CUARTO: Continuar con el Programa por Estudios Dirigidos y que se aperture la próxima cohorte para los que ya han sido censados (sesenta y nueve (69) Técnicos Superiores Universitarios).

QUINTO: Designar una comisión para que reglamente el sistema de acreditación de aprendizaje por experiencia en la UNEFM.

SEXTO: Remitir a la Dirección de Administración el informe de ingresos y egresos del Programa de Integración de los Técnicos Superiores en Construcción Civil al Programa de Ingeniería Civil, años 2004-2005, con la finalidad de que lo analicen y realicen las gestiones o tramites pertinentes.

SEPTIMO: No aceptar cobro por concepto de estos estudios de pregrado.

OCTAVO: Cancelar al personal que se le adeude por los trabajos realizados con el dinero que ya ha sido recibido por la Universidad.

NOVENO: El Coordinador de Estudios Dirigidos conjuntamente con el Director del Programa de Ingeniería Civil revisarán la carga académica de los profesores que laboran en el programa para determinar las necesidades de personal académico que garantice la continuidad del programa y constatar si tenían carga completa o no; e igualmente determinar lo conducente en el caso de los empleados administrativos.

DECIMO: La presente Resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha.

Notifíquese,

**Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)**

**Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)**

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1305.2006
CORO, 29 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 29 del reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 18 de noviembre de 1999, mediante Resolución No 253, emanada del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes quedaron suspendidos los procesos electorales en esta Universidad, hasta que dicho Ministerio concluya la revisión integral del Reglamento de esta Institución,

CONSIDERANDO,

La opinión Jurídica emitida por la Consultoría Jurídica de la Oficina del Sector Universitario (OPSU), en memorando No 07595 de fecha 11 de septiembre de 2000, la cual indicó que el Consejo Universitario tiene la legítima potestad para designar Decano de Área con carácter de encargado, dadas las limitaciones del orden normativo que impiden ejecutar procesos eleccionarios antes de que el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio de Educación Cultura y Deportes, ahora Ministerio de Educación Superior, culmine la revisión integral del Reglamento de la Universidad y dicte las reglas que permitan conformar el sistema de participación y consulta de la comunidad,

CONSIDERANDO,

Que este órgano en sesión 1075 Extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2000, resolvió designar con carácter de encargado al Profesor Eliodoro Gómez, cédula de identidad No 9.805.755, para desempeñar el cargo de Decano del Área de Tecnología, y que el referido profesor en sesión 1305 de fecha 29.03.2006, presentó ante este Consejo Universitario formal e irrevocable renuncia a dicho cargo,

CONSIDERANDO,

Que la ciudadana Rectora, propone la designación del profesor Luis Campos, cédula de identidad No 3.677.125, Licenciado en Educación, Mención Ciencias Matemática, Especialista en Enseñanza de la Matemática y adscrito al Departamento de Física y Matemática del Área de Tecnología, con elevadas condiciones morales y profesionales que ha ejercido con idoneidad funciones académicas y administrativas dentro de la institución durante años, desempeñándose como Jefe del Departamento de Física y Matemática, dispone de una categoría en el escalafón universitario de profesor agregado,

RESUELVE

ÚNICO: Designar con carácter de encargado para desempeñar el cargo de Decano del Área de Tecnología al Profesor **LUIS CAMPOS**, cédula de identidad No. 3.677.125, a partir del 17 de abril del 2006.

Notifíquese,

**Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)**

**Dra. JOSEFA SANCHEZ
SECRETARIA ACCIDENTAL**

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.002.1305.2006
CORO, 29 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 29 del reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 18 de noviembre de 1999, mediante Resolución No 253, emanada del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes quedaron suspendidos los procesos electorales en esta Universidad, hasta que dicho Ministerio concluya la revisión integral del Reglamento de esta Institución,

CONSIDERANDO,

La opinión Jurídica emitida por la Consultoría Jurídica de la Oficina del Sector Universitario (OPSU), en memorando No 07595 de fecha 11 de septiembre de 2000, la cual indicó que el Consejo Universitario tiene la legítima potestad para designar Decano de Área con carácter de encargado, dadas las limitaciones del orden normativo que impiden ejecutar procesos eleccionarios antes de que el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio de Educación Cultura y Deportes, ahora Ministerio de Educación Superior, culmine la revisión integral del Reglamento de la Universidad y dicte las reglas que permitan conformar el sistema de participación y consulta de la comunidad,

CONSIDERANDO,

Que este órgano en sesión 1075 Extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2000, resolvió designar con carácter de encargado al Profesor Eliodoro Gómez, cédula de identidad No 9.805.755, para desempeñar el cargo de Decano del Área de Tecnología, y que el referido profesor en sesión 1305 de fecha 29.03.2006, presentó ante este Consejo Universitario formal e irrevocable renuncia a dicho cargo,

CONSIDERANDO,

Que la renuncia efectuada por el referido profesor, este Consejo Universitario, la acepta y queda aprobada a partir del 16 abril del 2005.

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la **aceptación de la renuncia** con carácter irrevocable al cargo de Decano del Área de Tecnología, presentada por el Ciudadano profesor **Eliodoro Gómez**, cédula de identidad No. 9.805.755, a partir del 16 de abril del 2006.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Dra. JOSEFA SANCHEZ
SECRETARIA ACCIDENTAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.003.1305.2006
CORO, 29 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la ciudadana Carmen Díaz, titular de la cédula de identidad No 7.520.728, en su carácter de participante, interpuso recurso de nulidad en contra de la Resolución CU.002.1300.2006, de fecha 08 de febrero de 2006, mediante la cual se declara ganador al ciudadano Eugenio López, el Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Física, adscrita al Departamento de Física y Matemática del Área de Tecnología de esta Universidad, la recurrente solicita “...una reevaluación de mis credenciales...” sin precisar mayores detalles sobre su fundamentación, solicita la revisión de la Resolución antes citada,

CONSIDERANDO,

Que la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2006, para estudiar las solicitudes de nulidad de los Concursos de Oposición 2005, al realizar el estudio del recurso objeto de la presente resolución señala que realizado un exhaustivo análisis a la evaluación realizada por la Comisión Central de Evaluación de

Credenciales sobre las credenciales y méritos de la recurrente, esta Comisión no encontró elementos de convicción que sustentaran la petición de la recurrente, estimando que dicha evaluación se efectuó de conformidad con las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad, régimen legal aplicable al caso concreto, y en tal sentido debe declararse sin lugar el recurso interpuesto, y así se determina,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Informe de la Comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 de fecha 15-02-06, para estudiar las solicitudes de nulidad de los concursos de oposición 2005, en el caso del recurso interpuesto por la ciudadana Carmen Díaz, titular de la cédula de identidad No 7.520.728.

SEGUNDO: Declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Nulidad interpuesto por la ciudadana **CARMEN DÍAZ**, titular de la cédula de identidad No 7.520.728, en su carácter de participante en el Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Física, adscrita al Departamento de Física y Matemática del Área de Tecnología de esta Universidad, contra la Resolución No CU.002.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, mediante la cual se declara ganador de dicho concurso al ciudadano Eugenio López.

TERCERO: RATIFICAR la Resolución No CU.0021300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, con todos los efectos legales correspondientes y en consecuencia téngase al ciudadano Eugenio López, titular de la cédula de identidad No 14.416.705, ganador de Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Física, adscrita al Departamento de Física y Matemática del Área de Tecnología de esta Universidad.

CUARTA: La presente decisión pone fin a la vía administrativa, por lo que la interesada podrá, se así lo considera pertinente acudir a la jurisdicción Contenciosa Administrativa a solicitar lo que crea procedente, en un lapso de seis (06) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Dra. JOSEFA SANCHEZ
SECRETARIA ACCIDENTAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.004.1305.2006
CORO, 29 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numerales 01 y 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Dirección de Postgrado de Ciencias del Agro y Mar, mediante oficio DPAM.2006.13.024 de fecha 07 de marzo de 2006, dirigido al Decano del Área de Postgrado, presentó propuesta para el dictado del Programa de Formación Profesional Diplomado Circuito Agroalimentario Zábila, cuya coordinación la asumiría el prof. Henri Piña, titular de la cédula de identidad No. 9.514.550, quien cuenta con Carta Aval aprobada por el Consejo del Área de Ciencias del Agro y del mar en sesión ordinaria No C.A.003.2006 de fecha 23-02-06 y emitida el 02 de marzo de 2006; para que lo sometiera ante las instancias pertinentes,

CONSIDERANDO,

Que mediante oficio DCPG.03.2006.0312 de fecha 10 de marzo de 2006, el Decano (e) del Área de Postgrado profesor Adolfo Brems, remitió Propuesta del programa de Formación Profesional Diplomado Circuito Agroalimentario Zábila al Director de Currículo profesor Yovanny Coello, para su correspondiente revisión curricular y posterior envío al Consejo Académico y al Consejo universitario, para su aprobación definitiva,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio C.A.05.200613 de fecha 20 de marzo de 2006, la Secretaria Accidental del Consejo Académico Dra. Josefa Sánchez, informa a la Coordinación de la Secretaría que el Consejo Académico, en sesión 05-2006, ordinaria de fecha 20-03-06, aprobó elevar a la consideración del Consejo Universitario, propuesta del Programa de Formación Profesional “Diplomado Circuito Agroalimentario Zábila del Área de Postgrado,

CONSIDERANDO,

Que la referida propuesta destaca que desde la llegada de la Zábila al estado Falcón, ésta ha sido explotada de manera artesanal en plantaciones de pequeña escala (menores a 7 hectáreas), siguiendo un posterior procesamiento agroindustrial rudimentario de donde se extrae fundamentalmente como el principal bien comercializable la pasta, la cual corresponde al alcíbar (exudado de la hoja) deshidratado mediante técnicas de cocción hasta alcanzar un sólido color negruzco el cual contiene 8% de humedad. En la actualidad Falcón ha sido desplazado por plantaciones tecnificadas que se han establecido principalmente en Costa Rica, República Dominicana y México, utilizando modernas técnicas de cultivo orientadas principalmente a la obtención del gel, en virtud de su amplia aplicación en las industrias cosmética, médica y agroalimentaria,

CONSIDERANDO,

Que el referido programa se concibe como parte de un mecanismo orientado a formar profesionales competitivos que inserten a la población productiva rural que explota el rubro zábila de manera eficiente y efectiva en su circuito agroalimentario, con miras a que dicha inserción se manifieste en una retribución socioeconómica digna y justa para ese recurso humano del estado,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el Programa de Formación Profesional “Diplomado Circuito Agroalimentario Zábila”, conformado de la siguiente manera:

1. OBJETIVOS CURRICULARES

1.1. General: Desarrollar capacidades en los participantes del programa, a través de las cuales estos contribuyan con un manejo agronómico, agroindustrial, socioeconómico, gerencial de mercadeo y ambiental del circuito zábila mediante la aplicación de herramientas, técnicas, instrumentos y estrategias sobre los factores locales de producción y su interconexión con el entorno que le regula y condiciona, en total sintonía con la nueva dinámica agroalimentaria.

1.2. Específicos:

1.2.1. Inducir el desarrollo de capacidades y destrezas que permitan analizar y abordar el circuito zábila desde una perspectiva global.

1.2.2. Valorar oportunidades y potencialidades de crecimiento y desarrollo del circuito zábila.

1.2.3. Implementar mecanismos de intercambio entre los agentes económicos del circuito zábila a objeto de fortalecer y consolidar su desempeño competitivo.

1.2.4. Fomentar el desarrollo sustentable del circuito zábila en el estado Falcón.

El Diplomado se dictará bajo la modalidad de formación presencial, con una duración total de doscientas veinticuatro (224) horas académicas y conformado por siete (07) módulos interconectados, estructurados de la siguiente manera:

Circuito Agroalimentario Zábila Estructura Curricular

MODULO		OBJETIVOS	CONTENIDO	DURACIÓN
I	Sistema	Analizar y aplicar los instrumentos metodológicos	-Concepto de sistema agroalimentario (SA). - Enfoques de análisis del SA.	32 horas teórico

	Agroalimentario Zábila	que permitan la identificación, diagnóstico y caracterización del sistema agroalimentario zábila	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategias competitivas en SA - Análisis de casos: circuito zábila en Falcón. - Análisis de caso: tipología de productores 	prácticas
II	Manejo Agronómico del Cultivo Zábila	Propiciar la adopción del sistema de manejo agronómico más adecuado al establecimiento, mantenimiento y cosecha de plantaciones de zábila, bajo un enfoque de sostenibilidad y sustentabilidad, tanto para producción de acíbar como de penca	<ul style="list-style-type: none"> - Generalidades del cultivo zábila. - Botánica y sistemática. - Ecofisiología. - Requerimientos edafoclimáticos - Labores culturales y agronómicas. - Cosecha. 	32 horas teórico prácticas
III	Procesamiento Agroindustrial	Aportar fundamentos teóricos y prácticos, conocimientos y herramientas necesarias para enfrentar con creatividad e innovación la industrialización de la zábila en el país.	<ul style="list-style-type: none"> - Obtención de productos primarios. - Procesamientos artesanales - Procedimientos industriales - Preservación de productos con aloe - Tratamiento post-cosecha de productos 	32 horas teórico prácticas
IV	Control de Calidad	Reconocer los conceptos, definiciones teóricas y la puesta en práctica de procedimientos, métodos y técnicas para el desarrollo de habilidades y destrezas que conlleven a maximizar la productividad y calidad de los productos de zábila	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad y productividad - Normas de control de calidad - Plan de análisis de riesgos - Normas para la manipulación de productos - Productos cosméticos - Evaluación sensorial 	32 horas teórico prácticas
V	Manejo Integrado de Plagas	Fomentar el dominio de técnicas nuevas y tradicionales orientadas a la identificación, caracterización y manejo alternativo para el control de plagas y enfermedades en el cultivo de zábila, bajo una filosofía de una agricultura sustentable.	<ul style="list-style-type: none"> - Generalidades del manejo integrado (MI) - Caracterización de enfermedades - Métodos, técnicas y alternativas de MI - Identificación de insectos comunes - Identificación y control de malezas 	32 horas teórico prácticas
VI	Mercado Agroalimentario	Determinar el tipo de mercado de zábila que predomina en Venezuela, en función de las características particulares de su oferta y demanda, como elemento fundamentales de un mercado y del sistema de formación de precios	<ul style="list-style-type: none"> - Utilidad y valor: criterio del consumidor - Mercado: concepto, tipos y funciones - Oferta: concepto y factores determinantes - Demanda: concepto y factores determinantes - Precio: concepto, tipo y relación costo / precio - Análisis de caso: mercado de zábila en Falcón 	32 horas teórico prácticas
VII	Visión Gerencial Agroalimentaria	Fortalecer y promover habilidades de gestión que contribuyan con el desarrollo y crecimiento agroempresarial del circuito zábila	<ul style="list-style-type: none"> - La estrategia gerencial - Análisis de entorno - Árbol estratégico y cuadro de mando integral - Estrategia competitiva y funcional - Análisis de caso: conglomerado zábila Falcón 	32 horas teórico prácticas

2.- PERFIL DE INGRESO:

- 2.1. Poseer título universitario, licenciado o técnico superior, preferentemente en el área agroalimentaria o afín.

- 2.2. Manejo de programa de procesador de textos, hojas de cálculo, elaboración de presentaciones, Internet y correo electrónico.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Cada módulo será evaluado mediante la presentación y defensa de una análisis de casos en donde se recoja de manera práctica los conocimientos impartidos durante las sesiones de clase y (o) a través de evaluaciones escritas, según corresponda con cada módulo. Este informe deberá ser aprobado con una nota mínima de quince (15) puntos en una escala de uno (01) al veinte (20).

3. REQUISITOS DE PERMANENCIA:

- 3.1. Asistencia a un mínimo del ochenta y cinco por ciento (85%) de las sesiones de clase programadas dentro del esquema de desarrollo del programa, para cada módulo por separado.
- 3.2. Aprobación satisfactoria, según lo establecido en el punto anterior, de los diversos esquemas evaluativos a implementarse durante cada módulo.

4. CERTIFICACIÓN:

Las tres (03) modalidades de certificación contempladas dentro del programa son:

- 4.1. **Certificado de Aprobación** y siete (07) unidades crédito a aquellos participantes que obtengan una nota igual o superior a quince (15) puntos (escala 1 a 20) como resultado del promedio de las notas individuales alcanzadas en los siete (07) módulos impartidos y asistan a no menos del 85% de las sesiones de clases programadas en cada módulo.
- 4.2. **Certificado de Participación** a aquellos participantes quienes alcancen una nota mínima de quince (15) puntos y asistan al menos al 85% de las sesiones de clase programadas del programa.
- 4.3. **Certificado de Asistencia** a aquellos participantes quienes no alcancen una nota mínima de quince (15) puntos y asistan al menos al 85% de las sesiones de clase programadas.

Notifíquese,

**Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)**

**Dra. JOSEFA SANCHEZ
SECRETARIA ACCIDENTAL**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.005.1305.2006
CORO, 29 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 26 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 26, numeral 15 de la Ley de Universidades,

CONSIDERANDO,

Que el Ingeniero Vicente Durán Márquez Secretario (E) de la Institución asistirá al evento denominado UNIEXPO 2006, organizado por la OPSU, a realizarse en la ciudad de Maracay estado Aragua del 30 de marzo al 02 de abril del 2006, razón por la cual no estará presente en la ciudad de Coro en el momento que se convoque al Consejo Universitario con carácter extraordinario para tratar asuntos de urgencia,

CONSIDERANDO,

Que el Reglamento de la Universidad en su artículo 8, numeral 6, así como el artículo 26, numeral 15 de la Ley de Universidades, consagra "Designar el personal que supla ... (omisi)",

CONSIDERANDO,

Que la Secretaría de la Institución cuenta con el Despacho de la Coordinación, el cual tiene entre sus funciones fundamentales asesorar y asistir al Secretario en las actividades que le sean propias, así como aquellas que le sean encomendadas, por lo cual tiene pleno conocimiento sobre los procedimientos y estado de desarrollo de las actividades inherentes a la función de Secretario,

CONSIDERANDO,

Que la profesora Josefa Sánchez, Coordinadora (E) de la Secretaría, de acuerdo al artículo 119, Capítulo V del Reglamento General es la persona idónea para suplir la ausencia temporal del Secretario, debidamente autorizada por el Consejo Universitario,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana Josefa Sánchez, venezolana, mayor de edad, cédula identidad N° 4.174.646, profesora Titular y Coordinadora (E) de la Secretaría, para suplir la ausencia temporal del Ingeniero Vicente Durán Márquez, venezolano, mayor de edad, cédula identidad N° 4.209.822, Secretario (E) de la Institución, en carácter de Secretaria Accidental durante el periodo del 27 al 31.03.2006.

SEGUNDO: Conferirle a la profesora Josefa Sánchez, mientras dure la ausencia indicada anteriormente todas y cada una de las atribuciones previstas en el artículo 21 del Reglamento de esta máxima casa de estudios superior.

Notifíquese,

**Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)**

**Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)**

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.006.1305.2006
CORO, 29 DE MARZO DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la ciudadana Milagros Villasmil, titular de la cédula de identidad No 9.529.611, en su carácter de participante en el Concurso de Credenciales y Oposición, previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Sociohumanística: Actividades Culturales y Sociohumanística, adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del Área de Ciencias de la Educación de esta Universidad, interpuso recurso de nulidad en contra de la Resolución CU.028.1300.20006, de fecha 08 de febrero de 2006, mediante la cual se declara ganadora a la ciudadana Nolis Martín. Alega la recurrente que "...no estoy conforme con el resultado final de la puntuación (9,50 puntos), en la cual no veo reflejado aspectos como pudieran ser: mi experiencia docente en el Instituto Universitario de Estudios Musicales (IUDEM), la cantidad de Horas Aprobadas en el Curso de Idiomas Ruso...",

CONSIDERANDO,

Que la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2006, para estudiar las solicitudes de nulidad de los Concursos de Oposición 2005, indica que la recurrente señala que no le fue valorada su experiencia docente ni el manejo del idioma extranjero y a tal efecto menciona lo dispuesto en la tabla de calificación de méritos académicos y profesionales en su específico artículo 27 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad e igualmente indica que: "...En el expediente formado a propósito del Concurso, reposa constancia emanada de la Dirección de Personal de esta institución, mediante la cual señala que la referida concursante presta sus servicios a la Universidad como contratada bajo la figura de Servicios Profesionales en el siguiente lapso: de 09/02/04 al 15/06/04 de 16/06/04 al 30/07/04; de 15/09/04 al 10/12/04; de 10/01/05 al 30/07/05; de 31/07/05 al 05/08/05 y de 14/09/05 al 14/12/05. Se evidencia también Constancia emanada de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Universitario de Estudios Musicales en la cual señala que la concursante prestó sus servicios a

ese Instituto, en los cargos docentes y en los períodos siguientes: Docente de la Cátedra de Piano Funcional, a tiempo convencional (4 h/semana) desde 16 de septiembre de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1997; Docente de la Cátedra Piano Funcional, a tiempo convencional (1 h/semana) desde 01 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1998, experiencia sobre la cual versó la estimación hecha por la Comisión Central de Evaluación de Credenciales, lo que le proporcionó 4,50 puntos, habida cuenta de sumar al momento de su inscripción en el concurso, un (1) año, ocho (8) meses y seis (6) días de experiencia docente en la Universidad en la categoría de instructor a tiempo completo lo que le acreditó 3.367 puntos, que sumados al 1.09 que fue el porcentaje obtenido debido al prorrateo experimentado por su experiencia docente con una dedicación de tiempo parcial, en el Instituto Universitario de Estudios Musicales, arroja el resultado mencionado anteriormente”,

CONSIDERANDO,

Que la comisión ya identificada refiere: “En lo que respecta a la valoración de idiomas extranjeros el artículo 26 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, dispone: “Los cursos de idiomas extranjeros aprobados con un mínimo de 120 horas académicas o la acreditación de sus conocimientos aportarán un (1) punto por cada idioma”. Consta dos (2) certificados emanados de esta institución, mediante las cuales se evidencia la aprobación del idioma inglés a nivel instrumental sobre 60 horas; consta también certificado emanado del Centro Venezolano Americano que evidencia la aprobación de los módulos en el idioma inglés, lo que le proporcionó un (1) punto y la acreditación del idioma Ruso, que le proporcionó un (1) punto”. En referencia a la valoración de los aspectos referidos en los artículos 21, 22, 23, 24 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Institución, le fue adjudicado a la recurrente tres (3) puntos, lo que revela que la valoración de estos méritos se hizo ajustada a los recaudos presentados y en atención a los criterios diseminados en las normas supra citadas. Así las cosas, queda evidenciado que la evaluación de credenciales estuvo ajustada a los criterios establecidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad, en virtud de que tanto la experiencia docente como el manejo de idioma extranjero y los otros méritos, fueron valorados por la Comisión Central de Evaluación de Credenciales de acuerdo a los insumos presentados por la recurrente y siguiendo el régimen legal aplicable, por lo cual es forzoso concluir que el recurso interpuesto debe ser declarado Sin Lugar y ratificarse la Resolución que se ataca con todos los efectos legales correspondientes, y así expresamente se determina,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Informe de la Comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1302 de fecha 15-02-06, para estudiar las solicitudes de nulidad de los concursos de oposición 2005, en el caso del recurso interpuesto por la ciudadana Milagros Villasmil, titular de la cédula de identidad No 9.529.611.

SEGUNDO: Declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Nulidad interpuesto por la ciudadana **MILAGROS VILLASMIL**, titular de la cédula de identidad No 9.529.611, en su carácter de participante en el Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Sociohumanística: Actividades Culturales y Sociohumanística, adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del Área de Ciencias de la Educación de esta Universidad, contra la Resolución No CU.028.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, mediante la cual se declara ganadora de dicho concurso a la ciudadana Nolis Martín.

TERCERO: RATIFICAR la Resolución No CU.028.1300.2006 de fecha 08 de febrero de 2006, con todos los efectos legales correspondientes.

CUARTO: La presente decisión pone fin a la vía administrativa, por lo que la interesada podrá, si así lo considera pertinente acudir a la jurisdicción Contenciosa Administrativa a solicitar lo que crea procedente, en un lapso de seis (06) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Dra. JOSEFA SANCHEZ
SECRETARIA ACCIDENTAL

**LISTADO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
PARA EL I TRIMESTRE DEL AÑO 2005**

**GRADO POR SECRETARIA Y TAQUILLA
(PREGRADO Y POSTGRADO)**

31 DE ENERO DE 2005

MÉDICO CIRUJANO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Zárraga Acosta, Anavelin Antonia	11.805.171	F	30	31.01.2005	5818

INGENIEROS QUÍMICOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Sueling Aralid, Anavelin Antonia	14.027.587	F	25	31.01.2005	5819
2	Pulido Serrano, Víctor	11.772.381	M	29	31.01.2005	5820
3	Requena Velasco, Nancy Jeaneth	14.226.949	F	25	31.01.2005	5821

MÉDICO VETERINARIO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Quero Martínez, César Reinaldo	14.021.444	M	23	31.01.2005	5822

**LICENCIADO EN EDUCACIÓN EN LENGUA.
MENCIÓN LENGUA, LITERATURA Y LATÍN**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Ventura Duno, Lismar Gragoria	13.202.610	F	25	31.01.2005	5823

ESPECIALISTA EN GERENCIA Y LIDERAZGO EDUCATIVO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Álvarez Jiménez Magda Coromoto	9.505.002	F		31.01.2005	1060

MAGISTER SCIENTIARUM EN MICOLOGÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Rojas García Olga Carolina	7.566.685	F		31.01.2005	1061

MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA Y LIDERAZGO EDUCATIVO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Sánchez José Gregorio	9.510.837	M		31.01.2005	1062

MAGISTER SCIENTIARUM EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y TRÓPICO SECO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Reyes Alvarez Sara	7.494.939	F		31.01.2005	1063

**GRADO POR SECRETARIA Y TAQUILLA
23 DE FEBRERO DE 2005**

MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA Y LIDERAZGO EDUCATIVO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Revilla Colina José Gregorio	7.574.886	M	39	23.02.2005	1145

MAGISTER SCIENTIARUM EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Nadson Nei Da Silva de Souza	CM687086 Pasap	M	35	23.02.2005	1146

**GRADO POR SECRETARIA Y TAQUILLA
15 DE MARZO DE 2005****INGENIERO CIVIL**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Batista Barrios, Alejandro Rafael	9.512.883	M	40	15.03.2005	5824

INGENIERO INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Mora Parra, Julio César	4.223.069	M	50	15.03.2005	5826

INGENIERO QUÍMICO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Perozo Petit, Gustavo Argenis	14.490.864	M	24	15.03.2005	5826

MÉDICO VETERINARIO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Talavera Morillo, Alexander Jesús	12.787.551	M	29	15.03.2005	5827

ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA GENERAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Betancourt Ynes María	3.833.917	F	52	15.03.2005	1064
2	Lanoy Aular Jesús Antonio	4.173.379	M	52	15.03.2005	1065

ESPECIALISTAS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Marín Rodríguez Esther Coromoto	3.678.667	F	52	15.03.2005	1066
2	Zambrano Piña José Gabriel	2.361.151	M	61	15.03.2005	1067

ESPECIALISTAS EN GERENCIA Y LIDERAZGO EDUCATIVO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Becerra Arteaga Ángel Agustín	9.246.405	M	34	15.03.2005	1068

**LISTADO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
PARA EL II TRIMESTRE DEL AÑO 2005**

**GRADO POR SECRETARIA Y TAQUILLA
10 DE MAYO DE 2005**

INGENIERO CIVIL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Morales Davalillo, Humberto Jesús	13.026.681	M	28	10.05.2005	5828

**GRADO POR SECRETARIA Y TAQUILLA
10 DE MAYO DE 2005**

TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GERONTOLOGÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Garveth Gómez, Anais del Valle	16.942.302	F	21	18.07.2005	5829
2	Petit Ruiz, Yanetsy Cristina	13.204.222	F	26	18.07.2005	5830

TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Hernández Reyes, Marynés Carolina	15.915.431	F	24	18.07.2005	5831

INGENIERO CIVIL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Valera, José Rafael	9.507.289	M	44	18.07.2005	5832

INGENIERO QUÍMICO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Gómez Guanipa, Yulimar Griseida	15.016.340	F	25	18.07.2005	6128

INGENIERO MECÁNICO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Cuauro Cumare, Leris Josefina	9.924.161	F	35	18.07.2005	6129

**LICENCIADO EN EDUCACIÓN EN LENGUA.
MENCIÓN LENGUA, LITERATURA Y LATÍN**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Toyo Amaya, Melkay Daniel	13.488.099	M	26	18.07.2005	5833

ESPECIALISTAS EN ANESTESIOLOGÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Gutiérrez Reyes Antonio José	7.480.815	M	44	18.07.2005	1074

ESPECIALISTAS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Arcadipane Morselli Mauricio Andrea	9.969.586	M	33	18.07.2005	1075

ESPECIALISTAS EN PEDIATRÍA Y PUERICULTURA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Medina Zavala Emida Coromoto	9.511.753	F	38	18.07.2005	1076

**LISTADO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
PARA EL III TRIMESTRE DEL AÑO 2005**

**ACTO SOLEMNE - 25 DE JULIO DE 2005
TÉCNICOS ESPECIALISTAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN:	EGRESO	ACTA
1	Alcalá Peraza Isabel Teresa	11.191.024	Operación y Clubes Recreacionales	25.07.2005	1078
2	Soto Latosegui José Francisco	6.286.604	Operación y Clubes Recreacionales	25.07.2005	1079
3	Araque Uribe Mileily Duvelka	12.799.369	Administración de Empresas Turísticas	25.07.2005	1080
4	Beltrán Héctor José	10.659.881	Administración de Empresas Turísticas	25.07.2005	1081
5	Carrero Mora Edix	13.229.238	Administración de Empresas Turísticas	25.07.2005	1082
6	Guillén Núñez Armando de Jesús	13.648.145	Administración de Empresas Turísticas	25.07.2005	1083
7	Márquez Angulo Ricardo Julián	12.399.676	Administración de Empresas Turísticas	25.07.2005	1084
8	Méndez Trócolis Ana María	7.949.228	Administración de Empresas Turísticas	25.07.2005	1085
9	Rodríguez Araujo Zulybell	12.780.935	Administración de Empresas Turísticas	25.07.2005	1086
10	Rosales Carrero Migailida	12.800.256	Administración de Empresas Turísticas	25.07.2005	1087
11	Rosales Carrero Yudith	12.800.213	Administración de Empresas Turísticas	25.07.2005	1088

**ACTO SOLEMNE - 25 DE JULIO DE 2005
ESPECIALISTAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN:	EGRESO	ACTA
1	Padilla Zenly Yolina	7.573.780	Anestesiología	25.07.2005	1089
2	Soto Chacón Oneida de la Chiquinquirá	8.696.335	Anestesiología	25.07.2005	1090
3	Hernández Alfonzo Pedro Esteban	9.806.034	Ginecología y Obstetricia	25.07.2005	1091
4	Leal Granadillo Marinely Emilia	7.491.602	Ginecología y Obstetricia	25.07.2005	1092
5	Exposito Lorenzo Mercedes Nocilasa	10.611.678	Pediatría y Puericultura	25.07.2005	1093
6	Petit López Francisco José	9.640.709	Pediatría y Puericultura	25.07.2005	1094
7	Delgado Domínguez Beatriz Elena	7.411.050	Cirugía General	25.07.2005	1095
8	García Chaparro Roger Javier	9.149.746	Cirugía General	25.07.2005	1096
9	González Lugo Nicanor Enrique	10.709.342	Cirugía General	25.07.2005	1097
10	Villegas Romero Nilda Josefina	9.516.009	Cirugía General	25.07.2005	1098

**ACTO SOLEMNE - 25 DE JULIO DE 2005
MAESTRÍAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	TÍTULO DE MAGISTER SCIENTIARUM EN:	EGRESO	ACTA
1	Lemus Espinoza Druvic María del Valle	8.643.185	Micología	25.07.2005	1099
2	Maniscalchi Badaoui María Teresa	10.949.298	Micología	25.07.2005	1100
3	Abdul Khalek Gharzeddine Nada Nina	12.586.249	Medicina Familiar	25.07.2005	1101
4	Caleiras Pires Ana Bárbara	9.525.890	Medicina Familiar	25.07.2005	1102
5	Cappello Rincón Aura Josefina	7.239.566	Medicina Familiar	25.07.2005	1103
6	Casares Rivero Dianora del Cobre	7.492.547	Medicina Familiar	25.07.2005	1104
7	Chaumer Simón David	8.605.351	Medicina Familiar	25.07.2005	1105
8	Ramírez Rojas William José	8.380.091	Medicina Familiar	25.07.2005	1106
9	Urbano Osiris del Carmen	9.094.502	Medicina Familiar	25.07.2005	1107
10	Fuguet Gedde Calistenes	7.207.998	Gerencia de la Construcción	25.07.2005	1108
11	Arias Piña Cristina Margarita	3.828.563	Gerencia Pública	25.07.2005	1109
12	Rojas Díaz Pedro José	9.512.185	Gerencia Pública	25.07.2005	1110
13	Bello Coello Alirio de Jesús	7.886.845	Gerencia de Calidad y Productividad	25.07.2005	1111
14	Morales Lenys Evelín	9.583.519	Gerencia de Calidad y Productividad	25.07.2005	1112
15	Pachano Parra José Luis	7.526.995	Gerencia de Calidad y Productividad	25.07.2005	1113
16	Pérez Ramos María de las Nieves Maura	10.701.768	Gerencia de Calidad y Productividad	25.07.2005	1114

**ACTO SOLEMNE - 25 DE JULIO DE 2005
MAESTRÍAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	TÍTULO DE MAGISTER SCIENTIARUM	EGRESO	ACTA
----	---------------------	--------	--------------------------------	--------	------

			EN:		
17	Rodríguez Osorio María Gabriela	13.107.393	Gerencia de Calidad y Productividad	25.07.2005	1115
18	Castillo Rosario Elvina de Jesús	7.568.272	Gerencia y Liderazgo Educativo	25.07.2005	1116
19	Rojas Pineda Belkys Jacqueline	9.588.786	Gerencia y Liderazgo Educativo	25.07.2005	1117
20	Zambrano García Francisco Antonio	9.158.592	Gerencia Hotelera	25.07.2005	1118
21	Martínez Buenaño Elida Aurora	11.493.342	Gerencia Agrícola	25.07.2005	1119

**LISTADO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
PARA EL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2005**

**GRADO POR SECRETARIA Y TAQUILLA
20 DE OCTUBRE DE 2005**

INGENIERO INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Yrausquin Zea, Roberto José	9.589.849	M	36	20.10.2005	6130

**GRADO POR SECRETARIA Y TAQUILLA
30 DE OCTUBRE DE 2005**

INGENIEROS INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Campos Pereira, Belén Rafaela	10.974.878	F	31	30.10.2005	6133
2	García Bracho, Guillermo Adolfo	9.810.916	M	35	30.10.2005	6134

**GRADO POR SECRETARIA Y TAQUILLA
30 DE NOVIEMBRE DE 2005**

INGENIERO MECANICO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Guevara Castillo, Víctor Jesús	13.108.247	M	27	30.11.2005	6135
2	Revilla Atacho, Andrew Alcides	12.790.522	M	29	30.11.2005	6136

INGENIERO AGRONOMO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Hernández Miquilena, Sara Maily	10.707.709	M	33	30.11.2005	6137

TÉCNICO ESPECIALISTA EN OPERACIÓN HOTELERA Y CLUBES RECREACIONALES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Avendaño Mújica Alix Eduviges	14.849.569	F	24	30.11.2005	1121

TÉCNICO ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURISTICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Rivas Quintero Antonio Segundo	10.716.948	M	33	30.11.2005	1122
2	Ulloa Quintero María Rosalma	13.524.475	F	28	30.11.2005	1123

TÉCNICO ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TUÍSTICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Pacheco Rodríguez Kristal del Mar	12.352.855	F	30	03.04.2006	1149

EPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Aguilera Sosa Carol Sofia	11.347.223	F	33	03.04.2006	1147

EPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERLA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Sánchez Ramos Gualberto José	7.497.128	M	42	03.04.2006	1148

MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA PÚBLICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	García Douglas	3.829.540	M	55	03.04.2006	1152

ACTO SOLEMNE - 07 DE DICIEMBRE DE 2005 ESPECIALISTAS -

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN:	EGRESO	ACTA
1	Aular Gómez Yoleyda Gregoria	9.521.281	Ginecología y Obstetricia	07.12.2005	1125
2	Herrera Palomino Rosmilde	6.824.372	Ginecología y Obstetricia	07.12.2005	1126
3	Navarro Arrieta Carmen Teresa	6.723.706	Ginecología y Obstetricia	07.12.2005	1127
4	Colina Ruiz Yoselys Elena	9.811.432	Anestesiología	07.12.2005	1129
5	Fuguett Sánchez Marínela José	10.709.809	Anestesiología	07.12.2005	1130
6	García Barreto Alonzo Eugenio	10.762.938	Anestesiología	07.12.2005	1131
7	Sánchez Cuartt María Elena	10.968.284	Anestesiología	07.12.2005	1132
8	Soto López Alvaro Cuarto Ugutz	10.709.434	Anestesiología	07.12.2005	1133

ACTO SOLEMNE - MAGISTER SCIENTIARUM 07 DE DICIEMBRE DE 2.005

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	TÍTULO DE MAGISTER SCIENTIARUM EN:	EGRESO	ACTA
1	Hernández Quintero Sonia Esther	4.638.620	Gerencia Pública	07.12.2005	1134
2	Martínez Ledezma José Luis	7.493.826	Gerencia Pública	07.12.2005	1135
3	Padilla Roberto Carlos	11.139.586	Gerencia Pública	07.12.2005	1136
4	Soto Nava Katty Vicenta	6.832.963	Gerencia Pública	07.12.2005	1137
5	Oberto Rodríguez Robert José	9.500.132	Gerencia de la Construcción	07.12.2005	1138
6	Pereira Francisco José	5.285.679	Gerencia de la Construcción	07.12.2005	1139
7	Sierra Toyo Ana Luisa	10.701.253	Gerencia de Calidad y Productividad	07.12.2005	1141
8	Arias Hernández Luis Eduardo	9.512.485	Gerencia y Liderazgo Educativo	07.12.2005	1142
9	Salas Azuaje Mary Josefina	5.287.800	Gerencia y Liderazgo Educativo	07.12.2005	1143
10	Mussett Smith Sonia del Carmen	10.611.211	Sistema de Producción Agrícola en Trópico Seco Mención Vegetal	07.12.2005	1144

FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS EN ELECTROMEDICINA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CECULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Acosta Baldallo Mayra del Carmen	15.592.202	Femenino	23	07.12.2005	6138
2	Arias López Angélica Maria	16.437.902	Femenino	21	07.12.2005	6139
3	Arévalo Ramírez Jenny Joanna	14.028.906	Femenino	26	07.12.2005	6140
4	Castillo Peraza Pedro José	13.732.672	Masculino	26	07.12.2005	6141
5	Cedeño Rincones Bellaury Marilys	15.498.853	Femenino	22	07.12.2005	6142
6	Díaz Arias Carmen Lourdes	16.338.696	Femenino	21	07.12.2005	6143
7	Falcón Raimary del Carmen	16.437.705	Femenino	22	07.12.2005	6144
8	Ficarra Hernández Yhovany Guisseppi	15.698.869	Masculino	24	07.12.2005	6145
9	García Velásquez Pedro César	16.930.311	Masculino	20	07.12.2005	6146
10	González Chirinos Argenis José	16.530.814	Masculino	23	07.12.2005	6147
11	Graterol Falcón Auriflor Elearnys	14.489.622	Femenino	25	07.12.2005	6148
12	Gutiérrez Rojas Denisse Esther	14.794.631	Femenino	25	07.12.2005	6149
13	Jiménez Delmoral Yusmery Carolina	15.312.727	Femenino	22	07.12.2005	6150
14	Jiménez Sivira Daily Josefina	16.102.423	Femenino	22	07.12.2005	6151

15	Jiménez Torres Maidryn Marisol	12.735.025	Femenino	28	07.12.2005	6152
16	Justo Niño Mary Carolina	17.351.152	Femenino	20	07.12.2005	6153
17	Lobo Orias Eliana Celina	16.118.824	Femenino	23	07.12.2005	6154
18	Lugo Lazaro Humberto Jesús	16.754.862	Masculino	22	07.12.2005	6155
19	Mora Medina Renny de la Cruz	13.762.891	Masculino	26	07.12.2005	6156
20	Mora Morales Morelba Josefina	13.616.196	Femenino	26	07.12.2005	6157
21	Peña Colina Karelis Coromoto	15.558.296	Femenino	23	07.12.2005	6158
22	Perozo Colina José Ramón	15.702.418	Masculino	24	07.12.2005	6159
23	Rivero Peña María Angela	16.596.332	Femenino	22	07.12.2005	6160
24	Sánchez Medina Ivelin del Valle	14.489.443	Femenino	27	07.12.2005	6161
25	Sifontes Macias Danny Miguel	14.968.979	Masculino	24	07.12.2005	6162
26	Talavera Medina Elieth Marian	16.941.861	Femenino	21	07.12.2005	6163
27	Urbina Esparragoza Efraín Antonio	17.102.786	Masculino	22	07.12.2005	6164
28	Yánez Mora Doenid Elizabeth	16.829.773	Femenino	20	07.12.2005	6165

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIO EN GERONTOLOGÍA**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Aguilar Chirinos Geoleidys Antonia	16.828.200	Femenino	22	07.12.2005	6166
2	Blanco Azacón Richard José	16.963.959	Masculino	21	07.12.2005	6167
3	Calleja Chirinos Sonirich Mitchell	16.349.974	Femenino	22	07.12.2005	6168
4	Chirino Guzmán Wendy Andreina	15.704.884	Femenino	21	07.12.2005	6169
5	Delgado Mundo Catherine Guadalupe	17.177.204	Femenino	20	07.12.2005	6170
6	Fernández Loyo Elvimary Claret	16.103.514	Femenino	24	07.12.2005	6171
7	García Fernández Clorimar Karina	15.703.356	Femenino	22	07.12.2005	6172
8	Hernández Chirinos Kaira Leidibeth	15.917.005	Femenino	22	07.12.2005	6173
9	Lugo Gutiérrez Angélica del Carmen	16.103.790	Femenino	25	07.12.2005	6174
10	Martínez Figueroa Emirelys Cristina	15.704.088	Femenino	22	07.12.2005	6175
11	Peña Jurado Leni Habigail	17.135.971	Femenino	21	07.12.2005	6176
12	Reyes Ferrer Marielys Rosaura	14.027.049	Femenino	27	07.12.2005	6177
13	Salazar Díaz Maria Mercedes	16.439.024	Femenino	21	07.12.2005	6178
14	Sánchez Rodríguez Marycruz	15.445.489	Femenino	25	07.12.2005	6179
15	Tua Canelón Edith Coreli	15.981.280	Femenino	23	07.12.2005	6180

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Barreno Sánchez Gabriela de Jesús	16.519.241	Femenino	22	07.12.2005	6181
2	Borges Arcila Jessika Desiree	16.348.979	Femenino	22	07.12.2005	6182
3	Cedeño Cortez Pedro Isaías	13.937.364	Masculino	30	07.12.2005	6183
4	Chirinos Arias Lisbeth Norelis	13.203.995	Femenino	29	07.12.2005	6184
5	Chirino Rosendo Milagros del Carmen	16.102.118	Femenino	23	07.12.2005	6185
6	Gómez Bracho Johana Josefina	16.196.358	Femenino	22	07.12.2005	6186
7	González Hurtado Yilda Yelicza	12.177.668	Femenino	34	07.12.2005	6187
8	Guanipa Medina Yolanda Beatriz	12.179.857	Femenino	29	07.12.2005	6188
9	López Medina Lisandra Teresita	15.704.874	Femenino	24	07.12.2005	6189
10	Martínez Molina Emperatriz del Carmen	15.459.805	Femenino	24	07.12.2005	6190
11	Martínez Sangronis Angélica Verónica	15.460.472	Femenino	23	07.12.2005	6191
12	Montañez Paz Sandra Carolina	15.190.720	Femenino	23	07.12.2005	6192

13	Montañez Rodríguez Daelia Josefina	15.078.218	Femenino	23	07.12.2005	6193
14	Morillo Tambo Dayeliz Coromoto	16.349.751	Femenino	21	07.12.2005	6194
15	Mujica Lugo Rómulo José	7.568.876	Masculino	43	07.12.2005	6195
16	Nelson Molla Marianela del Carmen	13.723.658	Femenino	28	07.12.2005	6196
17	Partida Yedra Duglaidy Maria	17.179.036	Femenino	21	07.12.2005	6197

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
18	Polanco Hidalgo Eduardo Ramón	15.703.872	Masculino	22	07.12.2005	6198
19	Rangel De Felice Sandra María	15.506.368	Femenino	22	07.12.2005	6199
20	Rodríguez Yari Elio Enrique	16.829.904	Masculino	24	07.12.2005	6200
21	Silva Peña Alcilia Ramona	16.709.768	Femenino	20	07.12.2005	6201
22	Vargas Bolívar Yadijaimina Guadalupe	16.943.749	Femenino	21	07.12.2005	6202
23	Zárraga Guanipa Junior de Jesús	16.943.371	Masculino	21	07.12.2005	6203

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
MÉDICOS CIRUJANOS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Arenas Fernández María Teresa	11.769.137	Femenino	33	07.12.2005	6204
2	Bolívar Yulimar del Valle	15.014.035	Femenino	24	07.12.2005	6205
3	Chirinos Ángel Eduardo	15.703.924	Masculino	23	07.12.2005	6206
4	Cordero Atacho María Daniela	15.916.275	Femenino	23	07.12.2005	6207
5	Debáis Petit Yajaira Margarita	12.495.653	Femenino	32	07.12.2005	6208
6	D' Jesús Padilla Ahymar Gabriela	15.095.038	Femenino	24	07.12.2005	6209
7	Duarte Duarte Mayra Alexandra	12.252.887	Femenino	29	07.12.2005	6210
8	Esis Villaroel Rafael Alberto	15.386.190	Masculino	24	07.12.2005	6211
9	Galatrava Navarro Jennifer Regina	14.745.303	Femenino	25	07.12.2005	6213
10	García Barreto Carlos Alberto	13.346.737	Masculino	28	07.12.2005	6214
11	García Díaz Ysmelia Andreina	14.389.557	Femenino	25	07.12.2005	6214
12	García Medina Mayelaysabel Cristina	15.460.534	Femenino	24	07.12.2005	6215
13	García Velasco Midanys Dayaly	12.788.533	Femenino	28	07.12.2005	6216
14	García Zambrano Andrea Gabriela	15.028.947	Femenino	24	07.12.2005	6217
15	Goitia Salas Maribel Coromoto	11.801.234	Femenino	31	07.12.2005	6218
16	Gomes Sobi Natascha	12.626.007	Femenino	29	07.12.2005	6219
17	Guevara Oramas Lusmelys Trinidad	14.725.660	Femenino	25	07.12.2005	6220
18	Hernández Bello Mariana Josefina	15.067.851	Femenino	23	07.12.2005	6221
19	Hung Mora Tatiana Maria	6.671.764	Femenino	33	07.12.2005	6222
20	Jiménez Olmos Carol Agustina	12.542.771	Femenino	30	07.12.2005	6223
21	Leal Atienzo Romel José	13.724.751	Masculino	25	07.12.2005	6224
22	Leal Leal Marel Maria	14.167.236	Femenino	27	07.12.2005	6225
23	Medina Colina Eliana Rafaela	15.096.769	Femenino	24	07.12.2005	6226
24	Miquilena Castillo Miriger Coromoto	14.167.671	Femenino	26	07.12.2005	6227
25	Molina Ramones Alixa Alejandra	12.789.303	Femenino	28	07.12.2005	6228
26	Morales Toyo Crismerys Carolina	14.028.446	Femenino	29	07.12.2005	6229
27	Morillo González Walezka Margarita	13.801.987	Femenino	26	07.12.2005	6230

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
MÉDICOS CIRUJANOS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
28	Mosquera Reyes Limbania Estefanía	12.788.977	Femenino	29	07.12.2005	6231

29	Navarro Iglesias Yennire Carolina	15.016.412	Femenino	25	07.12.2005	6232
30	Naveda Peralta Yaudé Marcel	13.382.200	Masculino	27	07.12.2005	6233
31	Palencia Paredes Denis Maria	15.460.842	Femenino	24	07.12.2005	6234
32	París Fuguet Helen Mary	14.396.947	Femenino	26	07.12.2005	6235
33	Paiva Cedeño Lorenlay Josefina	15.325.762	Femenino	25	07.12.2005	6236
34	Pereira Lameda Yeraldine Victoria	14.389.196	Femenino	25	07.12.2005	6237
35	Pumar Villoria Ricardo Aarón	14.752.053	Masculino	25	07.12.2005	6238
36	Ramírez Torres Emily Deyanira	15.557.392	Femenino	24	07.12.2005	6239
37	Ramones García Edmaris Judith	15.385.220	Femenino	25	07.12.2005	6240
38	Revilla Hernández Nairim Noely	14.796.249	Femenino	25	07.12.2005	6241
39	Reyes Leal Neyla Del Carmen	14.794.688	Femenino	25	07.12.2005	6242
40	Reyes Sánchez Eva María	15.917.114	Femenino	24	07.12.2005	6243
41	Rodríguez Partidas María Verónica	16.102.642	Femenino	24	07.12.2005	6244
42	Sánchez Castellano Yenny Oleida	12.975.183	Femenino	27	07.12.2005	6245
43	Sánchez Gómez César Augusto	14.074.481	Masculino	26	07.12.2005	6246
44	Santos Bracho Jenny Sherezada	13.106.140	Femenino	28	07.12.2005	6247
45	Sirit Alcalá Sandra Katherine	13.817.946	Femenino	26	07.12.2005	6248
46	Soto Casares Nagledys Guadalupe	15.097.967	Femenino	24	07.12.2005	6249
47	Tapia Arteaga Joycecarol	13.417.680	Femenino	26	07.12.2005	6250
48	Villanueva Pérez Coralvia Yaroslagna	14.521.109	Femenino	25	07.12.2005	6251

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
INGENIEROS CIVILES**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Aranzazu Gómez Sandra Milena	14.675.780	Femenino	24	07.12.2005	6252
2	Caldera Colina Jaime Hildebrando	7.474.080	Masculino	45	07.12.2005	6253
3	Camacho Lobo Saby Sammy Isabel	12.588.915	Femenino	28	07.12.2005	6254
4	Camacho Petit Elsy Karina	13.204.664	Femenino	27	07.12.2005	5265
5	Castillo Quintero Darwin Jaerr	14.263.956	Masculino	26	07.12.2005	6256
6	Centeno Ocando Oswaldo José	13.203.898	Masculino	27	07.12.2005	6257
7	Chirino Chirinos Adul Alcangel	13.027.573	Masculino	28	07.12.2005	6258
8	Colina Richard Antonio	15.702.868	Masculino	24	07.12.2005	6259
9	Daal Caldera Alberto José	12.177.322	Masculino	33	07.12.2005	6260
10	Díaz Alvarez Mailen Coromoto	11.768.395	Femenino	31	07.12.2005	6261
11	Díaz Gutiérrez Lisandra Josefina	13.723.379	Femenino	27	07.12.2005	6262
12	Dugarte Ferrer Noreley Josefina	12.353.082	Femenino	28	07.12.2005	6263

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
INGENIEROS CIVILES**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
13	Galotti Hernández Mario Maximo	12.179.338	Masculino	30	07.12.2005	6264
14	Gamero Padilla Maria del Carmen	9.502.044	Femenino	40	07.12.2005	6265
15	García García Ubaldo José	14.563.852	Masculino	25	07.12.2005	6266
16	García Perozo Javier Jesús	14.263.124	Masculino	24	07.12.2005	6267
17	Gómez Morles Bélgica Maria	14.735.722	Femenino	25	07.12.2005	6268
18	Laclé Chirino José Gabriel	15.238.345	Masculino	25	07.12.2005	6269
19	López Perozo Gaudy María	12.735.982	Femenino	30	07.12.2005	6270
20	Martínez Carrasco Cesar Alejandro	14.167.682	Masculino	25	07.12.2005	6271
21	Martínez Cordero Tulibel Carolina	12.488.562	Femenino	29	07.12.2005	6272
22	Mencías Chirino José de los Reyes	7.495.618	Masculino	43	07.12.2005	6273
23	Molleja Rojas Rodolfo Gerardo	13.346.865	Masculino	27	07.12.2005	6274
24	Nahr Reyes José Gregorio	9.511.377	Masculino	40	07.12.2005	6275

25	Piña Reyes Hugo José	11.803.464	Masculino	31	07.12.2005	6276
26	Quero Sulbarán Wilfredo José	14.028.920	Masculino	27	07.12.2005	6277
27	Ramírez Franco Ysabel María	11.771.127	Femenino	30	07.12.2005	6278
28	Reyes Espin Noel Andre	13.028.879	Masculino	28	07.12.2005	6279
29	Rivero Dupuy Eduardo José	10.721.360	Masculino	33	07.12.2005	6280
30	Rodríguez Arias Ariani Joseph	15.096.641	Femenino	24	07.12.2005	6281
31	Rodríguez Russo Carlos Ramón	15.859.168	Masculino	23	07.12.2005	6282
32	Sánchez González Luis Gerardo	15.311.744	Masculino	24	07.12.2005	6283
33	Sánchez Medina Edgar Alexander	14.404.164	Masculino	26	07.12.2005	6284
34	Sánchez Salas Mariluz	13.203.870	Femenino	28	07.12.2005	6285
35	Sánchez José Ramón	5.297.656	Masculino	47	07.12.2005	6286
36	Silie Lobo Jhalinka Del Valle	12.825.518	Femenino	29	07.12.2005	6287
37	Torrealba García Simón Federico	15.592.582	Masculino	23	07.12.2005	6288
38	Velardes Atienza Ariadne Carolina	15.097.978	Femenino	23	07.12.2005	6289
39	Velazco Zambrano José Sebastián	14.396.136	Masculino	26	07.12.2005	6290

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
INGENIEROS INDUSTRIALES**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Arguelles García Jobanna Josefina	13.902.530	Femenino	28	07.12.2005	6291
2	Arias Reyes Carmen Zoraida	13.902.285	Femenino	29	07.12.2005	6292
3	Cedeño Rondón Yahan Franco	16.104.353	Masculino	24	07.12.2005	6293
4	Chávez Guerrero Adriana Rosa	16.119.662	Femenino	22	07.12.2005	6294
5	Chirino Salima Alfonso José	15.807.830	Masculino	23	07.12.2005	6295
6	Colina Balladares John Jesús	17.102.631	Masculino	23	07.12.2005	6296

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
INGENIEROS INDUSTRIALES**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
7	De Sousa Martines Milena	15.592.054	Femenino	23	07.12.2005	6297
8	Figueroa Jiménez Osmar del Valle	15.628.323	Femenino	23	07.12.2005	6298
9	Garcés Patiño Nureglys Guadalupe	15.556.206	Femenino	24	07.12.2005	6299
10	García Guzmán Gustavo Andrés	10.973.613	Masculino	35	07.12.2005	6300
11	García Hernández Wladimiro Wuilfredo	11.473.442	Masculino	34	07.12.2005	6301
12	Gómez Buen Caracciolo José	14.479.968	Masculino	24	07.12.2005	6302
13	González Bucobo Atanacio Benito	12.412.024	Masculino	29	07.12.2005	6203
14	Montero Morillo Rosauray Leomar	14.734.862	Femenino	24	07.12.2005	6204
15	Morillo Hurtado Yusmaira José	15.140.715	Femenino	24	07.12.2005	6205
16	Mujica Niño Miller Guillermo	13.486.795	Masculino	26	07.12.2005	6306
17	Mundaray Brito Ana Ingrid	14.223.723	Femenino	26	07.12.2005	6307
18	Pérez Camacho Edgar Enrique	12.811.504	Masculino	29	07.12.2005	6308
19	Petit Izarra Freddy José	14.647.607	Masculino	25	07.12.2005	6309
20	Quintero Pelayo Arlene del Valle	15.386.712	Femenino	23	07.12.2005	6310
21	Quiñones Petit Mildred Soraya	14.226.549	Femenino	25	07.12.2005	6311
22	Romero Reinoso Evelyn Zulymar	15.386.964	Femenino	23	07.12.2005	6312
23	Salima Gauna Marian Albania	13.934.320	Femenino	27	07.12.2005	6313
24	Sánchez Argüelles María Luisa	15.558.166	Femenino	22	07.12.2005	6314
25	Sorrentino Atienzo Maygualida Guadalupe	14.646.305	Femenino	24	07.12.2005	6315
26	Van Der Biest Erika Del Valle	15.016.989	Femenino	24	07.12.2005	6316
27	Vásquez Timaure Darlin Del Carmen	14.490.469	Femenino	24	07.12.2005	6317

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
INGENIEROS QUÍMICOS**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	SEXO	EDAD	TITULO	ACTA
1	Guerrero Noguera Wilmelyz Carolina	14.647.577	Femenino	25	07.12.2005	6347
2	Gutiérrez Lara Danny Rafael	14.562.608	Masculino	25	07.12.2005	6348
3	Hernández López Laurens del Carmen	12.790.212	Femenino	28	07.12.2005	6349
4	Hurtado Granadillo Petra Bethsaida	15.980.639	Femenino	22	07.12.2005	6350
5	Krijnen Romero Johanna Magallys	15.592.710	Femenino	23	07.12.2005	6351
6	López Rodríguez Víctor José	13.724.622	Masculino	26	07.12.2005	6352
7	Madrid Díaz María Gabriela	14.902.407	Femenino	24	07.12.2005	6353
8	Marín García Yanis Carolina	14.075.093	Femenino	27	07.12.2005	6354
9	Martínez Hernández Blanca Alexandra	13.554.442	Femenino	27	07.12.2005	6355
10	Medina Montoya Edgar Manuel	14.262.118	Masculino	27	07.12.2005	6356
11	Miquilena Coronado Adriana Isabel	15.459.093	Femenino	24	07.12.2005	6357
12	Muñoz Ortúñez Alexandra Mariela	13.026.704	Femenino	27	07.12.2005	6358

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
INGENIEROS QUÍMICOS**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	SEXO	EDAD	TITULO	ACTA
13	Perdomo Ybarra Juan Carlos	15.625.649	Masculino	24	07.12.2005	6359
14	Pérez Lugo Ana Yannibeth	14.226.353	Femenino	25	07.12.2005	6360
15	Pérez Lugo Lisbeth Eveling	14.226.352	Femenino	26	07.12.2005	6361
16	Pernalette Jaramillo Rosangel	15.016.082	Femenino	24	07.12.2005	6362
17	Piña Zambrano Miguel Angel	16.349.051	Masculino	27	07.12.2005	6363
18	Primera Gutiérrez Anarilis Karina	14.397.597	Femenino	25	07.12.2005	6364
19	Primera Nava Eliana María	14.478.090	Femenino	26	07.12.2005	6365
20	Ramones Ávila Yusmelis Carolina	15.236.624	Femenino	23	07.12.2005	6366
21	Rangel Molleda Mirse Mayerlys	15.237.379	Femenino	24	07.12.2005	6367
22	Revilla Mata Hibett María	15.017.966	Femenino	24	07.12.2005	6368
23	Reyes Talavera Diojanis Irene	12.587.999	Femenino	29	07.12.2005	6369
24	Rivas Rivero Margie Elyn	13.662.148	Femenino	29	07.12.2005	6370
25	Rivero Rodríguez Luis Gerardo	14.028.611	Masculino	27	07.12.2005	6371
26	Rivero Vargas Formocina	13.496.196	Femenino	26	07.12.2005	6372
27	Rodríguez Colina Audrey Beatriz	12.789.284	Femenino	29	07.12.2005	6373
28	Rodríguez Sánchez Raymis del Valle	14.074.644	Femenino	26	07.12.2005	6374
29	Romero Irausquin Antonio José	12.789.495	Masculino	29	07.12.2005	6375
30	Romero Paz Doris Belinda	13.934.435	Femenino	26	07.12.2005	6376
31	Rosendo Chirinos Raquel Karina	12.586.068	Femenino	31	07.12.2005	6377
32	Salima Cabeza Odalys Carolina	15.016.384	Femenino	25	07.12.2005	6378
33	Sánchez Marín Luisa Andreina	13.516.904	Femenino	27	07.12.2005	6379
34	Sánchez Urbina Juan Carlos	15.067.147	Masculino	24	07.12.2005	6380
35	Sánchez Franz José	11.141.332	Masculino	34	07.12.2005	6381
36	Sangronis García Marledys Josefina	13.027.716	Femenino	29	07.12.2005	6382
37	Sebayo Irausquin Angie Kariu	14.478.149	Femenino	26	07.12.2005	6383
38	Soto Avila Naily Chiquinquirá	15.140.883	Femenino	25	07.12.2005	6384
39	Tradde Salazar Dorlis Rosalin	14.613.242	Femenino	26	07.12.2005	6385
40	Transmonte García María Alejandra	12.789.215	Femenino	28	07.12.2005	6386
41	Vargas Ramirez Keysi Maria	13.473.481	Femenino	26	07.12.2005	6387
42	Villavicencio Molina Milagro María	14.654.221	Femenino	26	07.12.2005	6388
43	Zavala Colina Kayla Luirka	14.479.895	Femenino	24	07.12.2005	6389
44	Zavala Romero Alejandro Rafael	15.459.292	Masculino	24	07.12.2005	6390

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
INGENIEROS MECÁNICOS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Alzuru Barreto Yunior José	15.271.426	Masculino	24	07.12.2005	6391
2	Amaya Reyes Reina Fransoly	14.226.770	Femenino	27	07.12.2005	6392
3	Aranguren Yagua Angel Eduardo	14.802.307	Masculino	23	07.12.2005	6393
4	Arias Zambrano María De Los Angeles	15.016.389	Femenino	25	07.12.2005	6394
5	Bello Chirinos Gregorio Yoelys	15.067.807	Masculino	26	07.12.2005	6395
6	Blake Subero Darwin Oswaldo	11.765.373	Masculino	30	07.12.2005	6396
7	Blanco Reyes Javier de Jesús	14.397.982	Masculino	26	07.12.2005	6397
8	Castro Chirino Jesús Fernando	15.385.919	Masculino	23	07.12.2005	6398
9	Cataldo Sangronis Rodolfo	10.971.069	Masculino	32	07.12.2005	6399
10	Chirino Díaz Carlos Luis	15.703.535	Masculino	24	07.12.2005	6400
11	Colina Molleda Alis Valoys	14.802.023	Masculino	25	07.12.2005	6401
12	Díaz Cuauro Carmen Julia	12.497.383	Femenino	28	07.12.2005	6402
13	Díaz Raaz Alirio José	11.769.528	Masculino	30	07.12.2005	6403
14	Falcón Gómez José Francisco	14.646.603	Masculino	25	07.12.2005	6404
15	Gamboa Gallardo Ana María	14.802.629	Femenino	24	07.12.2005	6405
16	González Córdoba Ruth Mery	15.386.193	Femenino	24	07.12.2005	6406
17	González Davila Rheyxi Carolina	15.017.088	Femenino	25	07.12.2005	6407
18	Guanipa González David José	15.017.580	Masculino	24	07.12.2005	6408
19	Gutiérrez Guanipa Ángel José	12.789.275	Masculino	29	07.12.2005	6409
20	Gutiérrez Méndez Alexandra	14.478.526	Femenino	25	07.12.2005	6410
21	Guzmán Goitia Helimenes Jesús	15.982.499	Masculino	24	07.12.2005	6617
22	Hurtado Silva Rubén Darío	15.981.056	Masculino	22	07.12.2005	6411
23	Jiménez Acosta William René	12.789.735	Masculino	27	07.12.2005	6412
24	Jiménez Colina Mirtha Roselina	15.385.829	Femenino	23	07.12.2005	6413
25	Jiménez Lugo José Angel	15.016.238	Masculino	23	07.12.2005	6414
26	Julio Vargas Aníbal José	14.226.927	Masculino	26	07.12.2005	6415
27	Leal Nava Carlos Alberto	14.793.338	Masculino	24	07.12.2005	6416
28	Ledezma Hernández Jeison Alberto	15.385.558	Masculino	23	07.12.2005	6417
29	León José Javier	13.280.912	Masculino	27	07.12.2005	6418
30	López Contreras Luz Celeste	13.933.478	Femenino	26	07.12.2005	6419
31	Lugo Cuauro Juan Vicente	14.801.653	Masculino	26	07.12.2005	6420
32	Maldonado Quintero Andrés Jesús	15.067.469	Masculino	25	07.12.2005	6421
33	Manrique Villamizar Freddy Williams	13.501.401	Masculino	27	07.12.2005	6422
34	Marín Irausquin Rosvanny Xavier	15.385.782	Masculino	23	07.12.2005	6423
35	Marín Primera Jonathan Jesús	15.807.989	Masculino	23	07.12.2005	6424
36	Marín Ybol Felipe	14.479.323	Masculino	27	07.12.2005	6425
37	Mavarez Subero Alexander Jesús	15.140.539	Masculino	22	07.12.2005	6426
38	Miquilena Gómez Carlos Julio	14.795.753	Masculino	24	07.12.2005	6427

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
INGENIEROS MECÁNICOS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
39	Miquilena Nava Leonardo José	15.806.194	Masculino	23	07.12.2005	6428
40	Monasterio González José Angel	15.386.904	Masculino	23	07.12.2005	6429
41	Mora Leal Franklyn Javier	14.796.322	Masculino	25	07.12.2005	6430
42	Moreno Lugo Juan de Dios	14.646.309	Masculino	26	07.12.2005	6431
43	Mujica López Alex Junior	14.646.643	Masculino	25	07.12.2005	6432
44	Noguera Revilla Riccio Javier	12.788.545	Masculino	28	07.12.2005	6433
45	Oliveira Zavala Jesús Domingo	17.102.201	Masculino	21	07.12.2005	6434

46	Ollarves Perdomo Jesús Alberto	14.027.407	Masculino	28	07.12.2005	6435
47	Oropeza Vicuña Lino José	14.478.671	Masculino	27	07.12.2005	6436
48	Palomo Pérez Gustavo Enrique	14.793.857	Masculino	24	07.12.2005	6437
49	Peña Borges Rómulo Javier	14.796.180	Masculino	23	07.12.2005	6438
50	Pérez Colina Raynier José	14.647.072	Masculino	26	07.12.2005	6439
51	Pineda Navas Ruben Orlando	14.794.652	Masculino	24	07.12.2005	6440
52	Piñerua Rojas José Angel	14.075.178	Masculino	27	07.12.2005	6441
53	Pirela Sánchez Evelyn Isabel	14.646.275	Femenino	25	07.12.2005	6442
54	Primera Medina Carlos Rafael	14.801.590	Masculino	25	07.12.2005	6443
55	Quintero Romero José Antonio	15.806.360	Masculino	23	07.12.2005	6444
56	Rojas Mata Aníbal David	13.662.984	Masculino	27	07.12.2005	6445
57	Salgueiro Valles Reyna Coromoto	14.227.146	Femenino	25	07.12.2005	6446
58	Sánchez Díaz Enrique De Jesús	14.479.407	Masculino	25	07.12.2005	6447
59	Sánchez García José Ramón	15.704.052	Masculino	22	07.12.2005	6448
60	Sánchez Osmar Leonardo	15.140.958	Masculino	25	07.12.2005	6449
61	Sangronis Sierra Yohanne Alexandra	14.562.559	Femenino	25	07.12.2005	6450
62	Smith Castillo Cesar José	14.802.675	Masculino	24	07.12.2005	6451
63	Suárez Bustillo Anais Mercedes	15.593.664	Femenino	24	07.12.2005	6452
64	Sutil Sánchez Guillermo Gabriel	14.814.528	Masculino	24	07.12.2005	6453
65	Tovar Montañes Natanael David	13.277.894	Masculino	26	07.12.2005	6454
66	Tremont Sánchez Bladimir José	15.593.783	Masculino	22	07.12.2005	6455
67	Valera Núñez Víctor Julio	13.516.161	Masculino	26	07.12.2005	6457
68	Valles Edixon Miguel	14.802.101	Masculino	25	07.12.2005	6459
106	Vilchez González Ramón Eduvigis	15.916.904	Masculino	24	07.12.2005	6458
107	Vargas Amaya Patricia Egleé	16.197.581	Femenino	23	07.12.2005	6456
108	Zambrano Mavo Erika del Valle	14.226.476	Femenino	25	07.12.2005	6460

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
INGENIEROS PESQUEROS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Arana Mora José Jesús	13.027.572	Masculino	28	07.12.2005	6461
2	Infante Cordero Enrique José	13.934.145	Masculino	28	07.12.2005	6462
3	Martínez Guillén Antonio María de la Cruz	13.934.141	Masculino	26	07.12.2005	6463
4	Martínez Rojas Carines Maria	15.016.142	Femenino	24	07.12.2005	6464
5	Quevedo Aldama Andri José	14.802.863	Masculino	25	07.12.2005	6465
6	Quevedo Polanco Yorkalys Del Carmen	13.516.366	Femenino	27	07.12.2005	6466

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
INGENIEROS AGRONOMOS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CECULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Arenas Atacho Juan Carlos	15.703.359	Masculino	23	07.12.2005	6467
2	Jordán Sánchez Darcy Marina	12.177.910	Femenino	32	07.12.2005	6468
3	Ferrer Chirinos Lenys Lourdes	15.973.771	Femenino	23	07.12.2005	6469
4	Isea Sánchez Milthle Jhoanna	14.168.484	Femenino	26	07.12.2005	6470
5	Medina Jiménez Jhouarney Jesús	12.175.836	Masculino	31	07.12.2005	6471
6	Moreno Pereira Ronald Enrique	15.592.593	Masculino	24	07.12.2005	6472
7	Ortega Ulacio Cheila Dayanna	11.141.860	Femenino	33	07.12.2005	6473
8	Palencia Virel Rafael Armando	12.618.782	Masculino	30	07.12.2005	6474

9	Rivero Serradas Dangela Katusca	12.744.369	Femenino	28	07.12.2005	6475
10	Robillard Hermin	24.582.592	Masculino	28	07.12.2005	6476

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
MÉDICOS VETERINARIOS**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Abreu de Abreu Nori Luz	14.428.404	Femenino	24	07.12.2005	6477
2	Aguilar Rosendo José Luis	13.204.796	Masculino	28	07.12.2005	6478
3	Álvarez Navas Jesús Orlando	15.627.517	Masculino	23	07.12.2005	6479
4	Barroeta Perez Jesús Manuel	16.569.914	Masculino	27	07.12.2005	6480
5	Betancourt Olivares Milagro Alicia	16.868.085	Femenino	21	07.12.2005	6481
6	Cárdenas Díaz Nieves Eunice	13.955.793	Femenino	26	07.12.2005	6482
7	Carreño Lizardo Luis Alonso	15.000.676	Masculino	30	07.12.2005	6483
8	Castellano Fernández Luís Fernando	15.398.199	Masculino	24	07.12.2005	6484
9	Cedeño Gaon Marla Yudith	12.139.128	Femenino	31	07.12.2005	6485
10	Colina Velásquez Francisco Antonio	13.028.794	Masculino	28	07.12.2005	6486

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
MÉDICOS VETERINARIOS**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
11	Córdova Leo Ana Luisa	15.399.210	Femenino	22	07.12.2005	6487
12	Daal Parra Solmary del Carmen	16.102.979	Femenino	22	07.12.2005	6488
13	Gil Soto Lucas Segundo	6.440.895	Masculino	41	07.12.2005	6489
14	Gutiérrez Prieto Gloria Danesa	12.177.265	Femenino	29	07.12.2005	6490
15	Jones Artahona Edwin Reece	16.136.939	Masculino	23	07.12.2005	6491
16	Márquez Moreno Darwin Argenis	13.022.017	Masculino	27	07.12.2005	6492
17	Morales Robles Magaly Aleida	12.303.248	Femenino	30	07.12.2005	6493
18	Paredes Díaz Jolvert Eduardo	12.563.224	Masculino	31	07.12.2005	6494
19	Peña Farías Oliver Orlando	13.782.460	Masculino	26	07.12.2005	6495
20	Reyes Yelitza Del Carmen	11.806.617	Femenino	32	07.12.2005	6496
21	Rivas Jaramillo Luisa Elena	12.349.466	Femenino	31	07.12.2005	6497
22	Rivero Duno Iraidely Josefina	11.477.819	Femenino	31	07.12.2005	6498
23	Romero Espinoza Cidio Rafael	15.703.928	Masculino	25	07.12.2005	6499
24	Tejera Cedeño Maria de los Angeles	15.642.309	Femenino	24	07.12.2005	6500
25	Timaure Roberty Doritza Carolina	14.167.371	Femenino	26	07.12.2005	6501
26	Torres Pereira Yenifer Lorena	13.648.914	Femenino	27	07.12.2005	6502
27	Vázquez Gavidia Carlos Alberto	13.531.140	Masculino	30	07.12.2005	6503
28	Yáñez Ramones Ruth Jackeline	9.809.732	Femenino	36	07.12.2005	6504

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
LICENCIADOS EN EDUCACIÓN EN LENGUA
MENCIÓN LENGUA, LITERATURA Y LATÍN**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Aguillón Taborda Egleé del Carmen	13.723.819	Femenino	26	07.12.2005	6505
2	Álvarez García Darmelys Josefina	15.916.385	Femenino	23	07.12.2005	6506
3	Álvarez Zambrano Francly Mar	15.557.342	Femenino	23	07.12.2005	6507
4	Arcaya Chirinos Esperanza Coromoto	15.558.185	Femenino	23	07.12.2005	6508
5	Barrera Tovar Angie Meyling	17.103.918	Femenino	22	07.12.2005	6509
6	Borges Vargas Rumary Anais	14.028.940	Femenino	25	07.12.2005	6510
7	Calleja Calderón Laura Susana	12.952.908	Femenino	28	07.12.2005	6511

8	Calvo González Glaines José	15.675.583	Femenino	24	07.12.2005	6512
9	Camargo Reyes Elizabeth Mercedes	11.478.398	Femenino	35	07.12.2005	6513
10	Céspedes Córdova Osmay Guadalupe	15.556.185	Femenino	25	07.12.2005	6514
11	Chirinos Bracho Nikolas Antonio	15.067.950	Masculina	24	07.12.2005	6515
12	Coello Chica Ivette Yusceline	15.237.375	Femenino	24	07.12.2005	6516
13	Colina Sánchez Yusbery Nurami	15.066.369	Femenino	26	07.12.2005	6517
14	Colina Primera Carmen Elena	11.801.729	Femenino	32	07.12.2005	6518

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
LICENCIADOS EN EDUCACIÓN EN LENGUA
MENCION LENGUA, LITERATURA Y LATÍN**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
15	Colina Sultán Yennys Carolina	15.703.649	Femenino	23	07.12.2005	6519
16	Colina Ysea Félix José	16.707.007	Masculina	22	07.12.2005	6520
17	Colina Zavala Elvy Carolina	15.703.116	Femenino	23	07.12.2005	6521
18	Córdoba Rueda Egley	14.707.306	Femenino	24	07.12.2005	6522
19	Domínguez Leal Javier Augusto	9.521.883	Masculina	39	07.12.2005	6523
20	Faneite Cumare Neriemy Angélica	14.795.225	Femenino	26	07.12.2005	6524
21	Fernández Romero Rosana Emilia	14.489.058	Femenino	26	07.12.2005	6525
22	García Zárraga Mariela del Carmen	15.095.692	Femenino	24	07.12.2005	6526
23	González Barrientos Zoyret Yaritza	14.562.155	Femenino	26	07.12.2005	6527
24	González Ibarra Yosselis Herminia	15.236.888	Femenino	23	07.12.2005	6528
25	González Romero Tania Del Carmen	15.917.858	Femenino	23	07.12.2005	6529
26	Hernández Polanco Carmen Yajaira	15.236.449	Femenino	26	07.12.2005	6530
27	López Aguilar Yanara de la Santisima	17.014.505	Femenino	22	07.12.2005	6531
28	Loyo Delmoral Karelis Carolina	15.311.093	Femenino	23	07.12.2005	6532
29	Medina Colina Arlet Dennis	14.794.601	Femenino	27	07.12.2005	6533
30	Medina Jiménez Mónica Lineila	15.458.040	Femenino	25	07.12.2005	6534
31	Medina Tovar Mirian Rebeca	14.794.117	Femenino	24	07.12.2005	6535
32	Medina Zamora Nohemí Cristina	17.178.309	Femenino	22	07.12.2005	6536
33	Moreno Gutiérrez Jainy Betsabe	15.310.969	Femenino	24	07.12.2005	6537
34	Navarro Navarro Neylie Micaela	15.556.351	Femenino	23	07.12.2005	6538
35	Nelo Lucena Rina Maria	13.496.753	Femenino	27	07.12.2005	6539
36	Ollarves Primera Yheivy Licet	15.066.378	Femenino	24	07.12.2005	6540
37	Quero Ysea Aide Josefina	15.066.914	Femenino	25	07.12.2005	6541
38	Quintero Chirinos Maria José	15.703.144	Femenino	23	07.12.2005	6542
39	Ramírez Álvarez Tatiana Guadalupe	14.263.773	Femenino	24	07.12.2005	6543
40	Ramirez Diez Juliana Alicia Obdulia	16.520.476	Femenino	22	07.12.2005	6544
41	Ramos Reyes Bertha Magdalena	15.096.759	Femenino	23	07.12.2005	6545
42	Reyes Ollarves Maria Alejandra	16.830.282	Femenino	22	07.12.2005	6546
43	Rodríguez Romero Lourdes Yiraida	16.894.134	Femenino	22	07.12.2005	6547
44	Rojas López Yaneth Carolina	11.805.846	Femenino	32	07.12.2005	6548
45	Rojas Lugo Mileidy del Carmen	15.067.416	Femenino	23	07.12.2005	6549
46	Ruiz Pernaleta María Gregoria	15.702.077	Femenino	24	07.12.2005	6550
47	Sánchez Morillo Andrea Ibelise	15.238.976	Femenino	24	07.12.2005	6551
48	Semeco Piñero Yerimar Guadalupe	15.238.902	Femenino	25	07.12.2005	6552
49	Sivira Barreto Moreddies Josefina	14.795.981	Femenino	24	07.12.2005	6553
50	Valbuena Zárraga Francys Carolina	15.702.671	Femenino	24	07.12.2005	6554
51	Valles Velasco Malexys Elena	16.348.150	Femenino	22	07.12.2005	6555

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
LICENCIADOS EN EDUCACIÓN EN LENGUA
MENCION LENGUA, LITERATURA Y LATÍN**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
52	Veltre Mármol Dionicio David	15.702.086	Masculina	22	07.12.2005	6556
53	Viloria Martínez Ormagly Patricia	14.802.945	Femenino	23	07.12.2005	6557
54	Zavala Castro Dianoris Nailibet	14.796.350	Femenino	24	07.12.2005	6558

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
LICENCIADOS EN EDUCACIÓN EN MATEMÁTICA
MENCIÓN INFORMÁTICA**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Alastre Carla Andreina	14.793.237	Femenino	25	07.12.2005	6559
2	Bravo Montero Rosanna Guadalupe	15.238.570	Femenino	24	07.12.2005	6560
3	Camacho July Daniela	14.027.848	Femenino	28	07.12.2005	6561
4	Chirino Leal Lesdayner Princesa	15.557.176	Femenino	25	07.12.2005	6562
5	Castillo López Doris Mercedes	16.102.687	Femenino	21	07.12.2005	6563
6	Delgado Soto Johel Enrique	13.331.759	Masculino	27	07.12.2005	6565
7	García Oberto Obmaro José	15.702.512	Masculino	22	07.12.2005	6566
8	Hernández Donquis Eliber José	16.830.374	Femenino	21	07.12.2005	6567
9	Hernández García Lisnelis Jocabed	17.102.594	Femenino	23	07.12.2005	6568
10	Jiménez Luchón Marisol Guadalupe	15.703.311	Femenino	22	07.12.2005	6569
11	Lugo Guanipa Aleidy Yelitza	15.558.390	Femenino	22	07.12.2005	6570
12	Mavarez Campos Mileidy María	14.793.371	Femenino	24	07.12.2005	6571
13	Medina González Liris Gricel	14.562.177	Femenino	24	07.12.2005	6572
14	Meléndez Rosendo Yoseidy Madalen	15.703.484	Femenino	23	07.12.2005	6573
15	Mora Morales Glacellys Raquel	15.916.850	Femenino	23	07.12.2005	6574
16	Ordóñez Partidas Ada Margaret	13.028.737	Femenino	28	07.12.2005	6575
17	Palencia Perozo Carmelys Mercedes	13.723.319	Femenino	27	07.12.2005	6576
18	Perdomo Pacheco Karelis Josefina	14.793.893	Femenino	26	07.12.2005	6577
19	Pirona Semeco Jhanneri Carolina	14.027.917	Femenino	27	07.12.2005	6578
20	Polanco Polanco Leidyn Carolina	14.025.477	Femenino	27	07.12.2005	6579
21	Primera Gutiérrez Andreina del Valle	14.397.220	Femenino	26	07.12.2005	6580
22	Quero Oviol Heylin Yusneiry	14.262.691	Femenino	25	07.12.2005	6581
23	Reyes Ollarves Johan Francisco	14.655.168	Masculino	25	07.12.2005	6582
24	Robertis Iralis José	15.556.646	Femenino	24	07.12.2005	6583
25	Rodríguez Yulimar Carolina	16.830.763	Femenino	22	07.12.2005	6584
26	Sánchez Medina Josnira Engracia	15.702.056	Femenino	23	07.12.2005	6585
27	Silva Geraldo Enrique	15.558.196	Masculino	26	07.12.2005	6586

**FECHA DE EGRESO: 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - ACTO SOLEMNE
LICENCIADOS EN EDUCACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA
MENCIÓN INGLES**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	SEXO	EDAD	EGRESO	ACTA
1	Aguillón Colina Bianca Guadalupe	15.557.500	Femenino	22	07.12.2005	6587
2	Atacho López Fanny Zulay	14.795.722	Femenino	26	07.12.2005	6588
3	Cahuao Hernández Emildre Juley	17.102.315	Femenino	23	07.12.2005	6589
4	Camacho Atencio Liz Daniela	15.704.523	Femenino	23	07.12.2005	6590
5	Chirino Rodríguez María Eugenia	14.027.554	Femenino	26	07.12.2005	6591
6	Colina Rodríguez Ruth Mariely	12.180.217	Femenino	30	07.12.2005	6592
7	Fariñas Uriana Alanía Kaí	15.557.142	Femenino	22	07.12.2005	6593
8	García García Yerania Beatriz	14.028.314	Femenino	26	07.12.2005	6594
9	García Lugo Merys Johana	15.558.794	Femenino	23	07.12.2005	6595
10	García Martínez Faylenys Alexandra	15.915.693	Femenino	22	07.12.2005	6596

11	García Medina Roseillar Fabiola	16.102.280	Femenino	22	07.12.2005	6597
12	Gómez Colina Ernescely Melinait	15.557.285	Femenino	23	07.12.2005	6598
13	Gómez Colina Gisela Isabel	15.704.717	Femenino	23	07.12.2005	6599
14	Govea Piña Lidia del Carmen	17.103.322	Femenino	21	07.12.2005	6600
15	Illarreta Piña Gabriela del Carmen	15.703.367	Femenino	24	07.12.2005	6601
16	Martínez Jiménez Mahly Jahzeel	14.655.176	Femenino	25	07.12.2005	6602
17	Matute Fuguet Danny José	15.017.775	Masculino	24	07.12.2005	6603
18	Medina Céspedes Marianny Chiquinquirá	15.458.228	Femenino	23	07.12.2005	6604
19	Medina Medina Ely Jesús	12.736.848	Masculino	29	07.12.2005	6605
20	Morillo Castro Ana Malu	15.558.141	Femenino	23	07.12.2005	6606
21	Peña Jerez Evelin Trinidad	15.806.318	Femenino	23	07.12.2005	6607
22	Petit Díaz Karen Graciela	16.197.661	Femenino	21	07.12.2005	6608
23	Piña Gómez Emively José	17.179.138	Femenino	22	07.12.2005	6609
24	Piña Mavarez Zaraith Virginia	15.915.580	Femenino	22	07.12.2005	6610
25	Reyes Vargas Julio Ramón	16.348.573	Masculino	22	07.12.2005	6611
26	Rivero Jiménez Laura Honoria	15.067.773	Femenino	24	07.12.2005	6612
27	Sánchez Chirinos Francisco José	16.708.680	Masculino	22	07.12.2005	6613
28	Socorro López Maria Andreina	15.236.887	Femenino	25	07.12.2005	6614
29	Torres Pulido Mileribel Coromoto	15.704.925	Femenino	23	07.12.2005	6615
30	Zárraga Marín Xiolemir María	16.102.362	Femenino	23	07.12.2005	6616

**LISTADO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
PARA EL II TRIMESTRE DEL AÑO 2005**

GRADO POR TAQUILLA Y SECRETARIA

**ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA
03 DE ABRIL DE 2006**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Aguilera Sosa	Carol Sofía	11.347.223	33	F	1147

**ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL
03 DE ABRIL DE 2006**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Sánchez Ramos	Gualberto José	7.497.128	42	M	1148

**TÉCNICO ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS
03 DE ABRIL DE 2006**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Pacheco Rodríguez	Kristal del Mar	12.352.855	30	M	1149

**MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA
03 DE ABRIL DE 2006**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	García	Douglas	3.829.540	55	M	1152

**ESPECIALISTA EN ANESTECIOLOGIA
07 DE DICIEMBRE DE 2005**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Amado Velandia	Carmen Luisa	9.137.896	38	F	150

**I ACTO SOLEMNE
FECHA DE EGRESO: 07 DE ABRIL DE 2006 -
TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS EN GERONTOLOGÍA**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Castillo Luzardo	Argelia Daría	14.654.237	25	F	6618
2	Cuauro	Pedro Rafael	14.263.086	30	M	6619
3	Figueroa Arias	Yecenia Yudimar	14.654.376	25	F	6620
4	Galíndez Martínez	Janeth Auxiliadora	15.558.938	22	F	6621
5	Gotopo Revilla	Syndis Carolina	14.489.345	26	F	6622

6	Hernández Flores	Mayre Eline	16.349.625	22	F	6623
7	Meléndez Romero	Mercedes de la Chiquinquirá	17.840.100	21	F	6624
8	Moreno Reyes	Maria Esmeralda	15.915.627	23	F	6625
9	Pimentel Telleria	Migdaily del Valle	17.179.383	22	F	6626
10	Pineda Chirinos	Deyrde Katerina	11.805.342	33	F	6627
11	Toyo	Carmen Maria	14.397.090	31	F	6628
12	Toyo Rojas	Darmelys Carolina	13.202.867	29	F	6629

**FECHA DE EGRESO: 07 DE ABRIL DE 2006 - I ACTO SOLEMNE
INGENIEROS CIVILES**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Chirino	Yolennys Del Valle	15.095.219	26	F	6630
2	Chirino Ferrer	Ysmaira Ysabel	15.704.633	23	F	6631
3	Correa Aguilera	Neluy Alejandro	15.054.076	24	M	6632
4	Hernández Silva	Israel José	13.026.697	27	M	6633
5	Larreal García	Michael Enrique	14.654.503	25	M	6634

**FECHA DE EGRESO: 07 DE ABRIL DE 2006 - I ACTO SOLEMNE
INGENIEROS INDUSTRIALES**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Barbera Lozano	Alejandro Antonio	14.680.054	26	M	6635
2	Bracho Velasco	Edgar Enrique	16.348.379	21	M	6636
3	Martínez Álvarez	Yamila Carola	14.802.284	26	F	6637
4	Morales Lugo	Nelimar Yaritza	15.807.560	25	F	6638

**FECHA DE EGRESO: 07 DE ABRIL DE 2006 - I ACTO SOLEMNE
INGENIEROS QUÍMICOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Aular Muñoz	Rosángel	16.104.380	23	F	6639
2	Guzmán Goitia	Danny Jesús	15.982.500	23	M	6673
3	Loaiza Cuauro	Luris Francy	13.444.398	26	F	6674
4	Passanisi Da Costa Gómez	Marialina	15.917.957	23	F	6642
5	Reyes Freites	Dayana Andrineth	15.460.381	22	F	6643
6	Romero Alvarez	Luis Jesús	15.592.892	23	M	6644
7	Zárraga Rosillo	Violeta Josefina	15.237.735	23	F	6645

**FECHA DE EGRESO: 07 DE ABRIL DE 2006 - I ACTO SOLEMNE
INGENIEROS MECÁNICOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Camargo Rosales	Ronald Horacio	15.981.978	23	M	6646
2	Carballo	Jairo José	14.396.567	26	M	6647
3	Davalillo Acosta	Javier Jesús	6.751.107	28	M	6648
4	Galotti Hernández	Giovanny José	12.586.622	29	M	6649
5	García Sánchez	Néstor José	14.646.001	26	M	6650
6	González Padrón	Carlos José	14.801.603	26	M	6651
7	Landaeta Solórzano	Luis Alberto	11.795.956	31	M	6652
8	López López	Ramón José	15.981.254	23	M	6653
9	Moreno Acosta	Jesús Emilio Antonio	15.238.838	23	M	6654
10	Reyes Delgado	Juan Guillermo	13.662.355	27	M	6655

11	Romero Hernández	Johana Carolina	16.520.128	21	F	6656
12	Sánchez Leal	Yusneirys Andreina	15.016.128	24	F	6657
13	Sierraalta Ocando	Ybranghelys Sheytania	13.106.764	29	F	6658
14	Sierraalta Jiménez	Angel Javier	13.933.806	27	M	6659
15	Vargas Colina	Blanca Graciela	16.102.871	23	F	6660

**FECHA DE EGRESO: 07 DE ABRIL DE 2006 - I ACTO SOLEMNE
INGENIEROS PESQUEROS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Gil Jiménez	Maritza del Valle	13.554.946	27	F	6661
2	Lugo Lugo	Rosangela	15.807.986	23	F	6662

**FECHA DE EGRESO: 07 DE ABRIL DE 2006 - I ACTO SOLEMNE
INGENIEROS AGRONOMOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	González	Alicia del Valle	12.495.731	30	F	6663
2	Leindenz Añez	Romer de Jesús	13.701.082	29	M	6664
3	Palacios Sánchez	María Edicta	17.102.694	24	F	6665

**FECHA DE EGRESO: 07 DE ABRIL DE 2006 - I ACTO SOLEMNE
MÉDICOS VETERINARIOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Liss Zarate	Luis Fernando	14.948.971	26	M	6666

**FECHA DE EGRESO: 07 DE ABRIL DE 2006 - I ACTO SOLEMNE
LICENCIADOS EN EDUCACIÓN EN MATEMÁTICA
MENCION INFORMÁTICA**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	García Martínez	Aymar Carolina	16.520.691	23	F	6667
2	Jiménez Chirinos	Marineth Nataly	16.349.951	23	F	6668

**FECHA DE EGRESO: 07 DE ABRIL DE 2006 - I ACTO SOLEMNE
LICENCIADOS EN EDUCACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA
MENCION INGLÉS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Egurrola Robles	Marly del Carmen	12.182.157	30	F	6669
2	Primera González	Moreyla Del Valle	14.654.175	26	F	6670
3	Sánchez Reyes	Nancy Coromoto	14.655.290	28	F	6671
4	Zarraga Medina	Anny Josefina	15.702.975	24	F	6672

**TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS
07 DE ABRIL DE 2006**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Nava de Prince	Mariela	8.025.485	40	F	1153
2	Rivas Zambrano	Lourdes	9.476.502	36	F	1154

**ESPECIALISTAS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
07 DE ABRIL DE 2006**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Bermúdez Maurera	Miguel Ernesto	9.421.355	39	M	1155
2	Bondarenko González	Doris	7.590.730	40	F	1156
3	Estrada Rojas	Mirian Josefina	10.476.835	38	F	1157
4	Minota Asís	José Gregorio	7.744.921	40	M	1158
5	Piña Hernández	Yasseys del Carmen	6.085.290	41	F	1159
6	Sola Núñez	José Alejandro	9.690.341	33	M	1160
7	Trosel Carreño	Auriana Danice	9.684.168	33	F	1161

**ESPECIALISTAS EN ANESTESIOLOGÍA
07 DE ABRIL DE 2006**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Gómez de Liscano	Alidys Zulay	10.700.423	35	F	1162

**ESPECIALISTAS EN PEDIATRÍA Y PUERICULTURA
07 DE ABRIL DE 2006**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Martínez Medina	Carmen Eneira	9.508.787	42	F	1163

**ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL
07 DE ABRIL DE 2006**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Boom Aguilar	Katyska Meredith	9.806.763	35	F	1164
2	Martínez García	Lisbet Milagro	7.572.657	39	F	1165

**ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR
07 DE ABRIL DE 2006**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Romero Gutiérrez	Lillimal Coromoto	11.805.407	32	M	1166
2	Sarratud Colina	Juan Carlos	11.274.751	33	M	1167

**MAESTRÍA EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN
07 DE ABRIL DE 2006**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	EDAD	SEXO	ACTA
1	Reyes Gómez	José Gregorio	7.477.764	45	M	1168